

CONTRATO No. 4600067455

COMITENTES:	VALE EXPLORATION PERU SAC Domicilio: Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Vía Principal 155 Building Real Tres, Office 1102-B, San Isidro, Lima Perú. Teléfono: 51(1) 421 1673 / 2271 / 0219 Gestor del Contrato: Ronan Barbosa
LOCADORA:	Contratistas Manforx Peru EIRL Domicilio: APV Pedro Paulet Manzana D - Lote 4, Mariscal Nieto, Moquegua, Perú Teléfono: (053) 799727 Gestor del Contrato: Abel Ticona Josec
OBJETO:	Servicios de Movimiento de Suelos 2021 en Proyecto Apacheta
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:	01 de julio de 2021
DURACIÓN DEL CONTRATO:	180 DÍAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA FIRMA DE ACTA DE CIERRE DE SERVICIOS, LO QUE OCURRA PRIMERO. DURACIÓN ESTIMADA DE LOS SERVICIOS EN CAMPO: 120 DÍAS

Entre:

- (i) **VALE EXPLORATION PERU S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20492055973, con domicilio para efectos del presente Contrato en Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Vía Principal 155 Building Real Tres, Office 1102-B, San Isidro, Lima Perú, debidamente representada por el señor Ronan de Oliveira Barbosa con Pasaporte N°YB533334, en su calidad de Gerente de Operaciones, y por el señor Carlos Augusto Martín María Pimentel Ferrari, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 09154864, en su calidad de Apoderado, según poderes que obran inscritos en la Partida Electrónica No. 12173965 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará "**VALE**"; y
- (ii) **CONTRATISTAS MANFORX PERU EIRL.**, con Registro Único de Contribuyente No. 20603001665, con domicilio para efectos del presente Contrato en APV Pedro Paulet Manzana D, Lote 4, Mariscal Nieto Moquegua, Perú, debidamente representada por el señor Ticona Josec Genrey Abel, identificado con Documento Nacional de Identidad No 72897867, en su calidad de Titular, a quien en adelante se le denominará la "**LOCADORA**";

En los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objeto

- 1.1 La **LOCADORA** se obliga a prestar los servicios que se describen en los Anexos I, II y III a favor de **VALE**, de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato (en adelante, los "Servicios"). Los Servicios por prestar por la **LOCADORA** se llevarán a cabo en forma independiente, con plena libertad y bajo su propia cuenta, costo y riesgo.
- 1.2 Todos los Anexos al presente Contrato son celebrados por escrito y forman parte integrante de este Contrato. En caso de que exista algún conflicto entre los Anexos y el cuerpo principal de este Contrato, prevalecerán los Anexos.

Anexo I	Precios y Cantidades del Contrato
Anexo II	Bases Técnicas de los Servicios y Suministros
Anexo III	Propuesta Técnica COTZ- CMP - 1101-44
Anexo IV	* No Aplica *
Anexo V	Guías de Salud, Seguridad y Sustentabilidad de VALE .
Anexo VI	Código de Ética y Conducta de Proveedores de VALE

Por su parte, entre los Anexos queda establecido el siguiente orden de prelación: Anexo VI - Código Ético y de Conducta de Proveedores; Anexo V - Manuales de Salud, Seguridad, Sustentabilidad y Medio Ambiente de Vale; Anexo I - Precios del Contrato; Anexo III - Propuesta Técnica y Económica del Proveedor; Anexo IV Pedido de Aclaraciones; Anexo II - Especificaciones Técnicas de los Servicios.

Cláusula Segunda: Precio y forma de pago

- 2.1 Como contraprestación por el fiel e integral cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **LOCADORA** en virtud del presente Contrato, **VALE** pagará a la **LOCADORA** como monto máximo total la suma de USD 313.290,53 (DÓLARES AMERICANOS TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 53/100) + IGV comprendidos todo otro impuesto de ley que resulten aplicables (en adelante, la "Contraprestación").
- Vale solo pagará por aquellos equipos efectivamente movilizados y las horas efectivamente trabajadas, atendiendo al reconocimiento de un mínimo de 180 horas mensuales o su proporcional, explicitado en Anexo I.

Por sobre el monto total previsto, Vale reconocerá gastos reembolsables y extraordinarios de contingencia, los cuales en todos los casos deberán ser previamente aprobados por Vale antes de ser erogados por el Contratista. Estos Gastos serán reconocidos al costo, sin recargos administrativos.

- 2.2 Para efectos del pago de la Contraprestación, se acuerda expresamente que es condición necesaria, de acuerdo con los términos y condiciones descritos en los Anexos I, II y III, que la **LOCADORA** elabore y entregue a **VALE**, el último día hábil de cada mes, informes mensuales, en los que se detallarán los Servicios efectivamente prestados en dicho período, los cuales necesariamente deberán estar comprendidos en el Anexo II de este Contrato (en adelante, el "Boletín de Medición Mensual").

El formato del Boletín de Medición Mensual será acordado por los Gestores del Contrato designados por cada una de las partes y deberá contar con su aprobación de manera previa a ser entregado a **VALE** conforme a lo señalado en el párrafo precedente.

Una vez recibido el Boletín de Medición Mensual, **VALE** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para observarlo o aprobarlo. En caso no existan observaciones, la **LOCADORA** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar las facturas que correspondan a **VALE**, mientras que esta última tendrá un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la factura, para efectuar el pago correspondiente. En caso existiesen observaciones al Boletín de Medición Mensual por parte de **VALE**, la **LOCADORA** tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar las facturas correspondientes por el monto no observado y, por su parte, **VALE** tendrán un plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de su recepción, para efectuar el pago de las facturas que contengan el importe no observado. En cuanto al importe que hubiese sido observado, las partes procurarán que las observaciones sean absueltas de mutuo acuerdo en un plazo máximo de siete (7) días calendario contado desde la fecha en que la **LOCADORA** reciba por escrito las observaciones efectuadas por **VALE**. El plazo antes aludido puede ser ampliado en caso de que ambas partes lo acuerden. En caso no se alcance un acuerdo dentro del plazo antes señalado, se procederá según lo estipulado en la cláusula décimo-octava.

- 2.3 Las facturas que hayan sido emitidas por la **LOCADORA** previa conformidad por parte de **VALE**, conforme con lo previsto en la presente cláusula serán pagadas por **VALE** mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta corriente de la **LOCADORA**, constituyendo los comprobantes de depósito correspondientes prueba suficiente del pago efectuado y recibido a satisfacción de la **LOCADORA**.

Banco: BANCO DE CREDITO DEL PERU
A/C#: 430-2519906-1-38
CCI: 002-43000251990613870

- 2.4 Las partes convienen expresamente en que la Contraprestación total pactada en la presente cláusula cubre todos y cada uno de los gastos en los que pudiera incurrir la **LOCADORA** para la ejecución de los Servicios, incluyendo su utilidad, costos directos e indirectos, comprendiendo, sin limitación, los costos de utilización de equipamientos, consumo de materiales, contratación de mano de obra (sea o no especializada), seguros, entre otros. Específicamente, los gastos de movilización, estadía y alimentación están incluidos en el precio.
- 2.5 Las partes asumirán, según les corresponda, todos y cada uno de los impuestos, tasas y tributos que deban pagar como consecuencia del Contrato. **VALE** retendrá de los pagos todos los tributos que le corresponda retener, de conformidad con la legislación vigente, estando autorizada a descontar tales importes de eventuales sumas debidas a la **LOCADORA** bajo el Contrato.

- 2.6 **VALE** se reserva el derecho de suspender el pago correspondiente a las obligaciones que no sean cumplidas o que sean cumplidas irregularmente por la **LOCADORA** de acuerdo con el Boletín de Medición Mensual; pudiendo **VALE** asimismo compensar toda y cualquier suma debida a la **LOCADORA** contra cualquier crédito que esta última le adeude.

El supuesto de falta de pago previsto en el párrafo precedente no faculta a la **LOCADORA** a constituir en mora a **VALE**, en atención a que el incumplimiento de la **LOCADORA** es el que habilita el empleo de la excepción de cumplimiento prevista en dicho párrafo. La potestad prevista en el primer párrafo de este numeral 2.6 subsistirá hasta que la **LOCADORA** cumpla con las obligaciones cuyo incumplimiento o cumplimiento irregular ocasionó la suspensión de los pagos.

Cláusula Tercera: Obligaciones de la LOCADORA

- 3.1 Sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones de este Contrato, la **LOCADORA** se obliga a:

- (i) ejecutar los Servicios observando todas las disposiciones del presente Contrato y de las leyes aplicables, de conformidad con las mejores técnicas disponibles en el mercado, y bajo su cuenta y riesgo. En tal sentido, la **LOCADORA** deberá proveer por su propia cuenta y a su propio costo todo el equipo, materiales, personal y recursos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato.
- (ii) ejecutar los Servicios con la debida diligencia, siendo de total y exclusiva responsabilidad de la **LOCADORA** la adecuada coordinación y ejecución de los Servicios, conforme a lo previsto en este Contrato.
- (iii) Cuando el servicio se preste en terreno con involucramiento de personal y equipos, la **LOCADORA** deberá disponer de su CERTIFICADO DE CONTRATISTA MINERO emitido por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas.
- (iv) entregar a **VALE** todos los reportes, datos, hojas de trabajo y, de manera general, cualquier información y documentación que ésta requiera y que se vaya obteniendo durante la ejecución de los Servicios; así como responder todas las solicitudes de información que pudiesen ser formuladas por **VALE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber sido solicitada.
- (v) cumplir y hacer cumplir a sus empleados y a toda persona por la cual la **LOCADORA** deba responder legalmente, aún cuando se hubiese autorizado la cesión y/o subcontratación de sus obligaciones bajo el presente Contrato, con toda la regulación aplicable –sea estatal o de **VALE**– en materia de protección al medio ambiente, seguridad, higiene y salud en el trabajo, como también las normas, reglamentos y/o manuales que **VALE** emplee para regular el uso de recursos informáticos o cualquier otra que considere relevante y que hubiese sido entregadas a la **LOCADORA**.
- (vi) asumir todas las responsabilidades y obligaciones que le correspondan frente a su personal bajo las leyes aplicables, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, el pago de sus remuneraciones y beneficios sociales, la contratación de seguros para su personal, etc.
- (vii) responsabilizarse frente a **VALE** por la calidad y adecuado funcionamiento de materiales y equipos que emplee para la ejecución de los Servicios, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al fabricante de los mismos. Asimismo, deberá efectuar adecuadamente el transporte y el acondicionamiento de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los Servicios, por su cuenta y riesgo, de modo que los mismos lleguen al local

de entrega en condiciones adecuadas para su uso dentro del marco del presente Contrato.

- (viii) responsabilizarse por los daños que sus empleados o terceros por los que legalmente deba responder ocasionen a los equipos, maquinarias y/o instalaciones de **VALE**.
- (ix) en el supuesto de que durante la ejecución de los Servicios ocurriese algún accidente que provoque daños físicos a personas y/o daños materiales a bienes de la **LOCADORA**, de **VALE** o de cualquier tercero, incluyendo subcontratistas de la **LOCADORA** y empleados de las partes, la **LOCADORA** deberá tomar todas las medidas que resulten necesarias para reparar tales daños; así como asumir total responsabilidad por los mismos, manteniendo indemne a **VALE** de cualquier responsabilidad que se pudiera generar como consecuencia de tales daños. Sin perjuicio de lo señalado, la **LOCADORA** deberá presentar a **VALE**, dentro de los tres (3) días de haber tomado conocimiento del accidente, un informe detallado del mismo, a efectos de determinar sus causas.
- (x) revisar o corregir de forma inmediata y sin costo adicional alguno para **VALE**, toda falla, deficiencia, imperfección o defecto que se presente en la ejecución de los Servicios.
- (xi) de ser el caso, entregar a **VALE**, dentro de los cinco (5) días de haber sido requerido, la documentación que certifique el pago de todos los tributos, cargas sociales y/o seguros relacionados con la ejecución de los Servicios que se encuentren a su cargo.
- (xii) mantener por el plazo de cinco (5) años, contados desde la finalización del Contrato, cualquiera fuese la causa que lo motive, un archivo completo de documentación con registros precisos y actualizados de todos los costos, transacciones financieras, tareas realizadas y obligaciones cumplidas con relación a la ejecución de los Servicios.
- (xiii) ejecutar los Servicios dentro de los horarios indicados por **VALE** para preservar la seguridad en el proyecto.
- (xiv) entregar por escrito un listado actualizado del personal designado para la ejecución de los Servicios (sea este propio o de terceros subcontratistas debidamente autorizados por **VALE**), en el que se detalle, como mínimo, su nombre completo y número de documento de identidad. La **LOCADORA** deberá cumplir con esta obligación a más tardar cinco (5) días hábiles previos a la fecha en que dicho personal vaya a ingresar a las instalaciones de **VALE** y/o se vaya a dar inicio a la ejecución de los Servicios. Asimismo, la **LOCADORA** deberá causar que sus empleados y/o, de ser el caso, los de sus subcontratistas, porten en todo momento durante la ejecución de los Servicios la tarjeta de identificación que les sea entregada por **VALE**.
- (xv) entregar, a través del Gestor del Contrato que esté a cargo de la ejecución de los Servicios, informes sobre la ejecución de los Servicios, conteniendo informaciones técnicas sobre programación, planeamiento y coordinación de todas las tareas y actividades vinculadas con la ejecución de los Servicios, como así también todo otro dato técnico que pueda resultar relevante para **VALE**. Dichos informes deberán ser entregados previa solicitud de **VALE** y en las fechas acordadas por las partes.
- (xvi) en caso **VALE** lo solicite, permitir a su personal y/o a las personas que **VALE** designe, el acceso a las áreas en las que se ejecuten los Servicios a efectos de llevar a cabo inspecciones y, de ser el caso, realizar tareas en ella, siempre y cuando ello no entorpezca su ejecución y mantenga vinculación con los Servicios prestados.

- (xvii) proveer, adquirir, recibir, inspeccionar, cargar, descargar, transportar, almacenar, vigilar, proteger y manipular bajo su exclusiva responsabilidad, todos los materiales, equipos, herramientas y accesorios que sean necesarios para la ejecución de los Servicios, los cuales deberán estar acompañados de los certificados de calidad y de ensayo correspondientes.
- (xviii) en el supuesto de que **VALE** entregue a la **LOCADORA** materiales, equipos, herramientas y/o accesorios para la ejecución de los Servicios, la **LOCADORA** será responsable por la pérdida y/o por la destrucción total o parcial de tales materiales, equipos, herramientas y/o accesorios; debiendo en tales supuestos reponer los elementos perdidos o destruidos total o parcialmente, o reembolsar los gastos de reparación o de reposición, todo ello de conformidad a la cláusula novena del presente Contrato. Sin perjuicio de lo señalado, la **LOCADORA** no podrá transportar fuera del área de trabajo los materiales, equipos, herramientas y/o accesorios a los que se refiere este numeral, sin la previa autorización por escrito de **VALE**.
- (xix) sustituir, por iniciativa propia o dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haber sido solicitado por **VALE**, cualquier material, equipo, herramienta y/o accesorio que no haya obtenido la aprobación técnica correspondiente.
- (xx) de ser el caso, mantener actualizada toda la documentación necesaria con relación a los vehículos, maquinarias e instalaciones de la **LOCADORA** que sean utilizados en la ejecución de los Servicios, debiendo presentar dicha documentación a **VALE** dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contado desde que hubiese recibido la solicitud enviada por **VALE**.
- (xxi) mantener adecuadamente limpias, higienizadas y accesibles las áreas en las que se realizan los Servicios, como así también todo otro espacio vinculado con su ejecución, de conformidad con la normativa legal aplicable y demás reglamentación de **VALE** adjunta en el Anexo V.
- (xxii) proveer vestimenta, transporte y asistencia médica adecuados, a todo el personal a su cargo que sea empleado para la ejecución de los Servicios, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. En tal sentido, efectuará el traslado del personal a su cargo bajo su cuenta, costo y riesgo, asumiendo la responsabilidad por el traslado, así como por los accidentes que pudieran ocurrir durante el mismo.
- (xxiii) restituir en perfecto estado de conservación, todos los bienes que le hayan sido proporcionados por **VALE** para la ejecución de los Servicios.
- (xxiv) obtener y mantener vigentes, a su exclusivo cargo y costo, todas las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones de las autoridades gubernamentales competentes que sean necesarias para la ejecución de los Servicios; debiendo por tanto la **LOCADORA** estar debidamente habilitada para la ejecución de los Servicios.
- (xxv) contar, en todo momento durante la ejecución de los Servicios, con personal suficiente y debidamente calificado y capacitado para la adecuada prestación de los Servicios.
- (xxvi) no permitir que su personal y/o personal de sus eventuales subcontratistas ingrese, ya sea con maquinarias, vehículos o equipos, en propiedades de terceros respecto de las cuales **VALE** no haya sido autorizada a ingresar, siendo la **LOCADORA** civil y penalmente responsable por cualquier daño que sea causado por el incumplimiento de esta obligación.
- (xxvii) presentar al Gestor del Contrato de **VALE** todos los registros e informes relacionados con la ejecución de los Servicios, en las fechas acordadas con **VALE**.

- (xxviii) en caso acontezcan circunstancias o hechos no atribuibles a **VALE** en virtud de los cuales la **LOCADORA** deba incurrir en costos adicionales para cumplir con los plazos establecidos en el presente Contrato, tales costos adicionales serán a cargo de la **LOCADORA**.
- (xxix) La **LOCADORA** deberá cumplir los SLA (tiempo de atención) de acuerdo al Acuerdo de Nivel de Servicio.

Cláusula Cuarta: Obligaciones de VALE

- 4.1** Sin perjuicio de lo establecido en las demás disposiciones de este Contrato, **VALE** se obliga a:
- (i) realizar todos los pagos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
 - (ii) entregar a la **LOCADORA** todas las informaciones y normas internas que sean razonablemente necesarias para la ejecución de los Servicios.
 - (iii) de ser el caso, permitir el acceso a las instalaciones de **VALE**, de todos los empleados de la **LOCADORA** y/o de sus subcontratistas, y de los equipos de éstas últimas que sean necesarios para la ejecución de los Servicios; siempre que la **LOCADORA** haya informado a **VALE** de la identidad de dichos empleados y/o haya coordinado el ingreso de tales equipos con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.
 - (iv) colaborar con la **LOCADORA** para la correcta ejecución de los Servicios.

Cláusula Quinta: Fiscalización

- 5.1** Cada una de las partes deberá designar por escrito, a un profesional calificado para que actúe como Gestor del Contrato. Cada Gestor del Contrato actuará en representación de la parte por la que fue designado y podrá realizar todo tipo de actos relacionado con la ejecución del Contrato.

El Gestor del Contrato designado por la **LOCADORA** será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **LOCADORA** bajo el presente Contrato y de coordinar con el Gestor del Contrato designado por **VALE** todas las acciones necesarias para el cumplimiento del Contrato. Asimismo, el Gestor del Contrato designado por la **LOCADORA** deberá ser aprobada por **VALE** y no podrá ser reemplazado sin su previa aprobación expresa y por escrito.

- 5.2** El Gestor del Contrato designado por **VALE** se encuentra facultado a visitar, previa notificación por escrito con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación, el establecimiento de la **LOCADORA** y/o sus subcontratistas, a efectos de fiscalizar y verificar la correcta ejecución de los Servicios, así como el cumplimiento de las demás obligaciones asumidas por la **LOCADORA** bajo el Contrato. En tal sentido, la **LOCADORA** deberá demostrar el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato ante el requerimiento de **VALE**.
- 5.3** Todas y cada una de las fiscalizaciones, verificaciones o inspecciones de la ejecución de los Servicios llevadas a cabo por **VALE** y/o por terceros previamente designados por escrito por **VALE**, deberán ser realizadas ante la presencia de la **LOCADORA**. Sin perjuicio de ello, bajo ninguna circunstancia las fiscalizaciones, verificaciones o inspecciones de los Servicios que realice **VALE** eximirán a la **LOCADORA** de las responsabilidades derivadas o provenientes de la ejecución de los Servicios.
- 5.4** El Gestor del Contrato designado por **VALE** se encuentra facultado para requerir a la **LOCADORA** toda la información relacionada con la ejecución de los Servicios

que considere necesaria, obligándose la **LOCADORA** a entregar inmediatamente al Gestor del Contrato designado por **VALE** toda la información que le sea requerida, para que pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones de los Servicios. La **LOCADORA** se obliga asimismo a garantizar a **VALE** el libre acceso al área de trabajo y toda otra área en la que se desarrolle alguna actividad vinculada con los Servicios.

- 5.5 La **LOCADORA** se obliga a incluir en los convenios que celebre con terceros subcontratistas, una disposición en virtud de la cual se conceda a **VALE** el derecho a inspeccionar las instalaciones de tales subcontratistas en las cuales se lleven a cabo los Servicios.
- 5.6 El Gestor del Contrato designado por **VALE** se encuentra facultado a rechazar cualquier material, elemento, servicio o trabajo relacionado con la ejecución de los Servicios que no esté de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo I, que presenten fallas de fabricación, en el caso de materiales, o que no se ajusten a las normas de seguridad aplicables; comunicando a la **LOCADORA** por escrito las razones del rechazo. En tal caso, ante el requerimiento del Gestor del Contrato designado por **VALE**, la **LOCADORA** estará obligada a su exclusivo cargo y costo, a remover, demoler, reparar, reconstruir o realizar todo lo que sea necesario para que dichos materiales o la ejecución de los Servicios se realice de conformidad con las especificaciones del Anexo I.
- 5.7 La omisión por parte de **VALE** de la fiscalización de la ejecución de los Servicios no librará a la **LOCADORA** de su responsabilidad frente a ella y/o frente a terceros por la ejecución de los Servicios y su garantía, ni implicará la aceptación final de **VALE** de los Servicios. Cuando las fallas, defectos o errores fuesen descubiertos durante la ejecución de los Servicios o durante el período de garantía, la **LOCADORA** será la única responsable de efectuar las reparaciones necesarias para adecuar los Servicios a las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I.
- 5.8 El Gestor del Contrato designado por **VALE** se encuentra facultado a suspender la ejecución de los Servicios cuando se estén desarrollando en desacuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo I, o en violación de las normas de seguridad aplicables o de manera tal que ponga en peligro los bienes de **VALE** o de terceros.
- 5.9 El Gestor del Contrato designado por **VALE** se encuentra facultado para verificar y aprobar las valorizaciones mensuales y sus respectivos documentos sustentatorios. Asimismo, verificará el cumplimiento de las especificaciones de los Servicios, conforme a lo establecido en este Contrato y sus Anexos.
- 5.10 El Gestor del Contrato designado por **VALE** se encuentra facultado para suspender el pago de cualquier factura adeudada a la **LOCADORA**, en el caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, hasta que se proceda a regularizar dicha situación.

Cláusula Sexta: Confidencialidad

NO APLICA

Cláusula Séptima: Propiedad intelectual

NO APLICA

Cláusula Octava: Vigencia

El presente Contrato tendrá un plazo de 180 días (ciento cincuenta) a partir del 01 de julio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito de las partes. Se espera que el servicio en terreno tenga una duración de aproximadamente 120 días calendarios dentro del período de vigencia del contrato.

Solo se medirán y facturarán servicios en el período activo de este contrato no correspondiendo ningún pago de horas máquina u otros servicios antes de la movilización y una vez completa la desmovilización.

Cláusula Novena: Responsabilidades y Penalidades

9.1 Responsabilidades:

- 9.1.1 Sin perjuicio de las demás responsabilidades de la **LOCADORA** previstas en el presente Contrato, la **LOCADORA** será responsable por los daños y/o pérdidas en los que **VALE**, sus empleados o terceros puedan incurrir como consecuencia de la ejecución de los Servicios previstos en este Contrato, sin que la **LOCADORA** pueda oponer como causal de exclusión o limitación de responsabilidad la fiscalización efectuada por el Gestor del Contrato designado por **VALE**.
- 9.1.2 En tal sentido, la **LOCADORA** se obliga a responder por todos los daños que se ocasionen, directa o indirectamente, por la ejecución de los Servicios o con ocasión de ellos, salvo que se demuestre mediante sentencia firme e inapelable de la autoridad competente que dichos daños no son imputables a la **LOCADORA**, ni a sus empleados, trabajadores, funcionarios, directivos y subcontratistas.
- 9.1.3 Siendo ello así, la **LOCADORA** se obliga a mantener indemne a **VALE** por cualesquiera y todos los reclamos, demandas, procedimientos, investigaciones, laudos, fallos o sentencias condenatorias (en adelante, conjunta e indistintamente, los "Reclamos") que puedan ser instituidos, presentados, seguidos o pronunciados contra **VALE**, sus funcionarios, directores, accionistas o personal, o que, de cualquier forma, pudiera afectar o involucrar a **VALE**, así como por cualquier y toda pérdida, responsabilidad, daño, costo, cargo, gasto, imposición, sanción, multa y, en general, cualquier erogación (en adelante, conjunta e indistintamente, las "Pérdidas") que pudieran afectar, gravar, sufrir o en las que pudiera incurrir **VALE**, cuando cualesquiera Reclamos o Pérdidas derivasen del incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones de cargo de la **LOCADORA** bajo el presente Contrato.
- 9.1.4 Sin perjuicio de lo señalado en los numerales precedentes, en caso por cualquier motivo **VALE** se viese obligada a asumir cualquier importe derivado de un Reclamo o Pérdida, dicho importe deberá ser inmediate reembolsado por la **LOCADORA**; sin perjuicio de las responsabilidades que le correspondan y del derecho de **VALE** de iniciar las acciones por daños y perjuicios que considere convenientes.

9.2 Penalidades

- 9.2.1 En caso se verifique un incumplimiento de las obligaciones a cargo de la **LOCADORA** contenidas en el presente Contrato, ésta se obliga al pago de una penalidad diaria equivalente a: (i) el costo unitario de la obligación incumplida más el cincuenta por ciento (50%) de su valor dividido entre treinta (30) o, (ii) el cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto máximo de la Contraprestación prevista en el presente Contrato, en caso la obligación incumplida por la **LOCADORA** no tuviese un costo unitario previsto en el Anexo II. Dicha penalidad deberá ser pagada por la **LOCADORA** hasta la fecha en que se supere el evento de incumplimiento a satisfacción de **VALE**, sin perjuicio de la indemnización que pudiese corresponder por daño ulterior.

La cuantía de la penalidad podrá alcanzar como máximo el diez por ciento (10%) del monto máximo de la Contraprestación previsto en el presente Contrato, siempre sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior que pudiese haberse ocasionado.

- 9.2.2 La falta de pago oportuno de la penalidad generará automáticamente la obligación de pago de los máximos intereses moratorios aplicables, sin necesidad de intimación en mora alguna y desde el momento en que se produzca el incumplimiento del pago oportuno de la penalidad aplicable.
- 9.2.3 Las penalidades impuestas a la **LOCADORA** deberán ser pagadas a **VALE** en un plazo de treinta (30) días calendario contado a partir de la recepción de la comunicación detallando el concepto por el que se aplica la penalidad.
- Sin perjuicio de lo anterior, el monto de las penalidades podrá ser descontado de las sumas que **VALE** adeude a la **LOCADORA**. A tal efecto, solo se requerirá que **VALE** remita una comunicación a la **LOCADORA** expresando su intención de hacerse valer del presente derecho de compensación debido a la imposición de una penalidad debidamente documentada y comunicada.
- 9.2.4 El cobro de las penalidades por parte de **VALE** no liberará a la **LOCADORA** de su obligación de ejecutar los Servicios ni de cumplir con cualquier otra obligación que estuviere pendiente de cumplimiento conforme al presente Contrato.
- 9.2.5 Las penalidades previstas en esta cláusula no serán aplicables cuando el incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso sea imputable a **VALE** o a un Evento de Fuerza Mayor.

Cláusula Décima: Garantía Técnica

- 10.1 La **LOCADORA** es la única y exclusiva responsable por la calidad de los Servicios y los equipos y materiales empleados en los mismos, garantizando que una vez terminados, los Servicios cumplirán con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I.
- 10.2 La **LOCADORA** responderá por la corrección, seguridad y solidez de los Servicios por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de culminación de la prestación de los Servicios a favor de **VALE**. Durante el plazo antes indicado, la **LOCADORA** se encuentra obligada a rehacer, volver a ejecutar, o volver a prestar a su exclusivo cargo la parte de los Servicios que presente algún defecto y/o a reparar a su exclusivo cargo, todo defecto, error, falla, omisión y/o subsanar cualquier otra irregularidad que sean verificados en los Servicios.
- 10.3 Durante el período de garantía establecido en esta cláusula, **VALE** podrá comunicar a la **LOCADORA** la existencia de cualquier defecto, error, falla, omisión o cualquier irregularidad que verifique en los Servicios. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas desde que **VALE** realice tal comunicación, la **LOCADORA** deberá enviar personal técnico para que constate la irregularidad e iniciar las labores pertinentes para subsanar y/o corregir los errores, fallas, defectos, omisiones y/o irregularidades ocurridos en la prestación de los Servicios.
- 10.4 En el supuesto de que la **LOCADORA** deba volver a ejecutar la parte de los Servicios que presente la irregularidad, o deba realizar alguna subsanación para adecuar los Servicios a las especificaciones establecidas en el Anexo I, las partes acordarán por escrito el plazo en el cual la **LOCADORA** deberá rehacer la parte pertinente de los Servicios o realizar la subsanación correspondiente, el cual no podrá exceder de cinco (5) días, desde que **VALE** efectúe la comunicación referida en el numeral precedente.
- 10.5 En caso de que la **LOCADORA** no vuelva a ejecutar o subsanar la parte de los Servicios conforme a lo previsto en los numerales 10.3 y 10.4 precedentes, **VALE**

podrá, sin perjuicio del ejercicio de los demás derechos que la asistan, volver a ejecutar o subsanar la parte de los Servicios que corresponda por medios propios o mediante la contratación de terceros, debiendo la **LOCADORA** rembolsar los costos que involucren tales acciones.

- 10.6 La aprobación o aceptación por parte de **VALE** de los diseños, manuales o cualquier otra documentación que la **LOCADORA** le presente con relación a la ejecución de los Servicios no liberará a la **LOCADORA** de sus obligaciones bajo este Contrato, en especial aquellas obligaciones de garantía con respecto a los Servicios.

Cláusula Undécima: Resolución

- 11.1 Las partes convienen expresamente que cualquiera de las partes podrá resolver el presente Contrato de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil, en caso se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- 11.1.1 Cualquiera de las partes, a petición de uno o más de sus acreedores o por propia voluntad, ingrese a un procedimiento concursal preventivo o a un procedimiento concursal ordinario bajo la Ley General del Sistema Concursal, aunque éste no suponga la inexigibilidad de sus obligaciones.
- 11.1.2 Cualquiera de las partes acuerde, esté comprendida en, o inicie, un procedimiento de disolución y liquidación conforme a lo previsto en la Ley General de Sociedades.

En cualquiera de los casos citados en esta cláusula la resolución se producirá de pleno derecho, bastando para ello que la parte interesada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de la presente cláusula resolutoria expresa.

- 11.2 Sin perjuicio de la aplicación de los demás derechos reconocidos en el presente Contrato, **VALE** podrá, a su exclusivo criterio, resolver este Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil, en los siguientes casos:

- 11.2.1 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la **LOCADORA** en virtud del presente Contrato, siempre que **VALE** hubieran remitido a la **LOCADORA** una notificación por escrito indicando tal circunstancia y el incumplimiento no hubiera sido subsanado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción de la referida comunicación por escrito.
- 11.2.2 Suspensión de la ejecución de los Servicios, sin previo acuerdo por escrito de las partes.
- 11.2.3 Retraso por parte de la **LOCADORA**, por un plazo superior a treinta (30) días calendario, en el suministro de la información solicitada por **VALE** relativa al cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Contrato.
- 11.2.4 Cesión por parte de la **LOCADORA** de su posición contractual, sus derechos o sus obligaciones bajo el presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **VALE**.
- 11.2.5 Incumplimiento de la **LOCADORA** de las obligaciones contenidas en los numerales (iii) (iv), (vii), (ix), (xiii), (xvii), (xix) y (xxiii) del numeral 3.1 de la cláusula tercera.

11.2.6 La **LOCADORA**, sus accionistas, socios o las empresas que formen parte de su grupo económico promuevan acciones judiciales injustificadas contra **VALE**, sus controladas, controladoras y empresas a ella vinculadas.

11.2.7 En caso de que las penalidades aplicadas a la **LOCADORA** alcancen el diez por ciento (10%) del monto máximo de la Contraprestación previsto en el presente.

En cualquiera de los casos citados en esta cláusula, la resolución se producirá de pleno derecho, bastando para ello que **VALE** comunique por escrito a la **LOCADORA** que quiere valerse de la presente cláusula resolutoria expresa. El ejercicio de esta facultad por parte de **VALE** no dará lugar a que la **LOCADORA** tenga derecho a reclamación, indemnización o compensación alguna, en razón de la resolución del Contrato.

11.3 Adicionalmente, **VALE** podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento y sin necesidad de justificación alguna, para lo cual deberá remitir a la **LOCADORA** una comunicación por escrito con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de resolución. El ejercicio de esta facultad por parte de **VALE** no dará lugar a que la **LOCADORA** tenga derecho a reclamación, indemnización o compensación alguna, en razón de la resolución del Contrato.

11.4 Sin perjuicio de la satisfacción de sus demás derechos, la **LOCADORA** podrá, a su exclusivo criterio, resolver este Contrato, en caso de retraso por parte de **VALE** en el pago de facturas emitidas por la **LOCADORA** y aprobadas por **VALE** de conformidad con lo previsto en el numeral 2.2 de la cláusula segunda del presente Contrato, por un plazo mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del último día previsto para su pago. Para estos efectos, bastará que la **LOCADORA** remita a **VALE** una comunicación por escrito con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha efectiva de resolución del Contrato; sin que quepa a **VALE** el derecho a cualquier reclamación, indemnización o compensación, en razón de la resolución.

11.5 En caso de resolución del presente Contrato, por causa imputable a cualquiera de las partes, la parte que incurrió en causal de resolución deberá pagar a la otra parte una penalidad ascendente al diez por ciento (10%) del valor máximo de la Contraprestación, sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior.

11.6 Asimismo, en caso de resolución del presente Contrato, independientemente del motivo y de las circunstancias que la ocasionen, la **LOCADORA** presentará a **VALE** un informe completo del avance físico y económico de los Servicios hasta la fecha de la resolución; y, asimismo, entregará a **VALE** todos los documentos relacionados a los Servicios materia del presente Contrato. Por su parte, **VALE** pagarán a la **LOCADORA** la parte de los Servicios que hubiese sido ejecutada al momento de la resolución del Contrato.

Cláusula Duodécima: Seguros

12.1 La **LOCADORA**, por su cuenta y costo, se obliga a contratar y mantener vigentes durante todo el plazo de este Contrato, todas las pólizas de seguros exigidas por las leyes aplicables para su personal, con una compañía aseguradora de reconocido prestigio. La vigencia de los seguros deberá cubrir todo el periodo desde el inicio de la ejecución de los Servicios hasta la culminación del plazo del presente Contrato.

12.2 En caso cualquiera de las pólizas a las que se refiere el plazo precedente fuese insuficiente para cubrir los daños y/o perjuicios ocasionados durante la ejecución de los Servicios, los montos no cubiertos serán asumidos íntegramente por la **LOCADORA**.

Cláusula DécimoTercera: Naturaleza del Contrato

- 13.1 La relación jurídica originada por este Contrato es sólo de carácter civil, regulándose por las disposiciones aplicables al contrato de Prestación de Servicios en general, contenidas en el Código Civil peruano.

En este sentido, los Servicios a prestar por parte de la **LOCADORA** suponen la prestación de servicios especializados y no una simple provisión de personal, razón por la cual, el presente Contrato se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 29245, Ley que regula los servicios de tercerización y a su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No. 6-2008-TR (PERU).

- 13.2 La **LOCADORA** declara expresamente que los Servicios serán ejecutadas por su propia cuenta y riesgo, contando con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales y respondiendo por los resultados de sus actividades; y que sus trabajadores se encontrarán bajo su exclusiva subordinación. Así, la **LOCADORA** será la única responsable de las obligaciones laborales correspondientes a sus trabajadores en la ejecución del Contrato.

- 13.3 Todo el personal que se encuentre bajo dirección de la **LOCADORA** para la ejecución del servicio materia del presente Contrato será de su exclusiva responsabilidad. **VALE** no asume compromiso alguno de carácter laboral, comercial, tributario ni de ninguna otra índole con el personal de la **LOCADORA**, o en general, con los terceros de los que ésta se valga para ejecutar todas las prestaciones a su cargo provenientes del presente Contrato, toda vez que estos mantendrán vinculación contractual, ya sea laboral o civil, única y exclusivamente con la **LOCADORA**.

- 13.4 Si por cualquier motivo, **VALE** pagase obligaciones dinerarias exigibles de naturaleza laboral y/o de seguridad social que, de acuerdo a la ley o a lo establecido en el presente Contrato, son de cargo exclusivo de la **LOCADORA**, ésta deberá rembolsar los importes correspondientes de inmediato, estando **VALE** plenamente facultada, en caso contrario, para compensar tales importes directamente de las retribuciones de la **LOCADORA** pendientes de pago y/o repetir dichos pagos contra ésta.

- 13.5 La **LOCADORA** realizará sus mayores esfuerzos a efectos de evitar que un trabajador o extrabajador, vinculado o no a la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato, inicie acciones legales exigiendo el pago de obligaciones dinerarias de naturaleza laboral y/o de seguridad social en contra de **VALE**. Cualquier reclamo o acción administrativa, judicial, arbitral o extrajudicial de naturaleza laboral, tributaria u otra interpuesta o relacionada por o con el personal de la **LOCADORA** dirigido contra **VALE** será asumido directa, inmediata y plenamente por la **LOCADORA** a la sola comunicación que **VALE** le curse al respecto, debiendo solicitar la sustitución de **VALE** en los procesos y/o procedimientos que se inicien, cualquiera que fuese la decisión que pudiese adoptar la autoridad administrativa o judicial.

En caso de que, debido a la naturaleza de acción iniciada, no proceda la sustitución establecida, la **LOCADORA** rembolsará a **VALE** todos los gastos, costos y honorarios en que hubiera tenido que incurrir con ocasión de tales procesos o procedimientos. Mientras subsista el presente vínculo contractual, la **LOCADORA** autoriza a **VALE** a retener los gastos, costos y honorarios señalados en el párrafo precedente de las facturas que por la ejecución de los Servicios se encuentren pendientes de pago, situación que en ningún caso supondrá que la **LOCADORA** deje de cumplir con sus obligaciones laborales respecto de su personal y, manteniendo **VALE** el derecho a que la **LOCADORA** le reembolse aquellas sumas que no sean retenidas.

- 13.6 La **LOCADORA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales, comprometiéndose a presentar a **VALE**, en las oportunidades que sea requerida, la documentación vinculada con las obligaciones en relación a su personal (cumplimiento en el pago de remuneraciones, bonificaciones, indemnizaciones, beneficios sociales, seguro de vida, seguro complementario de trabajo de riesgo -Salud y Pensiones- y cualquier otra obligación derivada de la relación con su personal y/o asesores), en concordancia con lo dispuesto por la normativa laboral vigente; obligaciones que declara conocer y cumplir.
- 13.7 Las partes convienen en no contratar al personal, dependientes o trabajadores, vinculados a la ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato, hasta por el plazo de seis (6) meses después de finalizado el plazo de éste.

Cláusula DécimoCuarta: Caso Fortuito y Fuerza Mayor

- 14.1 En caso alguna de las partes se encontrara impedida de cumplir con todo o parte de sus obligaciones derivadas del presente Contrato debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor en los términos definidos en el artículo 1315° del Código Civil Peruano (un "Evento de Fuerza Mayor"), o éstas causaran un cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de dichas obligaciones, la parte afectada deberá informar de inmediato a la otra parte, remitiendo un informe detallado sobre el Evento de Fuerza Mayor presentado, sus efectos en la ejecución de las obligaciones a su cargo y la duración estimada del evento, el día de la ocurrencia, así como las acciones adoptadas por ésta para mitigar y/o superar los efectos del mismo. La parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor deberá tomar todas las acciones posibles para mitigar y/o superar sus efectos.
- 14.2 Se considerarán como Eventos de Fuerza Mayor a los fenómenos naturales y/o hechos u actividades humanas que no resulten inherentes al riesgo que asumen las partes en virtud del presente Contrato. En ningún caso se considerará como Evento de Fuerza Mayor las condiciones climáticas que sean comunes en el área donde se efectúan los Servicios, tampoco se considerarán las demoras en la entrega de materiales, equipos e implementos necesarios para la ejecución de los Servicios que no sean causado por Eventos de Fuerza Mayor, por ser obligación de la **LOCADORA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar dichas demoras, en la medida que se constituyen como riesgos inherentes o implícitos a su actividad económica y a su calidad de deudora de la ejecución de los Servicios. A tal efecto, las partes contratantes acuerdan que los Eventos de Fuerza Mayor deberán ser evaluados de manera objetiva y absoluta.
- 14.3 La parte notificada podrá objetar la calificación del Evento de Fuerza Mayor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la recepción de dicha comunicación. Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes respecto a cualquier Evento de Fuerza Mayor deberá ser resuelta de conformidad con la cláusula décima octava.
- 14.4 Las obligaciones afectadas por un Evento de Fuerza Mayor debidamente verificado quedarán suspendidas hasta la fecha en la que el Evento de Fuerza Mayor haya sido superado, sin responsabilidad de la parte a quien correspondía dar cumplimiento a dichas obligaciones. Se deja expresa constancia de que las partes deberán continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales no afectadas por el Evento de Fuerza Mayor.
- 14.5 Si ocurriera un Evento de Fuerza Mayor debidamente verificado y (i) no fuera remediable; o (ii) no fuera remediado en un plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la fecha de su ocurrencia, cualquiera de las partes estará facultada para resolver el presente Contrato unilateralmente, bastando para ello el envío de una comunicación escrita a la otra parte. En tal caso, ninguna de las partes tendrá obligación o responsabilidad alguna frente a la otra, no correspondiendo reclamar indemnización o penalidad alguna, salvo que se acredite que el incumplimiento de

las obligaciones del Contrato es parcialmente imputable a la parte afectada por el Evento de Fuerza Mayor, en cuyo caso asumirá proporcionalmente la indemnización de los daños ocasionados.

Sin perjuicio de lo anterior, eventualmente las partes podrán convenir, de acuerdo a sus intereses, prorrogar el plazo de suspensión de Contrato hasta la finalización del Evento de Fuerza Mayor, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente.

Cláusula Décimoquinta: Cesión y Subcontratación

- 15.1 La **LOCADORA** no podrá subcontratar o ceder, parcial o totalmente, su posición contractual, sus derechos o sus obligaciones derivadas del presente Contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **VALE**. Sin perjuicio de ello, en caso **VALE** autorice la subcontratación y/o cesión de parte de los derechos u obligaciones a cargo de la **LOCADORA**, ésta continuará como única y absoluta responsable frente a **VALE** por la ejecución de los Servicios y el cumplimiento del Contrato.
- 15.2 Por su parte, **VALE** podrá ceder su posición contractual en este Contrato o sus derechos y/u obligaciones derivadas del mismo a cualquier tercero; para lo cual la **LOCADORA** presta su consentimiento anticipado.

Cláusula Décimosexta: Disposiciones Generales

- 16.1 Este Contrato constituye el entendimiento íntegro entre las partes con respecto a su objeto y reemplaza cualquier acuerdo, negociación y discusión anterior entre las partes con relación al contenido del presente Contrato.
- 16.2 La demora o la falta de ejercicio, por las partes, de cualquiera de los derechos o prerrogativas previstos en este Contrato, o aún en la legislación aplicable, no implicará una renuncia de tales derechos o la renovación del plazo pactado para el cumplimiento de cualquier obligación, cuyo cumplimiento podrá ser exigido en cualquier momento, independientemente de comunicación previa a la otra parte.
- 16.3 Si cualquier disposición de este Contrato, o cualquier aplicación de éste, fuera nula e inválida o inejecutable (en todo o en parte) por cualquier razón, las disposiciones restantes del presente Contrato continuarán en plena vigencia, siempre y cuando la disposición nula e inválida o inejecutable sea divisible de las disposiciones que continuarán en plena vigencia. La nulidad de una obligación principal conlleva la nulidad de todas sus obligaciones accesorias relacionadas. Sin embargo, la nulidad de una obligación accesoria no conlleva a la nulidad de la obligación principal con la cual está relacionada.
- 16.4 La **LOCADORA**, al firmar el presente Contrato, declara haber tomado pleno conocimiento del alcance, de las definiciones técnicas y demás documentos que conforman el presente Contrato, así como haber realizado investigaciones, a su exclusivo criterio, suficientes para el conocimiento de las condiciones de ejecución de los Servicios y que pudieran interferir en sus plazos y costos, no siendo **VALE** responsable por cualquier fallo en las referidas investigaciones. Asimismo, la **LOCADORA** declara: (i) estar familiarizada con la naturaleza del Contrato y de las condiciones del lugar en donde se llevarán a cabo los Servicios; (ii) contar con personal debidamente capacitado para la prestación de los Servicios; (iii) estar familiarizada con las exigencias de seguridad y salud requeridas por la normativa vigente y por el Anexo VI del presente Contrato; y, (iv) estar familiarizada con las características de los equipos y accesorios, los cuales deberán ser brindados en cantidad suficiente y con la logística requerida para la correcta ejecución de los Servicios.
- 16.5 En todos los casos en que, durante la ejecución de los Servicios, por causa imputable a la **LOCADORA**, sus empleados, subcontratistas o terceros que emplee

para la realización de los Servicios, se ocasionaran daños y/o perjuicios a **VALE** y/o a sus activos o instalaciones, la **LOCADORA** asumirá los costos de restauración, reparación o indemnización que correspondan para recolocarlos en sus condiciones originales.

- 16.6 El presente Contrato no puede ser modificado, y/o ampliado, y/o complementado en ningún sentido salvo mediante instrumento por escrito suscrito por representantes debidamente autorizados de ambas partes en el cual específicamente se establecerá que constituye una modificación, y/o una ampliación, y/o una complementación del presente Contrato.
- 16.7 Se deja expresa constancia que el presente Contrato no genera ningún derecho de exclusividad a favor de la **LOCADORA**, por lo que **VALE** podrá contratar, en caso así lo decida, a terceros para la ejecución de servicios y/u obras similares a las que son objeto del presente Contrato.
- 16.8 Las partes acuerdan que el presente Contrato, en lo que no se encuentre expresamente pactado, se regirá supletoriamente por las normas del Código Civil y por la ley y normativa aplicable en el Perú, en particular las normas que regulan el Contrato de locación de servicios.

Cláusula Décimo Séptima: Notificaciones

- 17.1 Todas las notificaciones, solicitudes, demandas y cualquier otra comunicación que sean requeridas o puedan ser enviadas en virtud de este Contrato serán remitidas por escrito y se considerarán como debidamente cursadas: (i) cuando sean recibidas, de ser entregadas en formar personal; (ii) cuando sean transmitidas, de ser transmitidas por facsímil o cualquier otro método de transmisión electrónico y/o digital, sujeto a que el aparato de facsímil del remitente reciba la respuesta correcta del destinatario y/o la confirmación de la transmisión ininterrumpida mediante un cargo escrito con un informe de transmisión o bien si el receptor confirma por teléfono al remitente que el receptor ha recibido el mensaje de fax o bien si el sistema electrónico y/o digital emite el comunicado de recepción del mensaje; y (iii) a la recepción, de ser enviadas mediante correo certificado o registrados, con acuse de recibo o de ser enviadas por un servicio *overnight* de prestigio. En cada caso, la notificación deberá ser enviada a las siguientes direcciones, números de fax (con acuse de recibo) o por correo registrado, según indica a continuación:

VALE EXPLORATION PERU S.A.C.

Carlos Pimentel Ferrari - Gerencia de Administración y Finanzas
Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Vía Principal 155 Building Real Tres, Office 1102-B, San Isidro, Lima Perú
Tel.: 51(1) 97273 9655
E-mail: carlos.pimentel@vale.com

CONTRATISTAS MANFORX PERÚ EIRL

Abel Ticona Josec - Titular
APV Pedro Paulet D4, Mariscal Nieto
Moquegua, Perú
Tel 51(9) 56303442
E-mail: aticona@manforx.com

- 17.2 La modificación del domicilio o de los datos de cualquiera de las partes solamente producirá efectos en tanto haya sido comunicada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de diez (10) días a la fecha en que deba producirse el cambio de domicilio.

En caso no se cumpliera con cualquiera de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el cambio de domicilio o de datos no surtirá ningún efecto y no será oponible a las partes. En este supuesto, todas las comunicaciones y notificaciones

deberán remitirse a las direcciones, números de fax y personas que se señalan en este numeral, considerándose válidas y eficazmente realizadas.

- 17.3 Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 17.1 precedente, las partes acuerdan que las notificaciones dirigidas al Gestor del Contrato designado por **VALE** serán sólo las de carácter técnico, en cambio las que tengan carácter comercial se enviarán a:

VALE EXPLORATION PERU S.A.C.

César D. Barchilón – Responsable de Compras Vale Exploración Andina

cesar.barchilon@vale.com

+56 2 2611 7372

- 17.4 Nominación de Responsables Operativos del Proyecto.

Vale Exploration Peru SAC asigna a don **Edgar Dávila** y don **Franklin Abarca** edgar.davila@vale.com; franklin.abarca@vale.com; como responsables del Proyecto por el Cliente.

Contratistas Manforx Peru EIRL asigna a **Mateo Ticona Josec** y su relevo, don **Rafael Ticona Gutierrez** mticona@manforx.com; rticona@manforx.com; como responsables del Proyecto por el Contratista.

Cláusula Décimo-Octava: Solución de controversias

- 18.1 Las partes acuerdan que toda discrepancia o controversia que se suscite entre ellas en relación con la interpretación, ejecución, validez o eficacia del presente Contrato, procurará ser resuelta por las partes de buena fe mediante trato directo.

De no llegar las partes a un acuerdo en el plazo de quince (15) días calendario de haberse originado la disputa, a pedido de cualquiera de ellas, la controversia será resuelta mediante un arbitraje de derecho, el cual se sujetará a las siguientes reglas:

- 18.1.1 El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido por tres (3) árbitros, conformado de la siguiente manera:
- (a) En el caso que la controversia surja respecto de dos (2) partes, cada una de ellas nombrará un árbitro y éstos, a su vez, designarán de común acuerdo al tercer árbitro, quien presidirá el referido Tribunal.
 - (b) En el caso que exista pluralidad de partes, quienes actúen como demandantes deberán actuar conjuntamente en la designación de su árbitro y, de igual modo, efectuaran su designación quienes actúen como demandados. Si no hubiese acuerdo sobre la designación conjunta del árbitro, su nombramiento estará a cargo del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. Los dos (2) árbitros designados nombrarán, a su vez, al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral.
- 18.1.2 El idioma del arbitraje será el castellano. El lugar del arbitraje será Lima y será administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyos reglamentos se someten las Partes, en lo no previsto en la presente cláusula, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 18.1.3 El Tribunal Arbitral será competente para resolver todo asunto relacionado con su competencia, e incluso sobre oposiciones relativas a la existencia, eficacia o a la validez del presente convenio arbitral.
- 18.1.4 El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo, inapelable, vinculante y obligatorio para las partes, facultándose a para la ejecución de lo decidido en el mismo, si las circunstancias lo permiten.

- 18.1.5 Los gastos del proceso serán asumidos según lo que disponga el Tribunal Arbitral.
- 18.1.6 En caso de requerirse de alguna medida judicial de colaboración con el arbitraje, sea anterior o posterior a éste, las partes podrán recurrir a los jueces del Distrito Judicial de Lima, Perú, renunciando al fuero de los jueces que les pudiera corresponder por razón de su domicilio. De igual modo, en caso de interposición de recurso de anulación contra el laudo del Tribunal Arbitral, serán competentes los jueces del Distrito Judicial de Lima, Perú, acompañando a su demanda una carta fianza solidaria, irrevocable y de realización automática por el monto indicado en el numeral siguiente.
- 18.1.7 En caso de que alguna de las Partes decidiera interponer recurso de anulación contra el laudo arbitral ante el Poder Judicial, deberá constituir previamente a favor de la parte contraria una carta fianza solidaria, incondicionada y de realización automática otorgada por un banco de primer orden con sede en Lima, por un monto de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), la cual será ejecutable en caso que dicho recurso, en fallo definitivo, no fuera declarado fundado. En caso el laudo no contenga una condena pecuniaria, el tribunal arbitral decidirá el monto de la carta fianza. Dicha carta fianza deberá estar vigente durante el tiempo que dure el proceso promovido y hasta por tres meses después de que se resuelva en definitiva el recurso de anulación.
- 18.1.8 De requerirse la colaboración judicial dentro del arbitraje y únicamente bajo los supuestos admitidos por las Leyes Aplicables, las Partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima (Lima Cercado); renunciando al fuero de sus domicilios.

En señal de conformidad con el contenido de todas las cláusulas del presente Contrato, se firma este documento por duplicado con un mismo tenor en la ciudad de Lima a los 04 días del mes de junio de 2021.

**CARLOS AUGUSTO
MARTIN MARIA
PIMENTEL FERRARI**

Firmado digitalmente por CARLOS AUGUSTO
MARTIN MARIA PIMENTEL FERRARI
DN: email=carlos.pimentel@vale.com, cn=CARLOS AUGUSTO MARTIN MARIA
PIMENTEL FERRARI, c=PE, o=VALE
EXPLORATION PERU S.A.C., ou=Issued by
SALMON CORP S.A.C. [PE1],
email=carlos.pimentel@vale.com
Fecha: 2021.06.04 09:41:56 -05'00'

Digitally signed by RONAN DE OLIVEIRA
BARBOSA
DN: email=ronan.barbosa@vale.com,
cn=RONAN DE OLIVEIRA BARBOSA,
givenName=RONAN, sn=DE OLIVEIRA
BARBOSA, serialNumber=CEX:001535267,
l=SAN ISIDRO, st=LIMA - LIMA,
title=GERENTE GENERAL, ou=GERENCIA,
ou=Issued by SALMON CORP S.A.C. [PE1],
2.5.4.97~20492055973, o=VALE
EXPLORATION PERU S.A.C., c=PE
Date: 2021.06.03 12:03:28 -05'00'

**Carlos Augusto Pimentel Ferrari
Vale Exploration Peru S.A.C.**

**Ronan Barbosa
Vale Exploration Peru S.A.C.**

MANFORX
GENREY ABEL TICONA JOSEC
GERENTE GENERAL
Abel Ticona Obsec
Contratistas Manforx Peru EIRL

ANEXO I – CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD
1	MOVILIZACION / DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				
2	Movilizacion / Desmovilizacion Bulldozer	VIAJE	2,0	\$ 3.440,00	\$ 6.880,00
3	Movilizacion/Desmoviliz Excavadora c/martillo hidráulico	VIAJE	2,0	\$ 3.440,00	\$ 6.880,00
4	Movilizacion / Desmovilizacion Motoniveladora	VIAJE	2,0	\$ 3.100,00	\$ 6.200,00
5	Movilizacion / Desmovilizacion Retroexcavadora	VIAJE	2,0	\$ 3.100,00	\$ 6.200,00
6	ALQUILER DE EQUIPOS				
7	Servicio Bulldozer	HORA	720,0	\$ 116,44	\$ 83.836,80
8	Servicio Excavadora con martillo hidráulico	HORA	720,0	\$ 127,88	\$ 92.073,60
9	Servicio Motoniveladora	HORA	360,0	\$ 118,54	\$ 42.674,40
10	Servicio Retroexcavadora	HORA	360,0	\$ 95,20	\$ 34.272,00
11	OTROS SERVICIOS				
12	Etapas 1: Alimentación y alojamiento	DÍA	30,0	\$ 518,45	\$ 15.553,50
13	Implementacion de señalética vial	UNI	50,0	\$ 21,54	\$ 1.077,00
14	01 Camioneta 4 x 4 incluye instalacion y servicio de rastreo satelital + camara antifatiga	DÍA	120,0	\$ 78,33	\$ 9.399,60
15	Teléfono satelital	MES	5,0	\$ 1.050,50	\$ 5.252,50
16	Gastos Covid 19	\$	1,0	\$ 1.870,66	\$ 1.870,66
17	Cursos de Seguridad	\$	1,0	\$ 1.120,47	\$ 1.120,47
18	Contingencias	\$	s/nec		
MONTO NETO TOTAL SIN IMPUESTOS				USD	313.290,53

Solo se pagarán servicios efectivamente realizados.

En el caso de las horas máquinas, se pagarán a razón de 6 horas máquina por día de equipo operativo, con independencia de las horas efectivas trabajadas.

Solo al final del proyecto, en la última medición, se abonarán todas las horas adicionales que se hayan ejecutado por encima del promedio de las 6 horas diarias previstas. La fórmula por aplicar a cada equipo será: *horas faltantes a medir = horas totales ejecutadas por el equipo durante todo el proyecto – 6 x días totales de la campaña con equipo operativo*. Queda garantizado de este modo un mínimo de 6 horas diarias para los equipos operativos.

ANEXO

E^WEC/&/CAC/KEE^ dÉCE/CA^

^EZs/C/K DE DKs/D/EEdK DE d/EZZA
WZKzECdK AWACHEdA

EŸĜdž ĚĜl†ċ†ċ

Tabla 02. Accesibilidad del blanco Apacheta

Ruta 01	Distancia (Km)	Via	Horas
Lima ± San Clemente	235	Asfaltada	4 K 00'
San Clemente - Huaytará	110	Asfaltada	2 K 15'
Huaytará ± Proyecto Apacheta	118	Asfaltada	2 K 10'
TOTAL	463	-	8 K 25'

Ruta 02	Distancia (Km)	Via	Horas
Huamanga ± Prospecto Apacheta	105	Asfaltada	2 h 15'

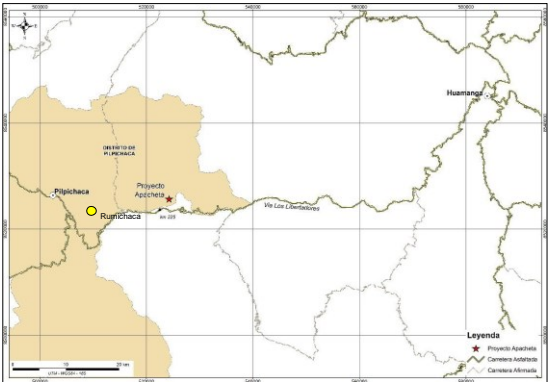


Figura 01. Ubicación y accesos de blanco Apacheta

4. ESPECIFICACIÓN Y CRITERIO DE MEDICIÓN DE LOS SERVICIOS

Debido al carácter exploratorio de los servicios, los tipos de extensiones previstos en el ítemizado de presupuesto, así como plazos para el desarrollo del servicio podrán ser alterados a criterio de VALE. Entendiéndose que la duración de los servicios, son sólo referenciales.

Para la ejecución de los trabajos, se deberán respetar todas las indicaciones y normas que se señalan en las presentes Bases Técnicas, y otros documentos anexos.

Se considera 03 etapas de trabajo:

1. OBJETIVO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto definir las condiciones mínimas requeridas para contratar el servicio de perforación de pozos de decantación de lodos en el área del proyecto. Este servicio será efectuado en el programa de perforación conducido por VALE Perú S.A.C., HQ DGHODQH '9S\$/'.

El CONTRATISTA deberá contar con la capacidad técnica y financiera para ejecutar los servicios, así como experiencia en proyectos de similares características. Así mismo debe cumplir con los requisitos, normas y reglamentaciones de salud, seguridad y medio ambiente internos de Vale, así también como las normas exigidas por el Estado.

2. ALCANCE

El contrato considera el servicio integral de movimiento de tierra para la construcción y remediación de accesos, plataformas y pozos de decantación de lodos en el área del proyecto. Estos trabajos tienen una proyección estimada de entre 3 a 4 meses, entre abril hasta julio de 2021. Debido a la situación nacional actual, estas fechas pueden ser modificadas, retrasando el inicio del servicio.

Los equipos pesados para realizar con conformidad este requerimiento será un tractor bulldozer, y una excavadora con martillo hidráulico. El uso de motoniveladora y/o retroexcavadora dependerá de las necesidades de VALE en terreno.

3. UBICACIÓN Y ACCESOS

El servicio de movimiento de tierra se ejecutará en un proyecto de perforación denominado Apacheta, ubicado en los distritos Pilpichaca y Paras, provincias Huaytará y Cangallo, departamentos Huancavelica y Ayacucho respectivamente (Figura 01), en una altura variable entre 4,600 ± 4,900 m s.n.m.

Geográficamente, se encuentra localizado a 63 km al oeste suroeste de la ciudad de Huamanga. El punto central del blanco exploratorio presenta las siguientes coordenadas de la Tabla 01. La base Logística más cercana al área de operaciones es el poblado de Rumichaca localizado a 45 minutos de proyecto (cuenta con instalaciones para hospedaje y alimentación).

Punto Central	Coordenadas UTM WGS84 ± Zona 18S		Altitud
	Este	Norte	
Prospecto Apacheta	526000	8526000	4860

Tabla 01. Punto central del blanco Apacheta

El acceso a este blanco de exploración se realiza siguiendo dos rutas principales. La Ruta 1, se realiza desde la ciudad de Lima, por la carretera Panamericana Sur hasta San Clemente, donde se toma la carretera Los Libertadores pasando Huaytará hasta llegar al blanco Apacheta. La Ruta 2, se realiza también desde la ciudad de Lima vía aérea desde Lima hasta Huamanga, luego se continúa por carretera desde Huamanga hasta el blanco en mención (Tabla 02).

1) ETAPA 1: APERTURA DE ACCESOS

Se iniciarán los trabajos de apertura con 01 bulldozer y 01 excavadora con martillo hidráulico. En esta primera etapa LA CONTRATISTA correrá con los gastos de alojamiento y alimentación en los pueblos cercanos a la zona de trabajo. Se sugiere Rumichaca o Pilpichaca. Tiempo estimado de duración 15 a 30 días.

2) ETAPA 2: PERFORACIÓN

Se continuará con los trabajos de apertura y mantenimiento de accesos con base en el campamento del proyecto. El campamento será montado en la zona de trabajo, y proveerá de alojamiento y alimentación a LA CONTRATISTA.

3) ETAPA 3: REMEDIACIÓN DE ACCESOS

Se cerrarán los accesos aperturados tratando de restituir la topografía inicial del área impactada.

Las etapas 2 y 3 pueden ser llevadas a cabo de manera paralela, dependiendo de la necesidad de VALE.

El uso de motoniveladora y/o retroexcavadora en cualquier etapa del trabajo será a solicitud de VALE y no es de carácter obligatorio.

4.1. MOVILIZACIÓN

La movilización comprende el desplazamiento hasta el área del proyecto del personal de LA CONTRATISTA, los equipos especificados en estas Bases Técnicas, incluyendo herramientas y accesorios para la correcta prestación del servicio, con el objetivo de cumplir el plazo establecido por VALE. Se entiende que dentro de este punto, están incluidos la totalidad de la maquinaria, equipos, infraestructura y todos los insumos necesarios y suficientes para la completa ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, incluyendo personal y equipos en el área de proyecto.

Para la maniobra de movilización de los equipos se deben tomar todas las medidas de seguridad e higiene ambiental a fin de minimizar los riesgos que puedan afectar al personal y al medio ambiente, tales como: derramamiento de lubricantes, aceites, combustibles, etc. Todo accidente de este tipo deberá ser atendido de manera inmediata y deberá ser comunicado al equipo de VALE de manera inmediata.

El ingreso del personal dentro del área de proyecto deberá ser coordinado previamente con el equipo de Vale.

Está terminantemente prohibido tener contacto directo con las comunidades aledañas al proyecto durante la movilización de equipos y personal, para evitar relacionamiento directo con las comunidades y debido al alto riesgo de contagio del Covid-19.

Si por alguna circunstancia las personas de la comunidad entren en contacto con personal de LA CONTRATISTA, estos deben comunicar inmediatamente al equipo Vale, y evitar dialogar en lo posible para no generar ningún incidente social.

LA CONTRATISTA deberá tener el soporte constante del área de relaciones comunitarias de VALE durante el tiempo que dure la Etapa 1, cuando se tengan que alojar en los alrededores del proyecto (sugerido Rumichaca o Pilpichaca).

El personal de LA CONTRATISTA deberá tener un comportamiento adecuado según los protocolos de relacionamiento, guía de derechos humanos y los códigos de ética y conducta de VALE.

4.1.1. Medición ítem Movilización

El ítem movilización será medido por VALE según el siguiente criterio:

A título de movilización: 100% del valor del costo previsto en el ítemizado de presupuesto será medido al preparar el primer reporte de medición físico específico, siempre que se cumplan todos los servicios necesarios para su instalación.

4.2. SERVICIO DE ARRIENDO Y OPERACIÓN DE EXCAVADORA Y MARTILLO HIDRÁULICO

El servicio de arriendo y operación de excavadora se enfocará en la construcción y mantenimiento de accesos, plataformas de perforación y pozas de lodos en el área del proyecto, habilitación de zona destinada al campamento de exploración y mantenimiento de caminos principales hasta el ingreso a proyecto (desvío en vía principal Los Libertadores).

El servicio considera el arriendo del equipo, el operador encargado y la ejecución del servicio descrito con anterioridad.

4.2.1. Medición ítem Servicio de arriendo y operación de excavadora y martillo hidráulico

El servicio de arriendo y operación de excavadora y martillo hidráulico será medido para su facturación de manera mensual a razón de 6 horas diarias de trabajo independientemente del uso efectivo del equipo y al finalizar el proyecto se cancelarán las horas excedentes con fórmula Saldo \$ = Precio horario * (horas reales totales operadas $\pm$ 6h/día x días totales de equipo disponible). No se considerarán horas de Stand-by.

4.3. SERVICIO DE ARRIENDO Y OPERACIÓN DE BULLDOZER

El servicio de arriendo y operación de bulldozer se enfocará en la construcción y mantenimiento de accesos y plataformas de perforación en el área del proyecto y en la preparación del área donde será instalado el campamento de exploración, si es requerido.

El servicio considera el arriendo del equipo, el operador encargado y la ejecución del servicio descrito con anterioridad.

4.3.1. Medición ítem Servicio de arriendo y operación de bulldozer

El servicio de arriendo y operación de bulldozer será medido para su facturación de manera mensual a razón de 6 horas diarias de trabajo independientemente del uso efectivo del equipo y al finalizar el proyecto se cancelarán las horas excedentes con fórmula Saldo \$ = Precio horario * (horas reales totales operadas $\pm$ 6h/día x días totales de equipo disponible). No se considerarán horas de Stand-by.

5

La empresa contratista tendrá 5 días, una vez concluido los trabajos, para realizar formalmente el protocolo de entrega de áreas intervenidas por LA CONTRATISTA. La aprobación de la entrega de estas áreas intervenidas por LA CONTRATISTA será registrada por VALE en el GREFXPQHWR GHQRPIQDGR '3JURWFROR GH FIHUIH'.

4.6.1. Medición ítem Desmovilización

El ítem Desmovilización será medido para su facturación por VALE una vez sea completado y aceptado por parte de VALE, el 100% de los trabajos y requerimientos detallados en este ítem.

5. APORTES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA deberá proveer por su propia cuenta y a su propio costo, todo el equipo, insumos, personal, mantenimiento y la totalidad de los servicios anexos que sean necesarios y adecuados para el debido cumplimiento del servicio descrito en esta Especificación Técnica.

5.1. EQUIPOS

Las maquinarias, equipos y accesorios deben estar diseñados para satisfacer las exigencias de las condiciones de trabajo a que serán sometidos.

Cualquier deterioro de equipos, materiales, herramientas y maquinarias serán de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA. Además, deberá presentar la documentación necesaria para acreditar que es la propietaria de todos los equipos ofertados y que cumplen con la normativa legal vigente.

LA CONTRATISTA deberá presentar al inicio de la prestación del servicio la totalidad de los equipos y vehículos exigidos. Estos equipos serán inspeccionados por parte de VALE previo a la adjudicación de la licitación, de modo de certificar que cumplen con los estándares de seguridad y técnicos exigidos.

Los siguientes son los requerimientos mínimos de equipos que LA CONTRATISTA deberá disponer.

5.1.1. Excavadora con martillo Hidráulico

Equipo SANY modelo SY365C o equivalente, con antigüedad máxima de 10 años al inicio de la prestación del servicio. Los requerimientos exigidos para este equipo se encuentran detallados en el documento de VALE '5HTXVIMRV SUD DFYIYGDGHV FIUIIFDV' RAC-03.

5.1.2. Bulldozer

Equipo Caterpillar modelo D6T o D8T o equivalentes, con antigüedad máxima de 10 años al inicio de la prestación del servicio. Los requerimientos exigidos para este equipo se encuentran detallados en el documento de VALE '5HTXisitos para actividades FIUIIFDV' 5\$&-03.

5.1.3. Motoniveladora

7

4.4. SERVICIO DE ARRIENDO Y OPERACIÓN DE MOTONIVELADORA

El servicio de arriendo y operación de motoniveladora se enfocará en la construcción y mantenimiento de accesos y plataformas de perforación en el área del proyecto, habilitación de zona destinada al campamento de exploración y mantenimiento de caminos principales hasta el ingreso a proyecto (desvío en vía principal Los Libertadores).

El servicio considera el arriendo del equipo, el operador encargado y la ejecución del servicio descrito con anterioridad.

4.4.1. Medición ítem Servicio de arriendo y operación de motoniveladora

El servicio de arriendo y operación de motoniveladora será medido para su facturación de manera mensual a razón de 6 horas diarias de trabajo independientemente del uso efectivo del equipo y al finalizar el proyecto se cancelarán las horas excedentes con fórmula Saldo \$ = Precio horario * (horas reales totales operadas $\pm$ 6h/día x días totales de equipo disponible).

No se considerarán horas de Stand-by.

4.5. SERVICIO DE ARRIENDO Y OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA

El servicio de arriendo y operación de retroexcavadora se enfocará en la construcción y mantenimiento de accesos y plataformas de perforación en el área del proyecto, habilitación de zona destinada al campamento de exploración y mantenimiento de caminos principales hasta el ingreso a proyecto (desvío en vía principal Los Libertadores).

El servicio considera el arriendo del equipo, el operador encargado y la ejecución del servicio descrito con anterioridad.

4.5.1. Medición ítem Servicio de arriendo y operación de retroexcavadora

El servicio de arriendo y operación de bulldozer será medido para su facturación de manera mensual a razón de 6 horas diarias de trabajo independientemente del uso efectivo del equipo y al finalizar el proyecto se cancelarán las horas excedentes con fórmula Saldo \$ = Precio horario * (horas reales totales operadas $\pm$ 6h/día x días totales de equipo disponible).

No se considerarán horas de Stand-by.

4.6. DESMOVILIZACIÓN

Se considera desmovilización el retiro completo de todos los equipos, materiales, instalaciones, limpieza del área utilizada para almacenamiento y bodegaje, debiéndose eliminar todos los restos de aceites, grasas y cualquier otra sustancia o material derivado de los servicios entregados en cualquier lugar que haya intervenido LA CONTRATISTA.

El ítem desmovilización inicia una vez formalizada la finalización de los servicios e involucra todos los movimientos necesarios para trasladar todos los equipos e insumos que LA CONTRATISTA mantiene en el proyecto hasta su taller central o domicilio registrado.

6

Equipo Caterpillar modelo 12M o equivalente, con antigüedad máxima de 10 años al inicio de la prestación del servicio. Los requerimientos exigidos para este equipo se encuentran detallados en el documento de VALE '5HTXVIMRV SUD DFYIYGDGHV FIUIIFDV' RAC-03.

5.1.4. Retroexcavadora

Equipo JCB modelo 3CX o equivalente, con antigüedad máxima de 10 años al inicio de la prestación del servicio. Los requerimientos exigidos para este equipo se encuentran detallados en el documento de VALE '5HTXVIMRV SUD DFYIYGDGHV FIUIIFDV' 5\$&-03.

5.1.5. &DPI6Q FRQ UHPROTXX 'FDPD EDJD'

Camión para la movilización y desmovilización de los equipos licitados, con antigüedad máxima de 10 años al inicio de la prestación del servicio. Los requerimientos exigidos para este equipo se encuentran detallados en el documento de VALE '5HTXisitos para actividades FIUIIFDV' 5\$&-03.

5.1.6. Almacenamiento de combustible

LA CONTRATISTA deberá proveer de un adecuado almacenamiento del combustible que utilizarán los equipos licitados en proyecto. Pudiendo tener un camión cisterna de combustible o un contenedor móvil (cubo) adecuado para surtir combustible.

EL CAMIÓN CISTERNA debe contar con antigüedad máxima de 10 años al inicio de la prestación de servicio. Los requerimientos exigidos para este equipo se encuentran GHID00GRV HQ HO GREFXPQHWR GH 9\$/('5HTXVIMRV SUD DFYIYGDGHV FIUIIFDV' 5\$&-03.

Adicionalmente deberá tener una *CAMIONETA SURTIDOR DE COMBUSTIBLE*, para poder abastecer los equipos pesados, en zonas de difícil acceso para el camión cisterna. Los requerimientos exigidos para este vehículo se encuentran detallados en el documento de VALE '5HTXVIMRV SUD DFYIYGDGHV FIUIIFDV' 5AC-02, y '5HJODPHWR Intemo de Tránsito y Guía de Salud, Seguridad y Medio Ambiente'.

LA CONTRATISTA deberá enviar al equipo de VALE su plan de manejo para el transporte, almacenamiento y abastecimiento de combustible; así como su plan de contingencia ante posibles derrames.

LA CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo de almacenamiento de combustible cuente con todas las herramientas de seguridad desde su transporte hasta su abastecimiento en el proyecto; entre ellos, pero no de forma limitativa: kit antiderrame, bandeja de contención en caso de fugas de combustible, extintores contra incendio.

El equipo de almacenamiento de combustible debe estar alejado de cursos de agua, ecosistemas frágiles y de otras instalaciones; para ello, LA CONTRATISTA deberá enviar su plano de distribución de instalaciones, incluyendo la del almacenamiento de combustible para ser validado por VALE.

8



Durante su almacenamiento, el camión cisterna o camioneta surtidora de combustible deberán contar con sistemas de contención de eventuales fugas, con la finalidad de evitar el contacto con el suelo natural, agua u otros hábitats.

El sitio de almacenamiento debe estar claramente delimitado, demarcado y señalizado, según corresponda y deberá tener fácil acceso a los Servicios de Transporte y Emergencias.

En caso de cualquier eventualidad o duda sobre procedimiento en terreno, deberá contactar al equipo de VALE en terreno de forma inmediata.

5.1.7. Camioneta de supervisor

Camioneta doble cabina y doble tracción, habilitadas para transporte de personal y materiales. Los requerimientos exigidos para este vehículo se encuentran detallados en los documentos de VALE "5HTXVIRV SQU DFWYIGDGHV R/IIIFDV" 5S&-02 y Guía de Salud, Seguridad y Medio Ambiente. Debido a la situación de contingencia nacional, el movimiento de personal estará restringido a tres personas por camioneta instalando un plástico interior separador de ambientes. Se aceptará la presentación de vehículo de transporte ISR "YDQ 6SUIQIHU" FRQ XQa ocupación del 50% de su capacidad nominal, se deberá realizar una evaluación de la unidad antes de su ingreso para determinar el nivel de riesgo que pueda presentar.

5.1.8. Equipos auxiliares y herramientas

LA CONTRATISTA deberá proveer todos los equipos auxiliares y herramientas requeridos para la correcta prestación del servicio detallado en esta Especificación Técnica.

5.2. INSUMOS

LA CONTRATISTA debe proveer todos los insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio defiqGRV HQ HV/H GRFXPHQWR. \$GHPav, GHEH PDIIHQHU HQ HI SURXHFIR XQ "VIRFN" GH materiales, insumos y herramientas que le permitan dar continuidad operacional a la prestación del servicio. No se podrá imputar a VALE tiempos de espera debido a la falta suministros que sean de responsabilidad de LA CONTRATISTA. El petróleo requerido para la operación de los equipos será de costo y responsabilidad de LA CONTRATISTA, y estará incluido en el valor del servicio de cada equipo. LA CONTRATISTA deberá ceñirse a la norma peruana y requerimientos de seguridad y sustentabilidad de VALE en lo que se refiere al transporte, almacenamiento y abastecimiento de combustibles, por lo que deberá considerar el almacenamiento en camión cisterna.

5.3. ALMACEN Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

Para la etapa 1, LA CONTRATISTA deberá designar un área adecuada para almacenaje de herramientas, insumos y sustancias peligrosas. Para la etapa 2 y 3, VALE designará un área adecuada (se sugiere 4 x 8 m2) dentro del perímetro de campamento para que LA CONTRATISTA instale una carpa-almacén para

9



impida su contacto directo con el suelo ante posible derrame, cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales, debe estar techado y protegido de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar, debe tener una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al 110% del volumen del contenedor de mayor capacidad, contar con señalización y debe estar certificada en resistencia al fuego. También deberán estar disponibles en el sitio de almacenamiento las hojas de seguridad y el registro de control de ingreso de residuos peligrosos

Almacenamiento transitorio de residuos domésticos e industriales. Estos deben estar debidamente señalizados y dispuestos de tal manera que se evite el ingreso de animales. Además, deben poseer una clara señalización del tipo de residuos que se puede verter en cada contenedor. Debe estar techado y protegido de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar; asimismo, deberá contar con un sistema que garantice que no entre en contacto con el suelo.

LA CONTRATISTA deberá presentar su plan de manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos desde su generación hasta su disposición final, considerando el procedimiento "HVWIGQ GH 5HVIGXRV 6GQGRV" GH 9S/(. (Q HI SURXHFIR VH GHEHUQ IPSOHPHQIDU IQIFDIWYDV GH reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

Durante la ejecución de los trabajos, LA CONTRATISTA deberá enviar de forma semanal el reporte de los residuos generados dentro del proyecto de acuerdo con el tipo de residuo. Asimismo, LA CONTRATISTA se hará cargo de la disposición de sus residuos y deberá garantizar que la empresa prestadora de residuos sólidos tenga todos los documentos de seguridad de acuerdo a lo solicitado por Vale y por la legislación peruana. Asimismo, deberá entregar a Vale los documentos del transporte de los RRSS que evidencien su correcta disposición (ej.: manifiesto de residuos sólidos, póliza de seguro que cubra los daños a terceros, entre otros aplicables).

Con respecto a la gestión de residuos, antes de iniciar los trabajos en el campo, se deberá enviar a VALE, formulario que indica de manera general la gestión que se llevará a cabo durante el almacenamiento, y transporte, también deberá presentar la clasificación de los residuos peligrosos que podrían generarse en el proyecto, junto con sus respectivas hojas de seguridad.

Las áreas de mantenimiento mecánico, y cualquier área o equipo que tenga la probabilidad de generar un derrame de derivados de hidrocarburos, debe estar debidamente impermeabilizada, con bandejas de contención, adecuadamente señalizada y con canaletas para evitar derrames o escurrimientos de combustibles, aceites y otras sustancias sintéticas utilizadas durante sus trabajos.

5.5. SEÑALÉTICA VIAL

LA CONTRATISTA debe proveer a solicitud de VALE señalética vial para complementar la apertura de accesos en todo el proyecto de perforación. La señalética deberá tener las medidas establecidas por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y podrá ser confeccionado de material no metálico.



almacenamiento de sus insumos, accesorios, y materiales peligrosos. Este almacén deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la normativa peruana y VALE.

A continuación, se detallan las especificaciones mínimas que deben cumplir el área de almacenamiento de materiales, residuos peligrosos y domésticos:

Almacén o stock de insumos, materiales, repuestos, herramientas, etc., y todos aquellos objetos que no representen peligrosidad para las personas y el medio ambiente, la cual deberá estar debidamente señalizada y delimitada. El área debe ser delimitado con un cierre perimetral y todos los materiales de peso más liviano deben ser affianzados para evitar que sean desplazadas por las corrientes de viento, también se recomienda considerar la protección de aquellos materiales susceptibles de ser afectados por eventos de condiciones climáticas adversas.

Almacén de sustancias peligrosas, las cuales deben ser almacenadas considerando sus incompatibilidades y la clasificación de sus riesgos, en sus contenedores originales y con la debida señalización, con las hojas de datos de seguridad de los productos y las medidas de seguridad indicadas por el proveedor, estas deberán estar disponibles en el área de almacenamiento.

Este sitio debe tener una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a las sustancias peligrosas, cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales, debe estar techado y protegido de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar, debe estar señalizado y debe tener un sistema de contención secundario con una capacidad de retención de escurrimientos o derrames con un volumen mínimo de 110% de la capacidad en relación con el recipiente de mayor volumen u otros que garanticen un nivel similar o mayor de seguridad. Además, debe contar con materiales y equipos para enfrentar alguna emergencia, como extintores de incendios y kit antiderrame.

LA CONTRATISTA debe presentar un registro de las sustancias peligrosas que utilizará en el proyecto, de acuerdo con el formato exigido por VALE. Este registro debe incluir las hojas de seguridad de cada producto y debe ser actualizado y entregado a VALE cada vez que nuevas sustancias peligrosas sean ingresadas al proyecto.

5.4. ÁREA DE RESIDUOS

Para la etapa 1, LA CONTRATISTA deberá designar un área adecuada para almacenaje de residuos peligrosos y domésticos. Para la etapa 2 y 3, VALE designará un área adecuada dentro del perímetro de campamento para que LA CONTRATISTA pueda instalar el almacenaje de residuos peligrosos y domésticos. LA CONTRATISTA deberá almacenar y llevar control de sus residuos según la política de VALE y la legislación peruana.

Almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.

Se deben almacenar considerando sus incompatibilidades y la clasificación de sus riesgos. Para esto, LA CONTRATISTA debe presentar en la carpeta de arranque la documentación de clasificación de residuos peligrosos que planean generar durante el proyecto. El sitio debe tener una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos que

10



5.6. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS

LA CONTRATISTA deberá mantener en óptimas condiciones motoniveladora, retroexcavadora, bulldozer, equipos auxiliares y vehículos de apoyo, para una operación permanente y segura. En caso de fallas mayores que impliquen un plazo superior a las 96 horas de detención y perjudicando el programa de perforación de VALE, LA CONTRATISTA deberá proporcionar en un plazo no mayor a 3 (tres) días, a petición de VALE, un equipo adicional de similares características que reemplace temporal o permanentemente el equipo en reparación.

Los vehículos y equipos requeridos deberán estar en óptimas condiciones mecánicas - operativas y cumplir con las normas y exigencias de seguridad de VALE. El mantenimiento preventivo de estos equipos deberá estar contemplado y se podrá realizar en terreno. Esta programación deberá ser expuesta con anticipación de al menos una semana al Fiscal de Contrato de VALE. Debe ser completado un registro de todas las mantenencias realizadas a vehículos y equipos, esta información deberá ser entregada mensualmente a VALE.

LA CONTRATISTA deberá informar a VALE en un plazo no mayor a 2 horas de cualquier daño o pérdida que se produzca en las instalaciones, recintos, equipos, máquinas y/o implementos; independientemente de la responsabilidad de reparación o reposición.

5.7. DISPONIBILIDAD MECÁNICA

Se exigirá una disponibilidad mecánica sobre el 85% a motoniveladora, retroexcavadora y bulldozer, usando como unidad base el mes calendario.

5.7.1. Descuento por incumplimiento de disponibilidad mecánica

En caso de que no se cumpla la disponibilidad mecánica mensual exigida para motoniveladora, excavadora con martillo o bulldozer, el Administrador de Contrato de VALE podrá aplicar descuentos por incumplimiento de disponibilidad mecánica, el cual se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirá, de acuerdo a la tabla de descuento por incumplimiento de disponibilidad mecánica (Tabla 1), del estado de pago correspondiente al mes del incumplimiento y/o garantías del contrato, y en general, de cualquier pago que VALE adeude a LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA queda obligado al procedimiento anteriormente indicado, y no podrá interponer ninguna acción al respecto.

DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE DISPONIBILIDAD MECÁNICA DE MAQUINARIA PESADA	
% DISPONIBILIDAD MECÁNICA MENSUAL	DESCUENTO
>85%	Sin penalización
65 a 85%	5% valor estado de pago mensual del equipo en incumplimiento
<65%	10% valor estado de pago mensual del equipo en incumplimiento

ofrecido en Perú por las principales empresas dedicadas a la implementación y administración de campamentos remotos. Estas instalaciones FRQIDIAQ FRQ FRQHJQ D QWUQH YID "Zili", 00 que permitirá conexiones básicas de mensajería y bajo consumo de datos para el personal.

VALE asignará un área dentro del campamento para que LA CONTRATISTA instale una carpa para que disponga almacenar repuestos y materiales (incluyendo sustancias peligrosas), así también dispondrá de un espacio para que almacenen sus residuos domésticos y peligrosos.

Durante la etapa 2 (perforación), VALE implementará servicio de enfermeros, paramédicos y ambulancia para emergencias en el área de del proyecto.

Para asegurar el trabajo continuo y permanente de LA CONTRATISTA, VALE será responsable de proporcionar la ubicación topográfica para la habilitación de las plataformas de perforación, las pozas de todos y de los accesos correspondientes, cumpliendo con los requerimientos de LA CONTRATISTA para estas áreas. Además, proveerá toda la información disponible por VALE y considerada necesaria para realizar los servicios detallados en este documento.

7. ACOMPAÑAMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS

El control de la ejecución de los servicios, tanto financiera como técnica, será fiscalizado por el fiscal de Contratos y supervisión de VALE, o quienes sean designados para estos efectos. Los instrumentos utilizados para el control, comunicación y reportabilidad entre VALE y LA CONTRATISTA se detallan a continuación.

7.1. LIBRO DE OBRA

LA CONTRATISTA deberá mantener en el proyecto un Libro de Obra, del tipo foliado y auto copiativo en triplicado. Este será el medio de comunicación válido entre VALE y LA CONTRATISTA para los aspectos técnicos y de salud, seguridad y medio ambiente asociados a la prestación del servicio llevado a cabo por LA CONTRATISTA. Podrán hacer estas anotaciones el fiscal de contrato, supervisores de turno, supervisores, operadores, controladores y/o preventivistas.

Se reconoce en este Libro de Obra un documento de prueba ante cualquier condición referida al desarrollo del servicio de movimiento de tierra.

7.2. REPORTE DE TURNO

LA CONTRATISTA presentará a VALE un reporte de turno por cada turno y por cada equipo prestando servicios en el proyecto. Los reportes de turno serán requeridos en formato de papel, de acuerdo al diseño utilizado por LA CONTRATISTA. Los documentos deben ser entregados a VALE a más tardar al terminar la jornada de la ejecución de los trabajos de cada equipo.

El reporte de turno debe ser completado, sin ningún tipo de omisión, con la siguiente información:

- Número de serie del reporte
- Nombre de la empresa contratista
- Nombre de la empresa que requiere la prestación de los servicios

17

período que ha sido definido para la medición del servicio de perforación. Este documento será devuelto firmado a LA CONTRATISTA, como signo de aprobación. A su vez, LA CONTRATISTA deberá firmar y devolver a VALE el Boletín de Medición Mensual, como signo de aprobación del estado de pago y las observaciones realizadas. El estado de pago emitido por LA CONTRATISTA deberá detallar y diferenciar los tipos de servicios realizados, las cantidades consumidas o ejecutadas, la calidad de los resultados y los precios unitarios y totales. La estructura de contabilización y cobro del estado de pago estará definida por el IHPJIDGR GH: DQHJR "XDGUR GH &DQIGDGHV \3IHFIRV'.

Será responsabilidad del Administrador de Contratos de VALE recibir y aprobar los estados de pagos mensuales emitidos por LA CONTRATISTA.

Una vez recibido el estado de pago, VALE contará con un plazo de 5 días hábiles para su revisión y aceptación (pudiendo imputar aquellos ítems con los que no esté de acuerdo, los que deben ser aclarados por LA CONTRATISTA). Terminado este plazo sin que VALE se manifieste, se considerará el estado de pago, como aceptado.

8. ESPECIFICACIONES GENERALES DE SALUD, SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD

Todas las especificaciones de Salud, Seguridad y Sustentabilidad se señalan en la Guía de Salud, Seguridad y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de VALE. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá cumplir en todo momento la legislación vigente.

Para el personal acreditado como conductor, tanto de vehículos livianos como pesados, registrará el Plan de Prevención de Fatiga.

Se establecerá restricciones a actividades que deban ser completadas sin luz de día. Dentro de estas restricciones se contempla la prohibición de tránsito nocturno de vehículos livianos y camiones de apoyo fuera del área del proyecto.

VALE tendrá la facultad de recomendar e incluso paralizar las actividades del servicio, cuando considere que las faltas tanto de infraestructura, procedimientos de trabajo o de seguridad sean FRQVIGHJGDGV "QWROHJDEOHV" R TXH IHSUHVHQWQHQ IQPIQHJH IHSUVR SDUD OD VDOXG V/R VHJXUGDG GH las personas o el medio ambiente. No podrá ser imputado a VALE el tiempo requerido para corregir desvíos o re-inducciones.

Respecto de la contingencia asociada al Covid-19, se solicita a la empresa oferente que presente un plan de contingencia, orientado a la vigilancia, prevención y control de Covid-19.

Este plan deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Definición de los grupos de riesgo
- Clasificación de los puestos de trabajo
- Limpieza y desinfección de las instalaciones bajo su administración
- Transporte de personal desde y hacia el proyecto (plan de transporte puerta a puerta)
- Elementos de protección personal de trabajadores
- Vigilancia de la salud de los trabajadores
- Lavado y desinfección de manos de los trabajadores
- Entrenamiento para la prevención del contagio

19

- Nombre del proyecto o área donde se desarrolla el trabajo
- Nombre y número o código del equipo operado
- Fecha
- Horómetro inicial
- Horómetro final
- Total de horas trabajadas
- Nombres de operador y supervisor
- Descripción de las actividades completadas por turno. (Área intervenida en m2 o kilómetros)
- Descripción sobre observaciones generales, hallazgos, dificultades reconocidas durante la ejecución de los servicios.

A fin de mes y junto con el estado de pago se deberá entregar un informe con el cuadro resumen de todos los informes diarios entregados con la información indicada anteriormente.

7.3. FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

La fiscalización de los servicios prestados por LA CONTRATISTA será responsabilidad de la supervisión de VALE o quienes sean designados para estos efectos. Los principales documentos que serán utilizados para el control de los servicios son la legislación peruana vigente, esta Especificación Técnica y las guías de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de VALE.

Dentro de los principales objetivos de la fiscalización de los servicios se menciona:

Chequear la correcta ejecución de los servicios prestados por LA CONTRATISTA, de acuerdo al requerimiento de VALE, además de otros aspectos que pueden estar relacionados con higiene, seguridad y ambiente del área de trabajo.

Discutir con LA CONTRATISTA todas las soluciones técnicas que, de alguna manera, puedan beneficiar la realización de los servicios, ya sea con relación a su calidad como a su funcionamiento.

Inspeccionar constantemente todos los equipos usados para la prestación de los servicios, pudiendo desechar todo equipamiento considerado inadecuado para la actividad o que no esté de acuerdo con lo propuesto por LA CONTRATISTA.

Fiscalizar la operación general desarrollada por LA CONTRATISTA para dar cumplimiento a la prestación del servicio, la cual debe respetar los procedimientos de trabajo de LA CONTRATISTA para cada actividad ejecutada.

Solicitar el reemplazo de todo empleado de LA CONTRATISTA que adopte un comportamiento incompatible con las normas y procedimientos exigidos por VALE.

7.4. ESTADO DE PAGO

A fin de cada mes, y bajo solicitud del Administrador de Contrato de VALE, LA CONTRATISTA debe presentar el respectivo estado de pago mensual, en formato de hoja de cálculo digital, el cual sólo debe contener información respecto a los avances efectivamente completados en el

18

- Medidas preventivas generales
- Protocolo caso sospechoso o confirmado de Covid-19 (antes del ingreso al proyecto).
- Protocolo caso sospechoso o confirmado de Covid-19 (en el proyecto).
- Reincorporación al trabajo de casos recuperados de Covid-19

Es importante mencionar que el plan de contingencia Covid-19 a implementar entre las partes será adecuado y actualizado en conjunto a LA CONTRATISTA, de acuerdo a las directrices de VALE y gubernamentales, al momento de inicio de los servicios.

9. GASTOS REEMBOLSABLES

Se entenderá como gastos reembolsables aquellos gastos que a solicitud formal de VALE a LA CONTRATISTA o viceversa, sean ejecutados por éste. Esta petición se realizará vía carta de solicitud emanada por el administrador de contrato de VALE al administrador de contrato de LA CONTRATISTA o viceversa, el cual tendrá un plazo de 5 días corrido para informar si es que pueden hacerse cargo del requerimiento solicitado. Estos requerimientos pueden contemplar compras de materiales o realización de servicios que no estén contemplados en ninguno de los puntos anteriores o que se desprendan de la correcta ejecución de los servicios contratados. Ninguna compra o servicio sujeto a gasto reembolsable podrá realizarse sin la autorización emanada, de lo contrario LA CONTRATISTA asumirá este costo.

Se podrá entender como gastos reembolsables, por ejemplo, arriendo de equipos, servicios o arriendo de infraestructura no considerada en esta Especificación Técnica, entre otros.

Todos los gastos reembolsables serán descontados GH IHP "DVIRV 5HHPERIDEOHV" GH cuadro de cantidades y precio. Para la aprobación de estos gastos, LA CONTRATISTA debe adjuntar al estado de pago mensual los recibos, boletas o facturas que justifiquen el gasto.

10. VISITA PREVIA A PROYECTO

VALE realizará durante el periodo de licitación una reunión explicativa para aclarar las dudas que tenga la empresa de perforación oferente. De la misma forma, responderá a todas las preguntas requeridas en el proceso de Aclaración de Consultas.

No está considerado completar visitas técnicas al proyecto debido a las condiciones climáticas de la zona y el riesgo de contagio de Covid-19, sin embargo, se pondrá en evaluación si LA CONTRATISTA lo crea imprescindible.

20

ANEXO 01

NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD DE VALE

GENERALIDADES

Vale Exploration Peru en adelante VALE, dentro de su visión, políticas metas y objetivos, tiene un especial interés en la Seguridad, Salud Ocupacional, el cuidado del Medio Ambiente y respeto a las Comunidades.

LA CONTRATISTA, deben sumarse al esfuerzo para cumplir las metas de salud y seguridad a través de la implementación de planes de seguridad, sistemas de gestión, personal entrenado y, siguiendo la ruta de máxima integridad en el cumplimiento de normas, leyes y disposiciones regulatorias aplicables.

VALE exhorta a LA CONTRATISTA a crear y mantener adecuadas condiciones de Salud y Seguridad y protección del medio ambiente durante la ejecución de trabajos en los recintos de VALE y por medio del ejemplo demostrar una positiva conducta para prevenir los accidentes laborales y ambientales.

1. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA es responsable y se obliga a:

- Cumplir las políticas, leyes y reglamentos de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y respeto a las comunidades y reglamentos de tránsito del MTC y otras aplicables establecidas en la legislación peruana vigente.
- Cumplir con la visión, políticas, estándares corporativos de seguridad, salud, medio ambiente y comunidades, reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, 10 reglas de oro de seguridad, reglas internas de tránsito, estándares y procedimientos de VALE, y hacer cumplir las acciones, condiciones y requisitos establecidos, y divulgarlos ampliamente a sus trabajadores y personal de apoyo asignado.
- Prevenir, a través de todos y cada uno de sus integrantes y personal de apoyo asignado, accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños al medio ambiente con relación a la prestación de sus servicios o ejecución de obras.
- Asegurar que todas las personas que trabajen en las instalaciones de VALE cuentan con las competencias necesarias para ejecutar su servicios y supervisión permanente.
- Preparar, actualizar e implementar estándares y procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) de todas aquellas actividades y tareas identificadas como de riesgo alto y deberá difundir y capacitar a su personal y personal de apoyo asignado, asegurándose de su entendimiento.

21

310 5(*\$6 D(252 D(6(*85,DS\$D`

- Alcohol y otras drogas (aptitud para el trabajo)**
Nunca trabaje bajo la influencia de alcohol, drogas y sustancias que afecten su capacidad para trabajar.
- Trabajo en altura (RAC 01)**
Nunca trabaje en alturas (> 1,8 m) sin la debida formación, autorización y siempre use una línea de vida sujeto a un punto de anclaje apropiado.
- Vehículos y equipamientos móviles (RAC 02 y RAC 03)**
Nunca opere vehículos y equipos móviles sin contar con la capacitación y los dispositivos de seguridad, contar con la autorización adecuada. Respete el plan de tráfico
- Bloqueo, identificación y cero energías (RAC 04)**
Nunca realice mantenimiento o intervenciones en instalaciones o equipos sin asegurarse de que todas las fuentes de energía han sido bloqueadas, identificadas y probadas con energía cero.
- Movimiento de cargas suspendidas (RAC 05)**
Nunca se coloque en un área aislada o bajo carga suspendida ni opere equipo de manipulación no certificado
- Espacio confinado (RAC 06)**
Nunca trabaje solo en un espacio confinado y sin capacitación, autorización, permiso de entrada y el EPP adecuado
- Áreas restringidas (Disciplina operacional)**
Nunca ingrese a áreas no autorizadas de producción, desechos, salas / subestaciones eléctricas o cualquier otra área restringida
- Herramientas y equipos (Disciplina operacional)**
Nunca utilice herramientas, máquinas y equipos improvisados o defectuosos para realizar un trabajo.
- Análisis de riesgos (Disciplina operacional)**
Nunca realice una actividad sin conocer sus riesgos y cumpla con todas las medidas de control requeridas
- Circulación de personas (Disciplina operacional)**
Nunca realice una actividad sin conocer sus riesgos y cumpla con todas las medidas de control requeridas

23

- Elaborar IPERC base de las tareas a realizar, mapa de riesgos, según información del área, desarrollar un Plan de Salud y Seguridad específico y planes de emergencias.
- Proporcionar los equipos de protección personal básicos y específicos a todo su personal incluyendo los requeridos frente al Covid-19 al personal del apoyo. Velar para que todos sus trabajadores hagan correcto uso de los equipos de protección personal y asegurar su reposición cuando se requiera.
- Entregar la documentación solicitada por VALE referente a la Gestión de Salud y Seguridad de las actividades a desarrollar dentro del proyecto dentro de los 05 días calendario a partir del visto bueno

VISION DE SEGURIDAD

Ser la empresa de recursos naturales global número uno en creación de valor de largo plazo, con excelencia, pasión por las personas y por el planeta

22

1.1. OBLIGACIONES LA CONTRATISTA EN LOS RECINTOS DE VALE:

- 1.1.1. Entregar al representante de VALE la lista de entregables de Salud y Seguridad como pre-requisito previo al de inicio de actividades.
- 1.1.2. LA CONTRATISTA, antes del inicio de sus actividades, deberá efectuar una Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) base y el mapa de riesgos de Salud y Seguridad de las tareas que ejecutará, detallando las medidas de control efectivas para asegurar la integridad de los trabajadores, instalaciones y procesos. LA CONTRATISTA presenta el IPERC revisado y aprobado al representante de VALE antes de iniciar sus actividades. Incluir dentro del análisis, el mapa riesgos eléctricos asociados con líneas de tensión energizadas en caso existiera en la zona de trabajo.
- 1.1.3. LA CONTRATISTA debe elaborar un plan y programa de Salud y Seguridad específico según considerando los resultados del IPERC base. Así mismo elaborar un plan de emergencias específico.
- 1.1.4. Asignará personal calificado y con experiencia en el cargo para la ejecución de los trabajos contratados, de acuerdo al tipo de trabajo y requisitos mínimos exigidos de los mismos.
- 1.1.5. LA CONTRATISTA debe realizar un examen pre ocupacional/ocupacional de salud a cada una de las personas que trabajarán en los recintos de VALE los que serán informados al representante de VALE o a quien él designe, antes del inicio del trabajo contratado.
- 1.1.6. LA CONTRATISTA previo al inicio de sus actividades debe entregar al representante de VALE la relación de su personal, los cargos de cada uno de ellos, descripción de las actividades a desarrollar por puesto de trabajo, las recomendaciones de Salud y Seguridad para cada puesto de trabajo, exámenes médicos anexo 16 y Anexo 16-A de acuerdo al puesto de trabajo, seguro complementario de trabajo de riesgo (Salud y Pensión), seguro vida ley de todos sus trabajadores, hojas de vida de sus trabajadores documentado y certificados de capacitación de los cursos del Anexo 06 del DS 023-2017-EM y la constancia en la que se consigna que el trabajador es apto para ocupar el puesto de trabajo que se le asigna.
- 1.1.7. LA CONTRATISTA permitirá libre acceso en todo momento a todo lugar donde se efectúen actividades relacionados con el contrato para los propósitos de auditorías, inspecciones o supervisiones que efectúe VALE por sí o por organismos de supervisión del estado o administrativos designados para este efecto. El libre acceso incluye la documentación técnica y de seguridad LA CONTRATISTA sobre el trabajo realizado para VALE.
- 1.1.8. LA CONTRATISTA se obliga a aceptar toda sugerencia de la supervisión, administrador, gerencia o del área de Salud y Seguridad de VALE, que vaya en beneficio de la seguridad y salud en el área del trabajo.
- 1.1.9. LA CONTRATISTA debe respetar y cumplir la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y su modificatoria, reglamento de seguridad y salud en el trabajo DS 005-2012 TR y su modificatoria, Reglamento de seguridad Salud Ocupacional en Minería DS 024-2016-

24

EM y su modificatoria y otras aplicables según la actividad, y todas aquellas disposiciones que VALE estipula en instrucciones escritas o verbales.

- 1.1.10. LA CONTRATISTA, una vez terminada su labor, debe dejar el área utilizada para instalaciones de componentes auxiliares, campamento, alojamiento y alimentación en las mismas condiciones de limpieza y salubridad que le fue entregada.

2. REQUISITOS SOBRE SALUD Y SEGURIDAD

2.1. GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD

- 2.1.1. LA CONTRATISTA tiene la obligación de elaborar e Implementar un Sistema de Gestión de Salud y Seguridad considerado como base los requisitos legales aplicables y vigentes tales como ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y su modificatoria, reglamento de seguridad y salud en el trabajo DS 005-2012 TR y su modificatoria, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería DS 024-2016-EM y su modificatoria, y otras aplicables según la actividad. Así mismo se alinea al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad de VALE.

Como referencia, sin que lo detallado sea excluyente, los requisitos a considerar en la Gestión de Salud y Seguridad que debe implementar LA CONTRATISTA deberá considerar lo siguiente:

- R Liderazgo y Compromiso
- R Política de Salud y Seguridad
- R Requisitos Legales aplicables y otros
- R Designación del supervisor SSMA permanente según normativa vigente
- R Comité de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Según Ley N° 29783. (Si corresponde)
- R Estadísticas SSOMA mensuales
- R Plan de Salud y Seguridad
- R Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- R Descripción escrita de puestos de trabajo y responsabilidades de trabajadores y supervisión y personal de apoyo.
- R Matriz de riesgos IPERC de sus actividades y riesgos locales
- R Identificar e informar cuales son las actividades críticas a desarrollar en las instalaciones de VALE con sus correspondientes medidas de control, considerar además si se considera algún RAC (requisitos de actividades críticas) de VALE
- R Mapa de riesgos de sus actividades y riesgos locales
- R Estándares y procedimientos (PETS) referente a Salud y Seguridad (actualizados)
- R Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)
- R Permisos de Trabajos de Alto Riesgo (PETAR)
- R Programa de capacitaciones (inducciones, capacitaciones y charlas)
- R Programa de Inspecciones (equipos, vehículos e instalaciones)
- R Procedimiento de reporte e investigación de incidentes y acciones correctivas
- R Equipos de protección personal (básicos y específicos)
- R Programa de salud ocupacional

25

2.2. REFERENTE A HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS

(De acuerdo a la Guía de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos para Empresas Contratistas de VALE ± Competencia, formación y desarrollo del comportamiento ± Formación básica en HSEC)

- 2.2.1. Será obligación LA CONTRATISTA asignar personal competente para la ejecución de los trabajos. Cada trabajador deberá estar apto físicamente, capacitado en las labores que desempeñará, conocer los riesgos presentes en el lugar de trabajo y los relacionados con su actividad y las medidas de control. Todos los trabajadores deberán contar con supervisión por parte LA CONTRATISTA.

- 2.2.2. LA CONTRATISTA deberá asignar el número suficiente de supervisión y trabajadores, para el normal desarrollo y terminación de los trabajos del contrato, considerando relevos bajo el sistema de trabajo con rotación de descanso

- 2.2.3. LA CONTRATISTA deberá asignar personal de supervisión de salud y seguridad permanente que dirija los trabajos y actividades de alto riesgo, deberán ser profesionales de probada experiencia en el trabajo y conocimiento para el cual se contrate, y deberán tener la calificación compatible con los requisitos de la normativa DS 024-2016-EM y sus modificatorias.

- 2.2.4. Todo el personal de LA CONTRATISTA, incluyendo personal de apoyo deberá estar capacitado en las materias técnicas del trabajo que se realiza y cursos establecidos en el Anexo 06 del DS 023-2017-EM. Debe, además, tener conocimiento de las normas legales, control de riesgos y de las políticas, normas, estándares y procedimientos que en materias de prevención de riesgos establecidos por VALE. Esto implica tener capacidad para evaluar la potencialidad de riesgos, tomar medidas necesarias e instruir al personal a su cargo.

- 2.2.5. LA CONTRATISTA debe instruir al personal a su cargo sobre todos los riesgos que existen en el área donde trabaja, explicando: políticas, legislación, estándares y procedimientos de trabajo seguro, evaluación de riesgos (IPERC), análisis de riesgos sobre las tareas y los planes de respuesta a emergencias.

2.3. REFERENTE AL INGENIERO DE SALUD Y SEGURIDAD

- 2.3.1. LA CONTRATISTA deberá asignar al ingeniero de salud y seguridad permanente según requisitos normativos del DS 024-2016-EM y sus modificatorias, y la Ley N° 29783 con experiencia de cinco años demostrados en ejecución de sondeo de minería y acorde con las funciones a desempeñar. VALE evaluará la hoja de vida del ingeniero de seguridad y luego de ello dará la conformidad, VALE se reserva el derecho de rechazar a los candidatos que no cumplan el perfil, el profesional asignado a la supervisión de salud y seguridad deberá contar con la aprobación de VALE.

- 2.3.2. La permanencia de la supervisión de salud y seguridad LA CONTRATISTA deberá ser desde el inicio hasta el final de un servicio o trabajo, contando con relevo en ambos turnos, según al sistema de trabajo con descanso.

27

- R Procedimiento de Manejo de sustancias peligrosas
- R Procedimiento de bloqueo, identificación y energía cero
- R Reglas de tránsito (Reglamento Interno de Tránsito)
- R Plan de respuesta a emergencias y contactos de emergencias
- R Formatos de IPERC, ATS, check list de equipos, check list de vehículos, PETAR, registro de capacitaciones, inspecciones de Salud y Seguridad, reporte de incidentes entre otros
- R Registros del sistema de gestión de Salud y Seguridad, según normativa vigente

- 2.1.2. El IPERC Base, mapa de riesgos, procedimientos y estándares de seguridad, Programa de Salud y Seguridad y su plan de implementación debe ser presentado al Fiscal de Contrato de VALE antes del inicio de las actividades.

- 2.1.3. LA CONTRATISTA debe elaborar y difundir la descripción cargos y responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo asignadas a cada uno de los roles de la supervisión y trabajadores y personal de apoyo asignado. Sus modificaciones posteriores deben ser aprobadas previamente por el Gerente o Representante Lega LA CONTRATISTA. Su aplicación se extenderá a todo su personal y personal de apoyo. En su preparación debe participar un Profesional en Seguridad y Salud. Dichas responsabilidades deben ser parte de su contrato.

- 2.1.4. Los requerimientos básicos mínimos para iniciar cualquier actividad en terreno será la presentación del IPERC base, ATS, Check list de plataformas y permisos PETAR para trabajos de alto riesgo, debidamente firmados por la supervisión LA CONTRATISTA. Este IPERC base, Check list de plataformas, y permisos podrían ser rechazados por VALE, solicitando su reformulación, en virtud que no reflejan o contemplan los riesgos prioritarios, inherentes al trabajo a desarrollar y los controles asociados donde se efectuara el trabajo o servicio.

- 2.1.5. LA CONTRATISTA establece y mantiene su plan de respuesta de emergencias (PRE), documentados adecuados a los alcances y riesgos asociados con sus instalaciones y actividades. Se definirá claramente las responsabilidades y los contactos con respecto a las emergencias.

- 2.1.6. LA CONTRATISTA organizará sus brigadas de respuesta de emergencias y capacitará al personal en primeros auxilios, rescate, evacuación y lucha contra incendios.

- 2.1.7. LA CONTRATISTA dota de equipos de emergencias para su campamento base, vehículos, equipos y personal los cuales deben ser apropiados para los riesgos, cumplir los estándares y requisitos legales, ser accesibles y mantenidos periódicamente

- 2.1.8. LA CONTRATISTA efectuará simulacros de emergencias comunicando a VALE tanto los programados e inopinados para comprobar la eficacia del plan de respuesta de emergencias, del entrenamiento y conocimiento del personal

26

- 2.3.3. LA CONTRATISTA evaluará la necesidad de supervisores de seguridad según el incremento del personal y actividades.

- 2.3.4. LA CONTRATISTA deberá presentar el organigrama de la organización de Seguridad y Salud en la faena, indicando las funciones y responsabilidades en los diferentes niveles jerárquicos, incluyendo personal de apoyo.

2.4. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO

(De acuerdo a la Guía de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos para Empresas Contratistas de VALE ± Etapas de gestión LA CONTRATISTA ± Movilización de LA CONTRATISTA)

- 2.4.1. LA CONTRATISTA deberá presentar al representante de VALE antes del inicio de los trabajos, la siguiente información escrita o $\text{dijwdo VHU-Q D 00 }^{\text{R}}\text{VWD GH } \text{QIUHJDEOHV GH 6DOXG}$ y Seguridad, los que serán evaluados y calificados por el representante de VALE para dar la conformidad antes del inicio a las operaciones caso contrario tendrá que levantar las observaciones y las NO conformidades antes de iniciar actividades.

2.5. CAPACITACIÓN INICIAL PARA TRABAJADORES

(De acuerdo a la Guía de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos para Empresas Contratistas de VALE ± Competencia, formación y desarrollo del comportamiento ± Formación básica en HSEC)

- 2.5.1. Previo a la inducción y orientación básica LA CONTRATISTA debe de presentar los resultados de los exámenes médicos preocupacionales al representante de VALE y solicitar información para que puedan programar a sus colaboradores a las inducciones requeridas por VALE.

- 2.5.2. Todo personal de LA CONTRATISTA, asignados a la ejecución de los trabajos contratados deberá haber asistido y aprobado el Curso de inducción y orientación básica en cumplimiento del Art. 72 del DS 023-2017-EM, Fatiga Laboral y Covid-19, es aplicable al universo de trabajadores.

- 2.5.3. Todo trabajador LA CONTRATISTA que trabaje en recintos de la VALE deberá contar con una inducción específica de los riesgos asociados al trabajo que realizará, además de los asociados al área de trabajo. La inducción específica será llevada a cabo por LA CONTRATISTA según, Anexo 05 del DS 024-2016-EM y sus modificatorias, de igual manera debe recibir las capacitaciones de acuerdo con el puesto de trabajo que previamente fue identificado por LA CONTRATISTA

- 2.5.4. LA CONTRATISTA deberá mantener un programa de inducción específica en terreno, que contemple el entrenamiento de todos los trabajadores. Debe llevar un registro de todo el personal instruido, tanto en los aspectos técnicos, como en los riesgos inherentes al trabajo que deben realizar. El material de la capacitación deberá ser proporcionado a VALE previo a la difusión y se capacitará a todo el personal involucrado incluyendo personal de apoyo local, cumpliendo con el Anexo 05 del DS 024-2016-EM y sus modificatorias.

28

2.5.5. LA CONTRATISTA deberá asumir las capacitaciones del personal que desarrollará actividades para VALE. Se tienen 02 tipos de capacitaciones: primero aquellas capacitaciones que solicita el sistema de gestión de salud y seguridad de VALE (RACS) y en segundo lugar aquellas capacitaciones que solicita la legislación local en el anexo N° 6 del D.S. N° 024 ± 2016 EM y su modificatoria: D.S N° 023 ± 2017 EM. Para el caso de las capacitaciones del sistema de gestión de VALE se brindará el nombre de instituciones que estén avaladas por VALE. Para el caso de las capacitaciones de la legislación local podrá ser brindadas por otras instituciones que considere la empresa LA CONTRATISTA siempre y cuando se evidencie la experiencia del personal que realice las capacitaciones. VALE tiene la facultad de pedir las evidencias correspondientes que demuestren el expertise del personal capacitador.

2.5.6. LA CONTRATISTA tiene el plazo de 5 días para presentar la lista de las capacitaciones obligatorias de sus empleados que deberá ser aprobada por VALE. LA CONTRATISTA tendrá el plazo de 15 días para presentar los documentos de certificación de las capacitaciones obligatorias y que deben ser realizadas en las empresas indicadas aprobadas por VALE.

2.6. ESTANDARES DE EQUIPOS E INSTALACIONES Y TRABAJOS

2.6.1. LA CONTRATISTA debe asegurar que todo sus equipos, e instalaciones y otros usados para sus servicios, así hayan sido adquiridos, arrendados u obtenidos de otra forma por LA CONTRATISTA, estén en condiciones seguras, que cuenten con sistemas de protección o guardas, señalética de advertencias, rotulado de salidas de voltaje, paradas de emergencias, sistemas de bloqueo en fuentes de energía, puesta a tierra en equipos eléctricos, interruptores y dispositivos seguridad en sistemas eléctricos, mantas dieléctricas en fuentes de energía eléctrica, herramientas de uso eléctrico con aislamiento para tensión, calibración de equipos de medición y que sean capaces de llevar a las funciones para el cual están destinadas. Si alguna herramienta u otro ítem del equipamiento es inseguro o inadecuado para realizar servicios a los que está destinado, LA CONTRATISTA debe reemplazarla, o repararla según estándares, certificaciones y autorizaciones que corresponda.

- Los equipos y generadores eléctricos deberán contar con la documentación debida en el sitio de trabajo tales como manuales de equipos y su difusión respectiva, inspección de equipos a usar, constancia de operatividad de equipos, historial de mantenimiento, calibración de equipos de medición, formatos de pre-uso o check list, LA CONTRATISTA debe de enviar las especificaciones técnicas de los equipos y generadores eléctricos según corresponda. Cumplirá con los criterios mencionados en PRO-024959-Requisitos de SSMA para la Actividad de Sondaje
 - Anexo 02 Checklist para Liberación de la Actividad de Sondaje
 - Anexo2 ± OperSondajeGenerador ± Generadores de energía

2.6.2. Para verificar las condiciones de salud y seguridad de las instalaciones equipos y áreas de trabajo LA CONTRATISTA efectuará inspecciones de seguridad previa al inicio y en forma quincenal entregando el reporte al representante de VALE.

29

4. INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL DE LA CONTRATISTA

4.1. Para el ingreso al recinto de VALE, el representante LA CONTRATISTA, deberá solicitar por escrito o digital la autorización de ingreso al representante de VALE adjuntando los requisitos de ingreso de personal para su autorización. El representante de VALE autorizará el ingreso siempre y cuando se haya cumplido todos los requisitos establecidos.

4.2. Para la autorización de ingreso al recinto, LA CONTRATISTA deberá presentar al representante de VALE o a la persona que él designe, previo al inicio de sus actividades, la lista del personal, examen médico preocupacional (Apto), registro de asistencia de la inducción y orientación básica, fatiga laboral, Covid-19, certificados de cursos del DS 023-2017-EM, copia de DNI a colores ambos lados y legible, SCTR (Pensión y salud), Seguro Vida Ley, Kardex GH H01UHD GH (33) V IQFOXHQGR ORV IQGIFDGRV SDUD &RYIG-19, prueba molecular y/o rápida Covid-19 (según correspondiera) con resultado negativo que deberá ser validado por el asesor médico de VALE y hoja de vida de cada trabajador. Para el caso específico de conductores copia de la licencia de conducir de acuerdo al vehículo a conducir a colores ambos lados y legible, récord de conductor, resultado de evaluación psicosenométrica y certificado de manejo defensivo tanto teórico como práctico para conductores de acuerdo al RAC 2. Para el caso específico de operadores certificado de operación de equipo y autorización escrita, además, de contar con el certificado de aprobado de la capacitación del RAC 3.

4.3. La autorización de ingreso de los trabajadores LA CONTRATISTA tiene vigencia según la duración de la visita o trabajo y actualización de los seguros complementarios SCTR (Salud y Pensión), Seguro Vida Ley, resultados de la prueba rápida o molecular según corresponda previa coordinación con el área de Salud y Seguridad, y vigencia de los exámenes médicos.

4.4. Todas las personas al salir de las instalaciones podrán estar sujeto en forma aleatoria a controles de bolsos de mano o inspección visual por el personal asignado por VALE, en el control de acceso/salida.

4.5. Todas las personas al ingresar o dentro las instalaciones podrán estar sujeto en forma permanente o aleatoria a controles de alcohol (alcotest) por personal asignado por VALE en el control de acceso.

4.6. Todos los vehículos y sus ocupantes de LA CONTRATISTA al salir de las instalaciones, del recinto de VALE se reportarán al representante local de VALE y podrán estar sujeto en forma aleatoria a controles, revisiones de vehículo, carga u otro, por el personal asignado de VALE.

5. REFERENTE AL EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS

5.1. LA CONTRATISTA debe asegurar que todo el equipamiento, las herramientas y otros ítems usados para sus servicios, así hayan sido adquiridos, arrendados u obtenidos de otra forma por LA CONTRATISTA, estén en una condición segura, satisfactoria y que sean capaces de llevar a cabo las funciones para las cuales están destinadas. Si alguna herramienta u otro ítem de equipamiento, según evaluación de VALE, es inseguro o inadecuado para realizar

2.7. REUNIONES DE SEGURIDAD

2.7.1. Reuniones de coordinación. La frecuencia de estas reuniones será definida por el representante de VALE, se efectuarán reuniones de trabajo en el que participarán los supervisores de LA CONTRATISTA y será liderada por el jefe o encargado del proyecto de VALE.

2.7.2. Reuniones diarias de seguridad. La supervisión LA CONTRATISTA efectuará reuniones diarias de seguridad y salud en el sitio de trabajo con su personal y trabajadores asignados por VALE contemplando charlas diarias y difusión de instrucciones de seguridad, estándares de seguridad salud y medio ambiente, procedimientos de trabajo seguro, plan de emergencias y plan de trabajo diario. Para las coordinaciones del trabajo solicitar participación del responsable de VALE.

3. ÁREAS Y SECTORES DE TRABAJO

3.1. Todo trabajo que LA CONTRATISTA realice en áreas o recintos de VALE deberá ser coordinado previamente con el representante líder de VALE.

3.2. Todo lugar de trabajo debe estar iluminado con luz natural o artificial cuyo nivel o intensidad deberá ser el establecido en el estándar para la faena o actividad que LA CONTRATISTA realice (Anexo 37 del DS 024-2016-EM).

3.3. Las zonas o áreas de trabajo LA CONTRATISTA que impliquen riesgos a terceros deben ser señalizadas por medio de letreros, cintas, mallas de seguridad, vigías con radios y señales u otros sistemas igualmente seguros. Los letreros visibles, cintas, caballetes de color amarillo±negro/rojo-blanco, etc. sistemas que deben cumplir con los requisitos que señala el código de colores según Anexo 17 del DS 024-2016-EM. Todas las personas asignadas como vigilantes deberán contar radios de comunicación y equipos de protección personal básicos y zapatos de seguridad (si correspondiera).

3.4. El personal no puede transitar a pie o en vehículos dentro de las zonas plataformas y zonas de operación de maquinaria y/o visitar zonas o áreas que no correspondan a su lugar específico de trabajo o donde haya sido autorizado.

3.5. Es obligación LA CONTRATISTA trasladar en vehículos a sus trabajadores desde el lugar de trabajo hasta campamento base. Las excepciones serán informadas previamente.

3.6. Todas las áreas de trabajo a asignados a LA CONTRATISTA se deberán mantenerse ordenadas y limpias y señalizadas.

3.7. LA CONTRATISTA tomará todas las medidas de precaución en áreas donde se ubicarán combustibles aditivos y otras sustancias consideradas como peligrosas debe colocarse en una poza de contención de 110% del volumen a contener, protegida con geomembranas, con protección lateral y techo, letreros de señalización y hojas MSDS y kit de respuesta a emergencias, extintores.

30

los servicios a los que está destinado, LA CONTRATISTA debe reemplazarla, o repararla según los estándares, certificaciones y autorizaciones que corresponda.

5.2. No está permitido utilizar herramientas caseras, hechizas o artesanales, excepto si son fabricadas para un propósito específico, diseñadas y calculadas por un ingeniero o experto competente y aprobado oficialmente (adjuntar memoria de cálculo y diseño). En el caso de herramientas manuales para uso en trabajos electricidad deberán estar con aislamiento para tensión.

5.3. VALE podrá exigir el cambio de los equipos y herramientas, que a su solo juicio no reúna las garantías de seguridad.

6. REFERENTE AL USO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS

6.1. Los vehículos empleados por LA CONTRATISTA deberá de contar con todos los elementos de seguridad y documentación legal, dispuestos por la ley general de tránsito ley N° 27181 y reglamento nacional de vehículos DS 058-2003-MTC, Reglamento del Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito DS N° 024-2002 MTC/001-2004/MTC, Reglamento de Seguridad Salud Ocupacional en Minería DS 024-2016-EM y sus modificatorias, Lista de entregables de Salud y Seguridad de VALE, reglamento interno de Salud y Seguridad y tránsito de VALE.

6.2. Todo vehículo, equipo, maquinaria por LA CONTRATISTA para los trabajos del contrato, deberá mantenerse en perfectas condiciones de operación y disponer de todos los dispositivos de seguridad, elementos de seguridad y guardas/resguardos necesarios.

6.3. Todos los vehículos de VALE, empresas LA CONTRATISTAS, proveedores, servicios anexos y visitas contarán con la inspección técnica vigente, tarjeta de propiedad, SOAT vigente, póliza de seguro vigente, para sus pasajeros y contra terceros.

6.4. Los vehículos livianos (camioneta pick up) no serán más antiguos a 3 años a partir de su fecha de fabricación, o que cuyos límites de kilometraje no excedan los 100,000 kilómetros.

6.5. Todo vehículo debe contar con el equipo básico de seguridad: Jaula Antivuelco interna y externa, Air bag piloto y copiloto, y cinturones de seguridad en todos los asientos.

6.6. LA CONTRATISTA deberá llevar todos sus vehículos livianos para la revisión técnica al centro autorizado antes de ingresar al proyecto, la misma que tendrá vigencia por seis meses. El costo de la revisión técnica la asume LA CONTRATISTA.

6.7. LA CONTRATISTA deberá implementar un sistema de revisión de todos los vehículos, "Check list", TXH GHEHJá IHQHU XOD IUHFHXOFID GHSHQGHQGR GH IJH/JR \ éVDV VHJHJ: diario y mensual. La revisión deberá verificar como mínimo los sistemas de luces, frenos, dirección, neumáticos, parabrisas, sistemas hidráulicos, elementos de seguridad, equipamientos básicos y estado general. Si se detectara una no conformidad en cualquiera de los puntos revisados, deberá aplicar la detención inmediata del vehículo.

- 6.8. La maquinaria pesada deberá estar provista de cabina, que impida el ingreso de polvo y gases; asientos con regulación de altura y apoyo lumbar; y el nivel de ruido en la posición del operador no deberá exceder de los valores que la legislación pertinente permita. (Art. 103 DS 024-2016-EM).
- 6.9. Todo equipo pesado deberá pasar la revisión técnica en el centro autorizado por VALE, antes de ingresar al proyecto y cumplir con el check list del RAC 03 y check list propio del equipo.
- 6.10. Para obtener la autorización de circulación del vehículo, todos los vehículos deberán pasar una inspección previa de acuerdo al check list del RAC 02 y check list propio del vehículo. Las observaciones o recomendaciones deberán subsanarse previa verificación por los inspectores.
- 6.11. La movilización de la maquinaria y equipos LA CONTRATISTA se realizará solo durante el día en horarios establecidos por VALE.
- 6.12. En toda movilización de maquinaria y equipos se considerará el ploteo por vehículo liviano con personal de supervisión LA CONTRATISTA previa autorización de VALE.
- 6.13. LA CONTRATISTA deberá programar previa coordinación con VALE la realización de inspecciones virtuales de los equipos de línea amarilla y de perforación antes de movilizar hacia terreno, adicionalmente se realizará una inspección en forma presencial cuando llegue a terreno antes de su ingreso a proyecto, deberá participar el responsable de la actividad y el responsable de Salud y Seguridad LA CONTRATISTA

7. MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y TRANSPORTE DE MATERIALES

- 7.1. Los conductores de vehículos de transporte personal, vehículos livianos, transporte de materiales que emplee LA CONTRATISTA deberán regirse a requisitos de la ley y reglamento general de tránsito vigente, Reglamento de seguridad Salud Ocupacional en Minería DS 024-2016-EM y su modificatoria, y normas internas de VALE, así mismo, ser capacitados certificados y evaluados teórico práctico y psicotécnico sensorial y contar licencia de conducir según tipo de vehículo y la autorización de VALE para transitar y/u operar dentro los recintos de VALE.
- 7.2. Los requisitos para conductores de vehículos livianos (camionetas) para obtener la autorización de conducir dentro de las instalaciones de VALE son:
- Poseer licencia de conducir (Brevete AII) con experiencia no menor a 5 años demostrados y edad mínima de 25 años
 - Presentar récord de manejo actualizado (la empresa se reserva el derecho a rechazar postulantes con récord de manejo inadecuados)
 - Haber participado y aprobado el curso de Manejo Defensivo (teórico y Práctico), según los criterios del RAC 2 mediante la institución acreditada por VALE
 - Haber sido declarado APTO en el examen médico ocupacional con el perfil de conductor
 - Haber sido declarado APTO en el examen psicosenométrico

33

8. INGRESO Y CONTROL DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

(De acuerdo a la Guía de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos para Empresas Contratistas de VALE ± Control operacional ± Productos químicos)

- 8.1. LA CONTRATISTA, previo inicio de sus actividades o cada vez que deban ingresar materiales que no han sido utilizados con anterioridad en el recinto, debe hacer la declaración de las sustancias peligrosas que ocupará en sus trabajos. Para ello deberán aplicar un estándar para el uso, manipulación y respuesta a emergencias.
- 8.2. La declaración deberá efectuarla al representante de salud y seguridad VALE, acompañado de la ficha de datos de seguridad de cada sustancia (FDS).
- 8.3. La Ficha de Datos de tales Sustancias, será analizada por un representante de VALE, pudiendo aprobar o rechazar su uso en recintos de VALE. En tal caso LA CONTRATISTA deberá ofrecer a su costo una alternativa aceptable respecto de la Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental.
- 8.4. LA CONTRATISTA deberá informar y capacitar a sus trabajadores y personal asignado por VALE acerca de todas sustancias y los peligros que afectan a la seguridad y salud a que pueden estar expuestos, indicando los procedimientos en caso de emergencia y proporcionando el equipo de protección personal adecuado. Debe mantener documentada la capacitación efectuada.
- 8.5. LA CONTRATISTA deberá rotular, todos los envases en que se almacenen sustancias peligrosas durante la ejecución del servicio contratado.
- 8.6. Toda LA CONTRATISTA que transporte sustancias peligrosas, deberá presentar al Representante de Salud y Seguridad de VALE, antes del inicio de los servicios u obras, un Plan de Respuesta ante Emergencias, que detalle las comunicaciones, acciones, equipamiento y personal calificado para hacerse cargo de la emergencia.
- 8.7. En el transporte, almacenamiento, uso y disposición de productos identificados como peligrosos se colocarán sistemas de contención protegidos con geomembranas u otros materiales resistentes como medidas de protección al suelo o agua.

9. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

- 9.1. LA CONTRATISTA, tiene la obligación de proporcionar sin costo a todos sus trabajadores, equipos de protección personal y ropa de trabajo para protegerlos adecuadamente frente a efectos mecánicos, eléctricos, contaminantes ambientales y clima, en conformidad a las leyes y reglamentos vigentes y/o dispuestos por las normas internas y estándares de VALE. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad, reposición y mantención oportuna de estos elementos.

9.1.1. El equipo básico en áreas o proyectos mineros en general mínimo es el siguiente:

- Casco de seguridad
- Lentes de Seguridad (oscuros y claros)
- Guantes de Seguridad (de acuerdo a la actividad)

35

- Haber participado y aprobado el curso de inducción y orientación básica mediante la institución acreditada por VALE
 - Haber participado y aprobado en curso de primeros auxilios
- 7.3. Los requisitos para conducción de transporte personal en Combi, Coaster, Minivan, furgón, plataformas y vehículos con pesos menores a 12 TN.
- Poseer licencia de conducir (Brevete AIII a) con experiencia no menor a 5 años demostrados y edad mínima de 28 años.
 - Presentar récord de manejo actualizado (la empresa se reserva el derecho a rechazar postulantes con récord de manejo inadecuado)
 - Haber participado y aprobado el curso de Manejo Defensivo (teórico y Práctico), según los criterios del RAC 2 mediante la institución acreditada por VALE
 - Haber sido declarado APTO en el examen médico ocupacional con el perfil de conductor
 - Haber sido declarado APTO en el examen psicosenométrico.
 - Haber participado y aprobado el curso de inducción y orientación básica mediante la institución acreditada por VALE.
 - Haber participado y aprobado en curso de primeros auxilios.
- 7.4. Los requisitos para conducción de ómnibus, camión remolcador, cisterna, plataforma y vehículos con pesos mayores a 12 TN.
- Poseer licencia de conducir (Brevete AIII b) con experiencia no menor a 5 años demostrados y edad mínima de 28 años.
 - Presentar récord de manejo actualizado (la empresa se reserva el derecho a rechazar postulantes con récord de manejo inadecuado)
 - Haber participado y aprobado el curso de Manejo Defensivo (teórico y Práctico), según los criterios del RAC 2 mediante la institución acreditada por VALE
 - Haber sido declarado APTO en el examen médico ocupacional con el perfil de conductor
 - Haber sido declarado APTO en el examen psicosenométrico.
 - Haber participado y aprobado el curso de inducción y orientación básica mediante la institución acreditada por VALE.
 - Haber participado y aprobado en curso de primeros auxilios.
- 7.5. La movilización de personas deberá hacerse en vehículos ad-hoc y aprobados. Está terminantemente prohibido hacerlo en vehículos para el transporte de materiales o sobre equipo pesado.
- 7.6. Los requisitos exigidos por VALE a los vehículos que utilizarán los LA CONTRATISTAS para movilizar trabajadores desde y hacia las faenas deberán atenderse a las exigencias específicas de VALE.
- 7.7. En los casos de transporte de materiales de grandes dimensiones o cuando VALE lo requiera, estos vehículos deberán movilizarse con el apoyo de escolta y liderada por la supervisión LA CONTRATISTA, previa autorización de la supervisión de VALE.

34

- Zapatos de seguridad (media caña 12.5 de caña) y/o botas de seguridad
- Chaleco con cinta reflectiva u ropa de trabajo con cinta reflectiva.
- Bloqueador solar, factor protección FP >50
- Mascarilla quirúrgica (deberá ser cambiada cada 04 horas por una nueva)

9.1.2. Los equipos de protección personal específicos y equipos de campo son:

- Overall con cinta reflectiva - simple
- Overall con cinta reflectiva - térmico (en zonas frías)
- Barbiquejos (para asegurar caída del casco)
- Ropa para agua (en zonas de lluvia)
- Cortavientos (para protección de nuca y orejas)
- Guantes hycron (para casos humedad y grasas)
- Guantes jebe (para exposición agua)
- Respirador con filtros (para exposición a polvos químicos o gases), los filtros serán de acuerdo al agente de exposición.
- Respirador tipo mascarilla (para exposición a polvos del ambiente)
- Caretas transparentes (para exposición a esquirolas y partículas, sustancias químicas)
- Caretas para soldar (para trabajo en caliente y exposición a rayos UV)
- Mandil de cuero (para trabajo en caliente)
- Mandil impermeable (para exposición de agua)
- Escudo facial frente al Covid-19
- Escarpetas de cuero (para trabajo en caliente)
- Guantes y mangas de cuero (para trabajo en caliente)
- Botas de jebe con planta antideslizante y punta reforzada (caso exposición a aguas)
- Tapones auditivos (caso exposición a ruido)
- Protectores auditivos tipo Copa (caso exposición a ruido)
- Arnés de seguridad con línea de anclaje con doble gancho. (certificado)
- Zapatos dieléctricos (caso trabajo en líneas de energía eléctrica)
- Guantes dieléctricos (caso trabajo en líneas de energía eléctrica).
- Otros: según tipo de riesgo, identificado en su matriz IPERC de línea base y/o específica por puesto de trabajo.

9.1.3. De acuerdo con el área donde presten sus servicios, y riesgos específicos se deben proporcionar los equipos específicos:

- Botiquín personal (para supervisores)
- Radio Handy (para supervisores, operadores y conductores)
- Detector de tormentas calibrado (en zonas de presencia de tormentas eléctricas)
- Celular satelital en zonas remotas
- Linternas (para trabajos de noche)
- Sleeping (apropiado para el clima)
- Mochila (en caso travesías en campo)
- Carpa (en caso acampar en campo)

36

- 9.2. El equipo de protección personal debe ser de una calidad certificada y debe encontrarse en buen estado para su uso. Se debe reemplazar de inmediato cuando éste presente un deterioro en su estado.
- 9.3. Cuando el tipo de trabajo requiera elementos especiales de protección, según lo analizado por el supervisor de seguridad LA CONTRATISTA, dichos elementos deben ser proporcionados a sus trabajadores y ellos deberán ser instruidos en su correcto uso, para que éstos puedan realizar sus trabajos sin riesgos para su integridad física.
- 9.4. En faenas donde se produzcan ruidos intensos, el trabajador debe utilizar obligatoriamente los protectores de oídos tipo copa y tapones auditivos. En lugares donde la intensidad del ruido es permanentemente alta (sobre 85 decibeles) se debe señalizar convenientemente el área.
- 9.5. Todo trabajador que se desempeña como soldador al arco o como cortador con oxígeno, o disco debe estar provisto de: máscara para soldar y/o antiparras para oxígeno, respirador especial para ejecutar este tipo de trabajo, capuchón o caperuza, chaqueta y pantalones de cuero, polainas y guantes de cuero caña larga.
- 9.6. Para trabajos a realizar en altura igual o sobre 1.80 metros o en distintos niveles se usará un sistema de prevención contra caídas tales como anclaje, línea de vida o cuerda de seguridad y arnés siempre anclado a un punto de anclaje que sea previamente verificado.
- 9.7. La falta de equipo de protección personal puede ser causal inmediata para que, cualquier supervisor o representante de VALE determine la suspensión temporal del trabajo en dichas condiciones, hasta que la irregularidad sea corregida.
- 9.8. Por situaciones de exposición al sol LA CONTRATISTA debe proporcionar bloqueadores solares a todo su personal e instruir a su adecuado uso.

10. TRABAJOS DE ALTO RIESGO

(De acuerdo con la Guía de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos para Empresas Contratistas de VALE ± Competencia, formación y desarrollo del comportamiento ± Requisitos de RAC para actividades críticas)

- 10.1. En cumplimiento a la ley y reglamento de seguridad LA CONTRATISTA elaborará previo al inicio de actividades el mapa de riesgos de sus actividades e identificar las tareas con riesgo alto las cuales deberán contar con un Estándar, Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro PETS, Permisos de Trabajo de Alto Riesgo PETAR, Check list de plataformas y equipos, y medidas de control eficaces.
- 10.2. Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del permiso de trabajo de alto riesgo (PETAR), autorizado y firmado para cada turno, por un supervisor o responsable del trabajo y visado por el ingeniero de seguridad LA CONTRATISTA y se solicitará la aprobación al líder responsable del recinto de VALE.

37

- d) Metabolitos de drogas de cualquier tipo en los fluidos corporales,
9 Los síntomas de influencia pueden ser, como: estar limitados a dificultad para, hablar o mantener el equilibrio.

- 12.5. LA CONTRATISTA retirará inmediatamente de los recintos de VALE o del área del proyecto a cualquier persona sobre el cual se sospeche uso de alcohol o drogas, o cuando ocurra un incidente donde el alcohol o las drogas puedan haber sido un factor contribuyente.

13. ESTANDARES DE SALUD OCUPACIONAL

(De acuerdo a la Guía de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos para Empresas Contratistas de VALE ± Control operacional ± Controles de Salud Ocupacional)

- 13.1. Es Política de VALE mantener una preocupación activa por la Salud Ocupacional y Seguridad de todos los que operen en VALE para asegurar que los riesgos inherentes a las operaciones VALE no tengan un impacto en la salud de los trabajadores de los LA CONTRATISTAS, se hace necesario que estos cuenten con una evaluación médica pre-ocupacional y cumplan con los criterios de aptitud para el trabajo. Los costos de los exámenes médicos y sus controles son de cargo LA CONTRATISTA.
- 13.2. Antes del inicio de las actividades o servicio, LA CONTRATISTA deberá presentar los exámenes médicos de acuerdo a los tipos de trabajos y/u ocupaciones a realizar según DS 024-2016-EM y al perfil del puesto de trabajo
- 13.3. Será responsabilidad LA CONTRATISTA el realizar los exámenes de aptitud médica pre-ocupacional de acuerdo a las características y riesgos del cargo, así como también asegurarse de la vigilancia periódica de enfermedades profesionales de acuerdo a las regulaciones legales vigentes. Descartar en las evaluaciones medicas pesquias de alcohol y drogas.
- 13.4. Para el ascenso a altitudes, los trabajadores, empleados y visitas de VALE y LA CONTRATISTAS deberán estar cumplir con los exámenes médicos para ascenso a altitudes Anexo 16-A, estar aptos y efectuar una aclimatación gradual en altitudes intermedias, se recomiendan descansos, actividad física reducida, dietas y consumo de agua. En caso de uso medicación se debe contar con prescripción médica.
- 13.5. Los trabajadores que manipulen alimentos deberán someterse a vigilancia de enfermedades infecciosas y programas de inmunización. (Tarjeta sanitaria otorgado por MINSA)

14. ESTANDARES PERFORACION y ACTIVIDADES CONEXAS

- 14.1. Los supervisores LA CONTRATISTA deberán entrenar a su personal y capacitar al personal de apoyo sobre los estándares y procedimientos de trabajo seguro, deberán cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad.
- 14.2. Solo personal capacitado y autorizado LA CONTRATISTA podrá efectuar la instalación y operación de la máquina, los ayudantes solo desarrollarán tareas de apoyo. Dicho personal

39

11. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES

- 11.1. LA CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la legislación peruana sobre Salud y Seguridad, así como a las disposiciones de protocolos de Salud y Seguridad, administrativas y reglamentarias de VALE, sobre estas materias y a las instrucciones o indicaciones, que en casos particulares ella emita para controlar o eliminar el riesgo o pérdidas que pudieren surgir en trabajos o acciones no cubiertos por las normas vigentes.

Especialmente deberá aplicar las disposiciones pertinentes previstas en las Leyes detalladas más abajo y en las Normas, Procedimientos y Reglamentos emitidos por VALE.

- x Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783 y su modificatoria.
- x D.S. 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y sus modificatorias.
- x DS 005 ± 2012, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- x Ley y Reglamento General de Tránsito Ley N° 27181 DS N° 033 ± 2001 ± MTC.
- x Reglamento Nacional de Vehículos DS 058 ± 2003 ± MTC
- x Reglamento Nacional de Administración de Transporte, DS N° 009-2004-MTC.
- x T.U.O de Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios. DS N° 024- 2002- MTC/001-2004/MTC.
- x Ley N° 27657 Reglamento del Ministerio de Salud.
- x Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- x Código Nacional de Electricidad.
- x Reglamento Nacional de Edificaciones (8 de junio del 2006)
- x Reglamento Nacional de Tránsito DS N° 016 ± 2009 MTC.

12. POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

- 12.1. Está absolutamente **prohibido** el consumo o uso de alcohol, drogas y/o sustancias prohibidas dentro de los recintos de VALE o del área del proyecto.
- 12.2. No se admitirá en los recintos de propiedad de VALE a personas que se encuentren bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias prohibidas. Tampoco se aceptará la introducción, distribución y consumo de bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias a estos lugares.
- 12.3. Ante la sospecha de que un trabajador se encuentra bajo la influencia de bebidas alcohólicas u otra sustancia adictiva, éste será enviado en forma inmediata al tóxico o establecimiento autorizado para su examen correspondiente, a petición de la supervisión de VALE o LA CONTRATISTA. La negativa del afectado al cumplimiento de esta disposición dará motivo a su exclusión inmediata del recinto de trabajo.
- 12.4. Bajo la influencia significa:

9 La presencia en el cuerpo de:

- a) Drogas ilícitas o cualquier sustancia que altere la capacidad de alerta y reacción,
- b) Drogas recetadas usadas en forma distinta a la prescripción,
- c) Bebidas alcohólicas, o

38

deberá tener suficiente experiencia y entrenamiento en los estándares y procedimientos de trabajo seguro. Según los requisitos de la lista de entregables Salud y Seguridad.

- 14.3. LA CONTRATISTA debe contemplar la instalación de pararrayos en las plataformas de perforación durante la ejecución del programa de perforación en forma continua desde inicio a término de la campaña. La instalación del pararrayos debe ser instalada por personal profesional colegiado entregando certificación de instalación, además, el pararrayos debe cubrir toda el área de la plataforma, se debe de contemplar puesta a tierra. Se recibirán propuestas de tipos de pararrayos.
- 14.4. Los supervisores y trabajadores LA CONTRATISTA, efectuarán el IPERC a lo largo de la zona de trabajo, para la actividad de movilización de la máquina perforadora, instalación y operación, solicitarán información del área, los permisos a VALE, dueños o representantes de la comunidad. Complementar, con un Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de los peligros potenciales particulares encontrados en el área de trabajo.
- 14.5. Los supervisores LA CONTRATISTA y supervisión de VALE verificarán que la plataforma de perforación ha sido recibida de manera conforme y cuenta con pozas, accesos y taludes seguros, zonas de parqueo así como con las dimensiones estándar para el tipo de maquinaria. La cual debe documentarse a través del formato de entrega y recepción de plataformas o áreas de trabajo.
- 14.6. Los supervisores, perforista y operadores LA CONTRATISTA deberán planear, y ejecutar la movilización de la perforadora hasta la plataforma de perforación siguiendo los estándares y procedimientos específicos establecidos para esa tarea.
- 14.7. Los supervisores y perforista LA CONTRATISTA se comunicarán y solicitarán la autorización escrita PETAR al geólogo de proyecto de VALE para la movilización de la máquina perforadora a la plataforma de perforación.
- 14.8. Los supervisores, perforistas y operadores autorizados LA CONTRATISTA deberán instalar la máquina perforadora y sus componentes auxiliares coordinando los aspectos operativos \UHTXVIRV GH VHJXUGDG *FKHFN QIV GH SODIDRUPDV* FRQ HO JH6ORJR GH H[SODRDFI. Cualquier inconveniente se reportará de forma inmediata.
- 14.9. Los supervisores, perforistas y operadores autorizados LA CONTRATISTA deberán efectuar la instalación de la máquina perforadora y sus componentes auxiliares en un entorno seguro y estable ejecutando cada trabajador las tareas de su competencia que estén autorizados a UHQJDU, FXPSOHQGR ORV UHTXVIRV GH *FKHFN QIV GH SODIDRUPDV* GH VALE y de acuerdo a su manual de operaciones de perforación, estándares y procedimientos específicos para los servicios del sistema agua, electricidad y aire, iluminación y guardas de la maquinaria, wipcheck en mangueras de alta presión, block retráctil para el castillo, herramientas, stock de tuberías, caballetes, casetas, proteger con geomembrana debajo de la maquinaria, tinas de lodos y canales para fluidos, pozas de lodo, implementar bandejas de contención para aditivos, bombas, lubricantes, combustibles, instalar kit de cilindros para residuos y letrina o baño químico (según permisos ambientales). Instalación de componentes auxiliares y complementarios (almacén de herramientas, aditivos, equipos de seguridad, ciclón para RC,

40

- tin, tuberías, etc.). Ajuste el rumbo y el ángulo de inclinación de la máquina según sondaje programado.
- 14.10. Los supervisores LA CONTRATISTA deberán Implementar botiquín, extintores, lavajos, camilla, sistemas de comunicación (radios), detectores de tormentas calibrados (en zonas de lluvias), sistema de protección contra caídas y kit de emergencia ambiental (salchichas, paños, bolsas), en una estación base en plataforma.
- 14.11. La maquinaria de perforación y sus equipos auxiliares LA CONTRATISTA deberán estar operativos y pasar mantenimiento periódico. Los equipos eléctricos y aquellos expuestos a tormentas eléctricas contarán con conexión e instalación de puesta a tierra. Se colocarán señalización y delimitación del área crítica con letreros de advertencia.
- 14.12. El operador de la maquinaria de perforación LA CONTRATISTA deberá nivelar, fijar y anclar la máquina en la posición y rumbo definida por el geólogo de VALE e instalar la bomba de agua o compresora de aire según tipo de perforación. El perforista debe definir el tipo de broca a utilizar inicialmente en función de la característica de roca a perforar. Coordinar con el geólogo de proyecto.
- 14.13. Los operadores y personal de LA CONTRATISTA deberán señalizar apropiadamente la plataforma de perforación con todos sus componentes y los peligros, riesgos, prohibiciones, obligaciones, mapa de riesgos e informaciones de seguridad existentes y necesarias de cumplir. Nadie puede ingresar a una zona de peligro sin una razón relacionada al trabajo.
- 14.14. Para las actividades de perforación LA CONTRATISTA deberá estar alejado del tránsito de personas no relacionadas a la actividad, animales, líneas de tensión, y otros equipos, se señalizará el área de trabajo para evitar el ingreso de personas No autorizadas.
- 14.15. Los operadores autorizados LA CONTRATISTA deberán inspeccionar la maquinaria antes de operar mediante el check list del equipo, certificando las partes críticas, guardas, mangueras de línea de aire con sus respectivos cables de seguridad, sistemas de aire comprimido, sistema hidráulico, motor, sistema eléctrico, iluminación, verificar las filtraciones, bombas de lata presión y sus válvulas, estructura en general de maquinaria y sus componentes auxiliares.
- 14.16. En el caso de identificar líneas de tensión, la supervisión y/o personal de LA CONTRATISTA deberá comunicar al responsable de VALE, solicitar información de las líneas de tensión, actualizar el mapa de riesgos, IPERC, ATS, Check list de plataformas, para tomar diferentes medidas de seguridad: tales como distancias seguridad a las líneas de tensión según el voltaje, alejar la maquinaria de las líneas de tensión, asegurar cables que cruzan o pasan cerca de la línea de tensión en la superficie a lo largo de la línea deben asegurarse con estacas, con supervisión permanente, difusión de los peligros asociados deberán comunicarse al personal involucrado en el área de trabajo y uso de EPPs dieléctricos.
- 14.17. El perforista u operador de la maquinaria LA CONTRATISTA previo a efectuar la rotación de cabezal, deberá colocar la guarda de la misma y permanecer cerrada durante la rotación.

41

- la maquinaria y actividades de perforación, la comunicación debe ser clara y advertir sobre los riesgos en el lugar.
- 14.29. Todo el personal de la empresa y LA CONTRATISTA deberá de caminar por zonas seguras y accesibles, No acercarse a bordes de pozas y precipicios, caminar siempre en parejas no alejarse, estar atentos a las instrucciones de trabajo, no ingresar a las zonas de plataformas de perforación si no se encuentran autorizados y estar atentos a las indicaciones de alerta de tormentas eléctricas.
- 14.30. Se designará un botiquín estacionario en la plataforma y campamento para la atención de emergencias y establecer un plan de respuesta de emergencias con los integrantes del equipo de trabajo, sistema de comunicación y contactos de soporte.
- 14.31. Para las sustancias peligrosas deberán contar con información de la FDS y estar disponibles en el punto donde se encuentra la sustancia química, indicando el uso, procedimiento de manejo, almacenamiento y transporte de la sustancia.
- 14.32. Verificar constantemente: el cumplimiento de las medidas de control de riesgos establecidos en el IPERC para perforación del tipo de máquina, el uso permanente de EPP básicos y específicos, la aplicación de los procedimientos escritos de trabajo seguro.
- 14.33. Verificar el orden y limpieza del área de desplazamiento del equipo de perforación y de su entorno.

15. REPORTE DE INCIDENTES

- 15.1. LA CONTRATISTA deberá informar de inmediato al Representante de VALE del proyecto y al responsable de Salud y Seguridad de VALE, todo incidente con daño a personas y/o propiedad, o medio ambiente sean éstos con tiempo perdido o sin tiempo perdido, y los casi accidentes con alto potencial de pérdida.
- 15.2. Si un trabajador resultara lesionado, LA CONTRATISTA debe llevarlo inmediatamente a la posta médica u hospital cercano al proyecto, donde se le proporcionarán los primeros auxilios.
- 15.3. Además, dentro del plazo de 12 horas debe entregar reporte preliminar, y en 24 horas el Informe de incidentes, estableciendo las causas que motivaron el accidente y las medidas correctivas que se tomarán para evitar la repetición de estos hechos, incluyendo responsables y fechas comprometidas. El reporte debe ser firmado por el supervisor a cargo LA CONTRATISTA, el supervisor de salud y seguridad LA CONTRATISTA.

16. ESTADÍSTICAS SSMA

(De acuerdo a la Guía de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos para Empresas Contratistas de VALE ± Monitoreo, Indicadores de Rendimiento y Mejora Continua)

- 16.1. LA CONTRATISTA deberá entregar mensual a los 25 días de cada mes y obligatoriamente en formulario diseñado para este efecto, al área de Salud y Seguridad de VALE y al jefe de

43

- 14.18. Una vez iniciado la perforación el geólogo proyecto de VALE verificará diaria y frecuentemente el avance y resultados de la perforación.
- 14.19. El personal de LA CONTRATISTA y VALE no deberán usar ropa suelta y el personal deberá estar alejado de los puntos críticos y áreas peligrosas de las máquinas en funcionamiento a menos que tengan una razón relacionada con el trabajo, cumpliendo con los estándares y SURFHGPHQWRV, (33)IV, \DXtorizaciones de ingreso al área de trabajo.
- 14.20. El personal de LA CONTRATISTA y VALE no deberán distraer al perforista durante los cambios de barras de perforación y mientras están rotando las barras. Si requiere hablar con el operador asegúrese que lo vea antes de acercarse ± no lo sorprenda.
- 14.21. El perforista, ayudantes y/o personal involucrado LA CONTRATISTA en los trabajos de ajuste o desajuste de tuberías y accesorios del cabezal de la máquina deberán usar el sistema hidráulico (brazos con llaves, grampas) de la máquina diseñado para este fin. No deberán usar llaves stilson sueltas en torque o contra torque de la máquina.
- 14.22. Caso de izaje de tuberías el operador y personal involucrado LA CONTRATISTA deberá cumplir con los estándares y procedimientos de seguridad y no se colocarse debajo, ni en la dirección de los elementos suspendidos.
- 14.23. Para la intervención y mantenimiento de equipos, maquinaria y generadores, los operadores y personal autorizado LA CONTRATISTA deberán aplicar el procedimiento de tarjeteo, bloqueo y señalización con el motor apagado y/o equipo desenergizado.
- 14.24. Está prohibido a todo el personal de la empresa y LA CONTRATISTA ascender o descender del castillo o mástil de la máquina perforadora, ni usar el cabezal como un mecanismo de elevación, para realizar mantenimiento del castillo o mástil debe estar inclinado, aplique el sistema de tarjeteo y bloqueo y use el sistema de protección individual contra caídas para trabajos iguales o superiores a 1.80 metros.
- 14.25. Si hay amenaza de una tormenta eléctrica, el perforista u operador autorizado LA CONTRATISTA deberá de apagar la máquina perforadora y evacuar a todo el personal a una ubicación segura, ya que el mástil puede actuar como pararrayos, baje el mástil si el tiempo lo permite.
- 14.26. El personal de LA CONTRATISTA deberá efectuar el traslado de materiales y equipos con vehículos y manipulación manual en ciertos casos aplicando el criterio del límite de carga y posturas ergonómicas.
- 14.27. Todo el personal involucrado en las actividades de perforación, supervisores, operadores y personal GH DSRAR GHEHúá HVIDU SURYV/R GH (33)IV EAVIRV \ HVSHFIIIIRV.
- 14.28. Los supervisores, operadores y personal de apoyo LA CONTRATISTA establecerá un sistema de comunicación efectiva mediante radios base y/o Handys para coordinar las diferentes actividades y respuesta a emergencia local, mediante el cual advertirá y constatará que el personal de apoyo y terceros, animales y otros equipos estén alejado de

42

proyecto, la siguiente información en la fecha que sea) fijada para este efecto (de acuerdo a la Guía de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos para Empresas Contratistas de VALE):

- Tratamiento de condición insegura (N° de condiciones inseguras tratadas / N° condiciones inseguras registradas) * 100
- Registro de buenas prácticas
- Inspecciones de Salud y Seguridad (N° de inspecciones de Salud y Seguridad / N° de inspecciones de Salud y Seguridad planificadas) * 100
- Diálogo comportamental (N° de Diálogos comportamentales realizados / N° de Diálogos comportamentales planificados) * 100
- Tasa de Frecuencia de Lesiones Ocupacionales Registrables (TRIFR) $\{ [Lesiones \text{ que generan Fatalidad}] + [Lesiones \text{ Con Tiempo Perdido}] + [Lesiones \text{ Con Restricción}] + [Lesiones \text{ Con Tratamiento Médico}] / \text{HHT} \} * 1.000.000$
- $\text{PriPHUR DX} \{ \text{IQRV} \} \{ \text{IQRV} \} \text{FRQ SJPHURV DX} \{ \text{IQRV} \}$
- Tasa de Severidad de Lesiones Ocupacionales ([Días perdidos por lesión] + [Días restringidos por lesión] / HHT) * 1.000.000
- Incidentes con Severidad Real Grave, Crítica o Catastrófica para Medio Ambiente $\{ \text{IQRV} \} \text{FRQ VHYHUGDG UHO JUDYH, FIIIFD R FWDVU} \text{ para MA} \}$
- $\text{7VD GH} \{ \text{IQRV} \} \text{FRQ VHYHUGDG UHO JUDYH, FIIIFD R FWDVU} \text{ para MA} \}$
- Tasa de Frecuencia de Incidentes con Severidad Potencial Crítica o &DNDVUIGIFD SDJD 6DXXG \ 6HJXUGDG $\{ \text{IQRV} \} \text{ con severidad potencial crítica o catastrófica en S\&S} / \text{HHT} \} * 1.000.000$
- Índice de Frecuencia de Fatalidades de Trayecto (Fatalidad de Trayecto / Efectivo) * 1.000
- Número de horas-hombre trabajadas (HHT).
- Número de accidentes ocurridos a personas con tiempo perdido (LTI) e
- Incidentes sin tiempo perdido (Near Miss).
- Número de accidentes de materiales o equipos (Damage Equipment).
- Número de enfermedades ocupacionales diagnosticado en el período.
- Número de días perdidos por accidentes y por enfermedades ocupacionales en el mes y acumulado en el año.
- Índice de frecuencia y de severidad de accidentes.
- Toolbox mensual (capacitaciones, reuniones y charlas)
- Kilómetros recorridos por vehículos (Km por mes)
- Numero metros perforados (metros perforados por mes)
- Consumo de agua (litros por mes)
- Consumo de combustible (galones por mes)
- Residuos generados (metros cúbicos por mes)
- Una copia de la $\{ \text{IQRV} \} \text{FRQ VHYHUGDG UHO JUDYH, FIIIFD R FWDVU} \text{ para MA} \}$:
 - Reporte de Accidentes, Incidentes.
 - Reportes de acciones correctivas de Incidentes
 - Registros de Inspecciones o Auditorías.
 - Registro de inducciones, capacitaciones y charlas.
 - Hoja de tiempo (Horas Hombre Trabajadas)

44

- Registros de IPERCs, ATS, Check list de plataformas, PETAR, check list equipos y vehículos.
- 5HJIVUR GH QOWUJD GH (33V)

Usar formatos del DS 024-2016-EM y DS 005-2012-TR, formatos propios y/o VALE.

- 16.2. LA CONTRATISTA debe informar a VALE de cualquier notificación, advertencias o violaciones emitidas por cualquier agencia gubernamental que se relacione con el trabajo contratado.

17. TRANSGRESIONES A ESTAS BASES

- 17.1. Los representantes de VALE están facultados, en cualquier momento, a hacer observaciones respecto a seguridad, salud ocupacional y el medio ambiente, la que pondrá en conocimiento verbal del supervisor más próximo LA CONTRATISTA y documentará, por escrito, individualizando los hechos y nombres del personal involucrado.
- 17.2. El representante de VALE comunicará lo sucedido al Administrador LA CONTRATISTA y recomendará las acciones correctivas pertinentes.
- 17.3. Dichas acciones, en cuanto a la responsabilidad de la persona, podrán variar desde una simple amonestación verbal hasta una solicitud formal de reemplazo de los responsables o término del CONTRATO, dependiendo de la magnitud y/o frecuencia de las faltas, sin perjuicio de la indemnización a que en derecho o según la relación contractual se haga acreedor a VALE por los daños producidos.

18. APLICACIÓN DE ESTAS NORMAS

Estas normas para todos los efectos serán parte integrante de cada contrato de prestación de servicios suscritos con los LA CONTRATISTAS que prestan servicios a VALE.

45

26. Descripción escrita de cargos y responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo de supervisión, operadores, conductores y personal de apoyo. Ley 29783
27. Requisitos de vehículos, máquinas, equipos, plataformas y otros, ver anexos 2.1 al 2.12
28. Certificado de inspección técnica para vehículos con antigüedad de 02 años.
29. Programa de Salud y Seguridad, específico para el proyecto. Art. 57 y 58 del D.S. 024-2016-EM y D.S. 023-2017-EM, art. 38 y 39 Ley SST 29783, art. 32 D.S. 005-2012-TR
30. Recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo por trabajador en físico. Art. D.S. 005-2012-TR
31. Experiencia personal: Ingeniero residente con más de 10 años de experiencia, perforista como mínimo 10 años de experiencia, ayudante de perforación 02 años de experiencia, ingeniero de Salud y Seguridad con 05 años como mínimo de experiencia en actividades de perforación, Fiscal de Contrato con más de 05 años de experiencia, mecánico / soldador con más de 05 años de experiencia, deberá tener experiencia comprobable en equipos de perforación y será el encargado de realizar los chequeos y mantenencias periódicas de los equipos de acuerdo al programa de mantención definido por el fabricante, otros 02 años.
32. Requisitos conductores: Licencia de conducir AII, 05 años de experiencia (camionetas), AIII-b 05 años de experiencia (camiones), AIII-a 05 años de experiencia (bus, minibús, van). Récord de conductores y evaluación psicosenométrica.
33. Requisitos personales: examen médico, hoja de vida incluyendo certificados y copia DNI a colores ambos lados y legible.
34. Requisito ingreso de personal al proyecto: Inducción general (08 horas por un día), visitas (01 hora), requisitos personales, requisitos de conductor si aplica, examen médico correspondiente.
35. Requisito ingreso vehículos y equipos: Lista de entregables de Salud y Seguridad para vehículos o equipos y la inspección correspondiente.

Los requisitos serán enviados en digital a la plataforma virtual indicado por VALE, y se realizarán auditorías al cumplimiento respectivo.

47

ANEXO 02

LISTA DE ENTREGABLES HSE

1. Inscripción de LA CONTRATISTA Minero al DGM, Según D.S. 024-2016-EM
2. Certificado de evaluación de la gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. Ref. Art. 57 D.S. 024-2016-EM, art. 37, 43, 68 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo ± 29783.
3. Liderazgo y compromisos de gerencia en SSMA, art. 54 del DS 024-2016-EM.
4. Política SSOMA según art. 56 del DS 024-2016-EM.
5. Nomenclatura de responsables del programa y supervisión de Salud y Seguridad, según requisitos del DS 024-2016-EM y sus modificatorias (considerar relevos por turno).
6. Certificados de entrenamiento de cursos solicitados de todo el personal según Anexo 06 del DS 023-2017-EM.
7. Plan de formación, entrenamiento y certificación del personal según Ley 29783 y DS 024-2016-EM.
8. Plan de respuesta a emergencias, brigadas, simulacros, equipos de respuesta y medios de comunicación 2021, según art. 148 del DS 024-2016-EM.
9. Procedimiento de investigación de incidentes, accidentes y acciones correctivas, según art. 164 al 170 DS 024-2016-EM.
10. Estadísticas de Salud y Seguridad de los últimos 3 años.
11. Procedimiento de IPERC y mapa de riesgos en actividades de perforación, art. 95 al 97 del DS 024-2016-EM, según Anexo 08.
12. Programa de inspecciones, observaciones planeadas y auditorías, ref. 140 al 147 del DS 024-2016-EM.
13. Reglamento Interno de Salud y Seguridad, según DS 024-2016-EM.
14. Reglamento interno de tránsito, según art. 417 del DS 024-2016-EM.
15. Manual de Estándares y Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, según DS 024-2016-EM.
16. Certificado de operatividad de máquina perforadora, equipos auxiliares, vehículos livianos "FDPIRQHIDV" (RWIRIJDGR SRU FHQURV GH IQVSHFFIQQ DXIRUIJDGRV, IDEUFDQWV V/R HVSHFDQWIDV colegiados).
17. Certificado de capacitación y entrenamiento los operadores de equipos y máquinas perforadoras (otorgado por institutos de capacitación, fabricantes y/o gerente operaciones).
18. Certificados de entrenamiento de Manejo Defensivo tanto teórico como práctico para conductores de camionetas emitidas por instituciones designadas por VALE, con condición de aprobado.
19. Listado y certificación y registro de entrega de equipos de protección personal incluyendo los referentes al Covid-19
20. FDS (Fichas de Dato de Seguridad) de sustancias y materiales peligrosos presentes en la operación.
21. SCTR vigente del personal (pensión y salud).
22. Seguro de vida ley vigente de todos los trabajadores
23. Seguro todo riesgo de maquinarias, equipos, vehículos y personal.
24. Exámenes Médicos pre-ocupacionales, ocupacionales, anuales según Anexo 16 y 16-A del DS 024-2016-EM y D.S. 023-2017-EM y según el perfil del puesto de trabajo
25. Procedimientos de trabajo de alto riesgo, certificado capacitación y entrenamiento de personal para trabajos de alto riesgo, según DS 024-2016-EM.

46

ANEXO 2.1

LISTA DE ENTREGABLES ± CAMIONETAS

Referencias legales: Reglamento de seguridad ocupacional minera D.S. 024 - 2016-EM, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares 025-2008-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003 MTC, Reglamento nacional de licencia de conducir N 040-2008-MTC.

I. Requisitos del personal

1. Currículum vitae documentado
2. Copia DNI vigente a colores ambos lados y legible
3. Examen Médico (Anexo 16 y 16-A cuando se hagan trabajos a más de 2500 msnm). (APTO) y de acuerdo con el perfil del puesto de trabajo
4. Inducción y orientación básica referente a Salud y Seguridad (aprobar)
5. SCTR vigente (Pensión y salud)
6. Seguro de vida ley vigente

II. Requisitos Conductores

1. Copia de brevete AII (copia) ambos lados a colores y legible, experiencia 5 años (demostrable).
2. Certificado de aprobado en entrenamiento en RAC 2 (teoría y práctica)
3. Récord de conductor (récord de faltas), la empresa se reserva el derecho a rechazar postulantes con récord de manejo inadecuado.
4. Evaluación psicosenométrica

III. Requisitos Generales Salud y Seguridad

1. Equipos de protección personal ± (33V) iQFOXiendo los referentes a Covid-19 (ver anexo 2.11)
2. Disponer una radio base o handy operativa con el suficiente alcance para mantener comunicación permanente en caso de emergencias.
3. Lista de contactos de emergencias.
4. Historial y Plan de mantenimiento del vehículo. (Registro)
5. Pasar inspección del vehículo en taller autorizado o representante de VALE autorizado.

IV. Requisitos Vehículos: Camionetas

1. Camioneta 4x4, Antigüedad máxima 3 años, Limite Km 100,000.
2. Kilometraje de la camioneta máximo al iniciar el servicio: 60,000 km
3. Cinturones de seguridad de tipo retráctil en todos los asientos, 3 puntos.
4. Cámara antifatiga, deberá ser validado por la institución que VALE designe
5. Reposacabezas para todos los ocupantes
6. Sistema de monitoreo de ubicación y velocidad (Satelital + GPRS), deberá ser validado por la institución que VALE designe antes de iniciar servicio
7. Neumáticos MT en buenas condiciones, Mínimo LT265/70R17 + 02 neumáticos de repuesto, mínimo de caca de 04 mm.
8. Airbag piloto y copiloto.
9. Teléfono satelital operativo en la camioneta
10. Sensor de alerta de proximidad para detectar obstáculos delanteros

48

11. Radio comunicación base fija o móvil
12. Foco de retroceso (luz pirata)
13. Sistema de frenos ABS
14. Rejilla metálica de protección de luneta trasera para aislamiento de carga
15. Jaula antivuelco interna.
16. Estructura de protección contra volcadura (ROPS) interna completa y barra x antivuelco externa
17. Botiquín de primeros auxilios según estándar VALE (ver anexo 2.9).
18. Extintor PQS 6 kg.
19. Equipamiento: 01 Linterna, 01 Pico, 01 Pala, 02 cuñas.
20. Dispo/m/VV GH VHD0JDFrQ (02 FRQRV GH 18' FRQ FQWD UH0HF0YD VR lUaQJKQRV GH VHJXUGDG)
21. Kit de herramientas según estándar de VALE. (ver anexo 2.10)
22. Accesorios: eslinga, cable para pasar corriente, compresora manual
23. Luces y neblineros operativos.
24. Bocinas y alarmas audibles mayores a 50 metros.
25. Alarma de retroceso activado directamente con cambio en retroceso audible x a 80db; con switch para apagado
26. Sensor de retroceso
27. Control electrónico de frenado (EBD)
28. Control de estabilidad
29. Control de tracción
30. Defensas delanteras y posteriores.
31. Cintas reflectivas.
32. Lámina protectora contra impacto en los parabrisas y ventanas
33. Sistema de aire acondicionado y limpia parabrisas
34. Sistema de comunicación entre vehículos y equipos
35. Circulina (en proyectos operacionales)
36. Tanque de oxígeno para viajes a más de 2500 msnm.
37. Camilla, chaleco de extracción e inmovilizador de cabeza
38. Las implementaciones de las camionetas además de las mencionadas en los puntos anteriores deben contemplar la implementación de los requisitos complementarios siguientes:
 - Implementación RAC 2 Vehículos Automotores Leves
 - Lista de Contenido de Botiquín, Trauma Kit y Contra Derrame

y Documentación camionetas

- a) Póliza de seguros contra todo riesgo
- b) Tarjeta de propiedad actualizada
- c) SOAT vigente según número ocupantes
- d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente (antigüedad 6 meses)

vi. Requisitos administrativos

- a) Empresa constituida con RUC a nombre del titular del servicio.
- b) Disponibilidad de personal y relevos.
- c) Servicio de mantenimiento propio y revisión mensual.
- d) Formatos Pre-uso o check list.

Nota: El vehículo debe de cumplir con todas las exigencias legales vigentes aplicables en normas peruanas y/o internacionales de ser aplicables.

ANEXO 2.2

LISTA DE ENTREGABLES ± VEHICULOS DE TRANSPORTE PERSONAL

Referencias legales: Reglamento de seguridad ocupacional minera D.S. 024 - 2016 EM, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares 025-2008-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento nacional de licencia de conducir N 040-2008-MTC.

1. Requisitos del personal

1. Currículum Vitae documentado (legible)
2. Copia DNI vigente a colores ambos lados y legible
3. Examen Médico (Anexo 16 y 16-A cuando se hagan trabajos a más de 2500 msnm). (APTO) y de acuerdo con el perfil del puesto de trabajo
4. Inducción y orientación básica referente a Salud y Seguridad (aprobar)
5. SCTR vigente (Pensión y salud)
6. Seguro de vida lev

II. Requisitos Conductores

1. Brevete Allii-A, experiencia 5 años. (copia) ambos lados a colores y legible, experiencia 5 años (demostrable).
2. Certificado de aprobado en entrenamiento en RAC 2 (teoría y práctica)
3. Récord de conductor (récord de faltas), la empresa se reserva el derecho a rechazar postulantes con récord de manejo inadecuado.
4. Evaluación psicosensométrica

III. Requisitos Generales Salud y Seguridad

- Equipos de protección personal $\pm$ (33)IV IQFOXIHQGR ORV UHHUHQHWHV D &RYG-19 (ver anexo 2.11)
- Disponer una radio base o handy operativa con el suficiente alcance para mantener comunicación permanente en caso de emergencias.
- Historial y plan de mantenimiento del vehículo. (Registro)
- Pasar inspección del vehículo en taller autorizado o representante de VALE Autorizado.
- Lista de contactos de emergencias.

IV. **Requisitos Vehículos: Buses. Minibús. Van**

1. Vehículo, antigüedad máxima 3 años, Límite Km 100,000.
2. Cinturón de seguridad 3 puntos para la primera fila de asientos y 2 puntos para los demás asientos.
3. Llantas AT (Van) min LT245/75R16 y buses min 265/70R19.5 y (Prof. cocada mínimo 4.0 mm)
4. Neumático de repuesto.
5. Cámara antifatiga, deberá ser validado por la institución que VALE designe
6. Sistema de monitoreo de ubicación y velocidad (Satelital + GPRS), deberá ser validado por la institución que VALE designe antes de iniciar servicio
7. Botiquín de primeros auxilios según estándar VALE (Ver anexo 2.9).
8. 02 extintores PQS 6 kg.

9. Equipamiento: 01 linterna, 01 Pico, 01 Pala, 02 conos con cinta reflectiva, 02 cuñas.
10. Frenos de servicio, auxiliar, emergencia.
11. Kit de herramientas según estándar de VALE (Ver anexo 2.10).
12. Accesorios: eslinga con dos grilletes, cable para pasar corriente.
13. Circulina.
14. Luces y neblineros operativos.
15. Bocinas y alarmas audibles a 100 metros.
16. Defensas delanteras y posteriores.
17. Cintas retrorreflectivas.

V. Documentación Vehículos

- a) Póliza de seguros contra todo riesgo
- b) Tarjeta de propiedad actualizada
- c) SOAT actualizado según número ocupantes
- d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente (antigüedad 6 meses)
- e) Certificado de operaciones de transporte personal

VI. Requisitos administrativos

- Requisitos administrativos**
- Empresa constituida con RUC a nombre del titular del servicio.
 - Disponibilidad de personal y relevos.
 - Servicio de mantenimiento propio y revisión mensual.
 - Formatos preuso o check list

Nota: El vehículo debe de cumplir con todas las exigencias legales vigentes aplicables en normas peruanas y/o internacionales de ser aplicables

ANEXO 2.3

LISTA DE ENTREGABLES ± CAMIONES CISTERNA

Referencias legales: Reglamento de seguridad ocupacional minera D.S. 024 - 2016 EM, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares 025-2008-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento nacional de licencia de conducir N 040-2008-MTC.

I. Requisitos del personal

1. Currículum Vitae documentado (legible)
2. Copia DNI vigente a colores ambos lados y legible
3. Examen Médico (Anexo 16 y 16-A cuando se hagan trabajos a más de 2500 msnm). (APTO) y de acuerdo al perfil del puesto de trabajo
4. Inducción y orientación básica referente a Salud y Seguridad (aprobar)
5. SCTR vigente (Pensión y salud)
6. Seguro de vida lev

II. Requisitos Conductores

1. Brevete AIII-b, experiencia 5 años, copia ambos lados a colores y legible, experiencia 5 años (demostrable).
2. Certificado de manejo defensivo emitida por la institución indicada por VALE
3. Certificado de aprobado en entrenamiento en RAC 03
4. Réord de conductor (réord de faltas) VALE se reserva el derecho a rechazar postulantes con réord de manejo inadecuado
5. Evaluación psicosenométrica

III. Requisitos Generales Salud y Seguridad

1. Equipos de protección personal EPP incluyendo los referentes a Covid-19 (ver anexo 2.11)
2. Disponer una radio base o handy operativa con el suficiente alcance para mantener comunicación permanente en caso de emergencias.
3. Historial y plan de mantenimiento del vehículo. (Registro)
4. Pasar inspección del vehículo en taller autorizado o representante de VALE autorizado.
5. Lista de contactos de emergencias.

IV. Requisitos Vehículos: Cisternas

1. Vehículo, antigüedad máxima 10 años, Límite Km 120,000.
2. Tanque sistema con rompeolas interno y tapas superiores.
3. Cinturones de seguridad de tipo retráctil 3 puntos en asiento piloto y copiloto.
4. Llantas para toda estación: Tamaño 11R22.5 (cocada prof. min ranura 4.0 mm)
5. Llanta de repuesto
6. Cámara antifátiga, deberá ser validado por la institución que VALE designe
7. Sistema de monitoreo de ubicación y velocidad (Satelital + GPRS), deberá ser validado por la institución que VALE designe antes de iniciar servicio
8. Guardafango/scarlines
9. Botiquín de primeros auxilios según estándar VALE (ver anexo 2.9).
10. Extintor PQS 6 kg.

11. Equipamiento: 01 Linterna, 01 Pico, 01 Pala, 02 conos con cinta reflectiva, 02 cuñas.
12. Frenos de servicio, auxiliar, emergencia, automático o ABS caso >16 Tn.
13. Barandillas superiores (altura mínima 0.95 cm) y escaleras fijas.
14. Mangueras, conexiones y sistema de descarga con válvula en base.
15. Bomba de agua instalada en base fija.
16. Kit de herramientas según estándar de VALE (ver anexo 2.10).
17. Accesorios: eslinga con dos grilletes, cable para pasar corriente.
18. Circulina
19. Luces operativas en el vehículo y tanque, neblineros, bocinas y alarmas audibles a 50 mts.
20. Defensas delanteras y posteriores.
21. Laminas retroreflectivas.
22. Sistema de protección individual contra caídas (arnés de cuerpo entero, línea de vida)

V. Documentación Vehículos

- a) Póliza de seguros contra todo riesgo
- b) Tarjeta de propiedad actualizada
- c) SOAT actualizado según número ocupantes
- d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente
- e) Certificado de transporte de mercancías

VI. Requisitos administrativos

- a) Empresa constituida con RUC a nombre del titular del servicio.
- b) Disponibilidad de personal y relevos
- c) Servicio de mantenimiento propio y revisión mensual.
- d) Formatos pre uso o check list
- e) Pasar inspección del camión grúa según Check list del RAC 3 y Check list propio del camión cisterna

Nota: El vehículo debe de cumplir con todas las exigencias legales vigentes aplicables en normas peruanas y/o internacionales de ser aplicables.

53

6. Cámara antifatiga, deberá ser validado por la institución que VALE designe
7. Sistema de monitoreo de ubicación y velocidad (Satelital + GPRS), deberá ser validado por la institución que VALE designe antes de iniciar servicio
8. Contar con GPS operativo (Satelital y GPRS) validado por VALE
9. Guardafango/scarlines
10. Botiquín de primeros auxilios según estándar VALE (ver anexo 2.9).
11. Extintor PQS 6 kg.
12. Equipamiento: 01 Linterna, 01 Pico, 01 Pala, 02 conos con cinta reflectiva, 02 cuñas.
13. Frenos de servicio, auxiliar, emergencia, automático o ABS caso >16 Tn.
14. Barandillas superiores (altura mínima 0.95 cm) y escaleras fijas.
15. Mangueras, conexiones y sistema de descarga con válvula en base.
16. Bomba de agua instalada en base fija.
17. Kit de herramientas según estándar de VALE (ver anexo 2.10).
18. Accesorios: eslinga con dos grilletes, cable para pasar corriente.
19. Circulina
20. Luces operativas en el vehículo y tanque, neblineros, bocinas y alarmas audibles a 50 mts.
21. Defensas delanteras y posteriores.
22. Laminas retroreflectivas.
23. Sistema de protección individual contra caídas (arnés de cuerpo entero, línea de vida)

V. Documentación Vehículos

- f) Póliza de seguros contra todo riesgo
- g) Tarjeta de propiedad actualizada
- h) SOAT actualizado según número ocupantes
- i) Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente
- j) Certificado de transporte de mercancías

VI. Requisitos administrativos

- f) Empresa constituida con RUC a nombre del titular del servicio.
- g) Disponibilidad de personal y relevos
- h) Servicio de mantenimiento propio y revisión mensual.
- i) Formatos pre uso o check list
- j) Pasar inspección del camión de combustible según Check list del RAC 3 y Check list propio del camión de combustible

Nota: El vehículo debe de cumplir con todas las exigencias legales vigentes aplicables en normas peruanas y/o internacionales de ser aplicables.

55

ANEXO 2.4

LISTA DE ENTREGABLES ± CAMION DE COMBUSTIBLE

Referencias legales: Reglamento de seguridad ocupacional minera D.S. 024 - 2016 EM, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares 025-2008-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003 MTC, Reglamento nacional de licencia de conducir N 040-2008-MTC, La Ley N° 28256 (Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos) y el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC, regulan el transporte de materiales y residuos peligrosos, además tienen el objetivo de preservar la seguridad de las personas, propiedad y medio ambiente, D.S. N° 026-94-EM Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos

I. Requisitos del personal

1. Currículum Vitae documentado (legible)
2. Copia DNI vigente a colores ambos lados y legible
3. Examen Médico (Anexo 16 y 16-A cuando se hagan trabajos a más de 2500 msnm). (APTO) y de acuerdo al perfil del puesto de trabajo
4. Inducción y orientación básica referente a Salud y Seguridad (aprobar)
5. SCTR vigente (Pensión y salud)
6. Seguro de vida ley

II. Requisitos Conductores

1. Brevete AIII-b, experiencia 5 años, copia ambos lados a colores y legible, experiencia 5 años (demostrable).
2. Licencia especial para transporte de materiales peligrosos
3. Certificado de manejo defensivo emitida por la institución indicada por VALE
4. Certificado de aprobado en entrenamiento en RAC 03
5. Récord de conductor (récord de faltas) VALE se reserva el derecho a rechazar postulantes con récord de manejo inadecuado
6. Evaluación psicosenométrica

III. Requisitos Generales Salud y Seguridad

1. Equipos de protección personal EPP incluyendo los referentes a Covid-19 (ver anexo 2.11)
2. Disponer una radio base o handy operativa con el suficiente alcance para mantener comunicación permanente en caso de emergencias.
3. Historial y plan de mantenimiento del vehículo. (Registro)
4. Pasar inspección del vehículo en taller autorizado o representante de VALE autorizado.
5. Lista de contactos de emergencias.

IV. Requisitos Vehículos: Camión de combustible

1. Vehículo, antigüedad máxima 10 años, Limite Km 120,000.
2. Tanque cisterna con rompeolas interno y tapas superiores.
3. Cinturones de seguridad de tipo retráctil 3 puntos en asiento piloto y copiloto.
4. Llantas para toda estación: Tamaño 11R22.5 (cocada prof. min ranura 4.0 mm)
5. Lanta de repuesto

54

ANEXO 2.5

LISTA DE ENTREGABLES ± CAMIONES

Referencias legales: Reglamento de seguridad ocupacional minera DS D.S. 024 - 2016 EM, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares 025-2008-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003 MTC, Reglamento nacional de licencia de conducir N 040-2008-MTC.

I. Requisitos del personal

1. Currículum Vitae documentado (legible)
2. Copia DNI vigente a colores ambos lados y legible
3. Examen Médico (Anexo 16 y 16-A cuando se hagan trabajos a más de 2500 msnm). (APTO) y de acuerdo al perfil del puesto de trabajo
4. Inducción y orientación básica referente a Salud y Seguridad (aprobar)
5. SCTR vigente (Pensión y salud)
6. Seguro de vida ley

II. Requisitos Conductores

1. Brevete AIII-b, Experiencia 5 años, copia ambos lados a colores y legible, experiencia 5 años (demostrable).
2. Certificado de manejo defensivo emitida por la institución indicada por VALE
3. Certificado de aprobado en entrenamiento en RAC 03
4. Récord de conductor (récord de faltas) VALE se reserva el derecho a rechazar postulantes con récord de manejo inadecuado
5. Evaluación psicosenométrica

III. Requisitos Generales Salud y Seguridad

1. Equipos de protección personal EPP incluyendo los referentes a Covid-19 (ver anexo 2.11)
2. Disponer una radio base o handy operativa con el suficiente alcance para mantener comunicación permanente en caso de emergencias
3. Historial y plan de mantenimiento del vehículo. (Registro)
4. Pasar inspección del vehículo en taller autorizado o representante de VALE Autorizado.
5. Lista de contactos de emergencias.

IV. Requisitos Vehículos: Camiones

1. Vehículo, antigüedad máxima 10 años, Limite Km 120,000.
2. Cinturones de seguridad de tipo retráctil 3 puntos en asiento piloto y copiloto.
3. Llantas para toda estación: Tamaño 11R22.5 (cocada prof. min ranura 4.0 mm) + Llantas de repuesto + guardafango/scarlines
4. Botiquín de primeros auxilios según estándar VALE. (ver anexo 2.9)
5. Extintor PQS 6 kg y 4kg.
6. Contar con GPS operativo (Satelital y GPRS) validado por VALE
7. Equipamiento: 01 Linterna, 01 Pico, 01 Pala, 02 conos con cinta reflectiva, 02 cuñas.
8. Frenos de servicio, auxiliar, emergencia, automático o ABS caso >16 Tn.
9. Barandillas y escaleras fijas.
10. Cámara antifatiga, deberá ser validado por la institución que VALE designe

56

11. Sistema de monitoreo de ubicación y velocidad (Satelital + GPRS), deberá ser validado por la institución que VALE designe antes de iniciar servicio
12. Kit de herramientas según estándar de VALE. (ver anexo 2.10)
13. Accesorios: eslinga con dos grilletes, cable para pasar corriente.
14. Circulina
15. Luces operativas en el vehículo, neblineros, bocinas y alarmas audibles mayores a 50 metros
16. Defensas delanteras y posteriores.
17. Laminas retroreflectivas

V. Documentación camiones

- a) Póliza de seguros contra todo riesgo
- b) Tarjeta de propiedad actualizada
- c) SOAT actualizado según número ocupantes
- d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente
- e) Certificado de transporte de mercancías.

VI. Requisitos administrativos

- a) Empresa constituida con RUC a nombre del titular del servicio.
- b) Disponibilidad de personal y relevos.
- c) Servicio de mantenimiento propio y revisión mensual.
- d) Formatos Pre-uso o check list
- e) Pasar inspección del camión grúa según Check list del RAC 3 y Check list propio del camión

Nota: El vehículo debe de cumplir con todas las exigencias legales vigentes aplicables en normas peruanas y/o internacionales de ser aplicables.

57

ANEXO 2.6

ENTREGABLES MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS

Referencias legales: Reglamento de seguridad ocupacional minera DS D.S. 024 - 2016 EM, Ley Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares 025-2008-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003 MTC, Reglamento nacional de licencia de conducir N 040-2008-MTC.

I. Requisitos del personal

1. Currículum Vitae documentado (legible)
2. Copia DNI vigente a colores ambos lados y legible
3. Examen Médico (Anexo 16 y 16-A cuando se hagan trabajos a más de 2500 msnm). (APTO) y de acuerdo al perfil del puesto de trabajo
4. Inducción y orientación básica referente a Salud y Seguridad (aprobar)
5. SCTR vigente (Pensión y salud)
6. Seguro de vida ley

II. Requisitos Operadores

1. Experiencia operación maquina mayor a 5 años.
2. Certificado de capacitación y entrenamiento otorgado por instituciones certificadas y/o fabricantes referente al equipo a operar.
3. Brevete AII (caso movilizar el equipo en carretera)
4. Certificado de manejo defensivo emitida por la institución indicada por VALE
5. Récord de conductor (caso movilizar el equipo en carretera) VALE se reserva el derecho a rechazar postulantes con récord de manejo inadecuado

III. Requisitos Generales EHS

1. Certificado de operatividad del equipo
2. Programa de mantenimiento del equipo (plan)
3. Historial del equipo (registro)
4. Radio base o Handy
5. Pasar inspección del vehículo en taller autorizado o representante de VALE Autorizado
6. Lista de contactos de emergencia.

IV. Requisitos equipos sobre ruedas u orugas

1. Antigüedad máxima 10 años.
2. Cinturones de seguridad de tipo retráctil 3 puntos en asiento piloto.
3. Sistema de Tracción (llantas u orugas) en buenas condiciones (según condición de accesos)
4. Llantas en buenas condiciones y llantas de repuesto. (según condición de accesos)
5. Botiquín de primeros auxilios
6. Extintores PQS 6 kg en base fija
7. Guardas, barandas y protecciones a partes críticas y componentes giratorios.
8. Wipcheck & malla de protección de mangueras de alta presión ajustado apropiadamente
9. Fuente de energía con punto de bloqueo + pinzas, candado y tarjetas de bloqueo.

58

10. Condiciones de escaleras con antideslizantes y libres de obstrucción.
11. Cabina del operador protegida con sistema ROPS.
12. Manómetros operativos en paneles.
13. Baterías y fuentes de energías protegidas y con tapas aislantes.
14. Claxon y bocinas audibles a más de 50 mts.
15. Señalética de precaución de seguridad personal en a) partes críticas b) rombos c) cintas retro-reflectivas.
16. Iluminación en tableros, cabina, equipo en general con visibilidad clara
17. Accesorios de seguridad, 04 conos, 01 linterna, 01 pala, 01 pico, 02 cuñas.
18. Sistema eléctrico en buenas condiciones y protegidas
19. Frenos de servicio, auxiliar, emergencia.
20. Kit de herramientas del equipo
21. Accesorios: eslinga con dos grilletes, cable para pasar corriente.
22. Circulina Amarilla
23. Luz pértiga en la cabina.
24. Paradas de emergencias.
25. Kit antiderrames. (Trapos absorbentes, salchicha, bolsas, guantes, bandejas o geomembranas)
26. Específicos:
 - a. Sistema de puesta a tierra ± Aplica zonas expuestas tormentas eléctricas.
 - b. Sistema anticaídas (arnés, línea de anclaje, accesorios de anclaje)- Aplica en caso trabajo en altura.

V. Documentación Equipo

- a) Póliza de seguros contra todo riesgo
- b) Manual del operador de la maquinaria en español presente de manera física en el equipo
- c) Tarjeta de propiedad actualizada
- d) Certificado de operatividad vigente

VI. Requisitos administrativos

- a) Empresa constituida con RUC a nombre del titular del servicio.
- b) Disponibilidad de personal y relevos.
- c) Servicio de mantenimiento propio y revisión mensual.
- d) Formatos Pre-uso o check list
- e) Pasar inspección del equipo según Check list del RAC 3 y Check list propio del equipo

Nota: El equipo debe de cumplir con todas las exigencias legales vigentes aplicables en normas peruanas y/o internacionales de ser aplicables.

59

ANEXO 2.7

CONTENIDO BOTIQUINES EN VEHICULOS ± EQUIPOS

VALE		CHECK LIST DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS ± VEHICULOS		
Nº	ITEM	VERIFICAR	FECHA	OTRO COMENTARIO
1	Botiquín de primeros auxilios	Verificar		
2	Kit de primeros auxilios	Verificar		
3	Kit de primeros auxilios	Verificar		
4	Kit de primeros auxilios	Verificar		
5	Kit de primeros auxilios	Verificar		
6	Kit de primeros auxilios	Verificar		
7	Kit de primeros auxilios	Verificar		
8	Kit de primeros auxilios	Verificar		
9	Kit de primeros auxilios	Verificar		
10	Kit de primeros auxilios	Verificar		
11	Kit de primeros auxilios	Verificar		
12	Kit de primeros auxilios	Verificar		
13	Kit de primeros auxilios	Verificar		
14	Kit de primeros auxilios	Verificar		
15	Kit de primeros auxilios	Verificar		
16	Kit de primeros auxilios	Verificar		
17	Kit de primeros auxilios	Verificar		
18	Kit de primeros auxilios	Verificar		
19	Kit de primeros auxilios	Verificar		
20	Kit de primeros auxilios	Verificar		
21	Kit de primeros auxilios	Verificar		
22	Kit de primeros auxilios	Verificar		
23	Kit de primeros auxilios	Verificar		
24	Kit de primeros auxilios	Verificar		
25	Kit de primeros auxilios	Verificar		
26	Kit de primeros auxilios	Verificar		
27	Kit de primeros auxilios	Verificar		
28	Kit de primeros auxilios	Verificar		
29	Kit de primeros auxilios	Verificar		
30	Kit de primeros auxilios	Verificar		
31	Kit de primeros auxilios	Verificar		
32	Kit de primeros auxilios	Verificar		
33	Kit de primeros auxilios	Verificar		
34	Kit de primeros auxilios	Verificar		
35	Kit de primeros auxilios	Verificar		
36	Kit de primeros auxilios	Verificar		
37	Kit de primeros auxilios	Verificar		
38	Kit de primeros auxilios	Verificar		
39	Kit de primeros auxilios	Verificar		
40	Kit de primeros auxilios	Verificar		
41	Kit de primeros auxilios	Verificar		
42	Kit de primeros auxilios	Verificar		
43	Kit de primeros auxilios	Verificar		
44	Kit de primeros auxilios	Verificar		
45	Kit de primeros auxilios	Verificar		
46	Kit de primeros auxilios	Verificar		
47	Kit de primeros auxilios	Verificar		
48	Kit de primeros auxilios	Verificar		
49	Kit de primeros auxilios	Verificar		
50	Kit de primeros auxilios	Verificar		
51	Kit de primeros auxilios	Verificar		
52	Kit de primeros auxilios	Verificar		
53	Kit de primeros auxilios	Verificar		
54	Kit de primeros auxilios	Verificar		
55	Kit de primeros auxilios	Verificar		
56	Kit de primeros auxilios	Verificar		
57	Kit de primeros auxilios	Verificar		
58	Kit de primeros auxilios	Verificar		
59	Kit de primeros auxilios	Verificar		
60	Kit de primeros auxilios	Verificar		
61	Kit de primeros auxilios	Verificar		
62	Kit de primeros auxilios	Verificar		
63	Kit de primeros auxilios	Verificar		
64	Kit de primeros auxilios	Verificar		
65	Kit de primeros auxilios	Verificar		
66	Kit de primeros auxilios	Verificar		
67	Kit de primeros auxilios	Verificar		
68	Kit de primeros auxilios	Verificar		
69	Kit de primeros auxilios	Verificar		
70	Kit de primeros auxilios	Verificar		
71	Kit de primeros auxilios	Verificar		
72	Kit de primeros auxilios	Verificar		
73	Kit de primeros auxilios	Verificar		
74	Kit de primeros auxilios	Verificar		
75	Kit de primeros auxilios	Verificar		
76	Kit de primeros auxilios	Verificar		
77	Kit de primeros auxilios	Verificar		
78	Kit de primeros auxilios	Verificar		
79	Kit de primeros auxilios	Verificar		
80	Kit de primeros auxilios	Verificar		
81	Kit de primeros auxilios	Verificar		
82	Kit de primeros auxilios	Verificar		
83	Kit de primeros auxilios	Verificar		
84	Kit de primeros auxilios	Verificar		
85	Kit de primeros auxilios	Verificar		
86	Kit de primeros auxilios	Verificar		
87	Kit de primeros auxilios	Verificar		
88	Kit de primeros auxilios	Verificar		
89	Kit de primeros auxilios	Verificar		
90	Kit de primeros auxilios	Verificar		
91	Kit de primeros auxilios	Verificar		
92	Kit de primeros auxilios	Verificar		
93	Kit de primeros auxilios	Verificar		
94	Kit de primeros auxilios	Verificar		
95	Kit de primeros auxilios	Verificar		
96	Kit de primeros auxilios	Verificar		
97	Kit de primeros auxilios	Verificar		
98	Kit de primeros auxilios	Verificar		
99	Kit de primeros auxilios	Verificar		
100	Kit de primeros auxilios	Verificar		

60

ANEXO 2.8**KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS****ANEXO 2.9****EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL- BASICOS****(Uso obligatorio en general en el proyecto)**

1. Casco ANSI Z89.1-1997
2. Lentes de seguridad (claros y oscuros), ANZI Z87 + UV.
3. Guantes de seguridad (cuero badana).
4. Zapato de seguridad, caña alta. NTP o ANSI Z41
5. Chaleco de seguridad naranja con cinta reflectiva, ANSI-ISEA 107-2010.
6. Mascarilla quirúrgica
7. Bloqueador solar FP 50 UVA/UVB

EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL- ESPECIFICOS**(Uso obligatorio según tipo de riesgo)**

1. Overall con cinta reflectiva - simple
2. Overall con cinta reflectiva - térmico (en zonas frías)
3. Barbiquejos (para asegurar caída del casco)
4. Ropa para agua (en zonas de lluvia)
5. Cortavientos (para protección de nuca y orejas)
6. Guantes hycron (para casos humedad y grasas)
7. Guantes jebe (para exposición agua)
8. Respirador siliconado con filtros de protección de acuerdo a la actividad (para exposición a polvos químicos o gases)
9. Respirador tipo mascarilla (para exposición a polvos del ambiente)
10. Careta facial transparente (para exposición a esquirlas y partículas, sustancias químicas)
11. Careta para soldar (para trabajo en caliente y exposición a rayos UV)
12. Mandil de cuero (para trabajo en caliente)
13. Mandil impermeable (para exposición de agua)
14. Escarpines de cuero (para trabajo en caliente)
15. Guantes y mangas de cuero (para trabajo en caliente)
16. Botas de jebe con planta antideslizante y punta reforzada (caso exposición a aguas)
17. Tapones auditivos (caso exposición a ruido)
18. Protectores auditivos (caso exposición a ruido)
19. Amos de seguridad con línea de anclaje con doble gancho. (certificado)
20. Zapatos dieléctricos (caso trabajo en líneas de energía eléctrica)
21. Guantes dieléctricos (caso trabajo en líneas de energía eléctrica).
22. Otros: según tipo de riesgo que LA CONTRATISTA considere necesario para cumplir sus actividades



CONTRATISTAS MANFORX PERU EIRL RUC: 20603001665
ASOC PEDRO PAULET MZ D LT 4 CHEN CHEN - MOQUEGUA
PASION POR LA MINERIA Y CONSTRUCCION.

Señores:
VALE PERU S.A.C.

Presente. -

Asunto: OFERTA TECNICA
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA

Proyecto: APECHETA – SERVICIO DE MOVIMIENTO DE TIERRA

1. INTRODUCCION

A continuación, se presenta la propuesta técnica que respalda nuestra oferta en el concurso de Precios VEP 15898703 Movimiento de Suelos Proyecto Apacheta 2021 PE.

La propuesta técnica del servicio de alquiler de maquinaria pesada a todo costo corresponde a conformidad con las especificaciones técnicas.

2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS SERVICIOS A PRESTAR

MOVILIZACION / DESMOVILIZACION DE EQUIPOS

Nuestros equipos se encuentran en la provincia de Espinar, departamento de Cusco, Perú. Desde nuestra Base hasta el proyecto tenemos un promedio de 925 km equivalentes a 21 h 21 min en promedio.

La actividad de movilización se tiene contemplado realizarla en dos grupos:

PRIMER GRUPO

- Excavadora con martillo
- Bulldozer

SEGUNDO GRUPO

- Motoniveladora
- Retroexcavadora

En la movilización de equipos en general se tiene contemplado un total de 10 días calendarios. Así mismo dentro de estos días está contemplado la movilización de la Camioneta de supervisión, Camioneta de soporte mecánico, Camioneta de apoyo (para la primera Etapa), Cisterna de Combustible de 2000 Gls y nuestros equipos básicos para el soporte mecánico.

Antes de iniciar esta actividad en nuestra base central se dará una capacitación de 8 horas para poner al personal involucrado desde el área administrativa hasta el área operativa las sobre las alcances, restricciones y prohibiciones del proyecto con respecto a actividades de movilización de equipos.

Por otra parte, esta actividad será informada de inicio a fin al representante encargado de VALE.



CONTRATISTAS MANFORX PERU EIRL RUC: 20603001665
ASOC PEDRO PAULET MZ D LT 4 CHEN CHEN - MOQUEGUA
PASION POR LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

SERVICIO DE ARRIENDO Y OPERACIÓN DE EXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO

Para este servicio nosotros ofrecemos el siguiente equipo:



ITEM	EQUIPO	CANT	POTENCIA	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	AÑO
1	EXCAVADORA S/ORUAS	1	268 HP	2.4 M3	CATERPILLAR	336 DL	2017

Este equipo tiene acoplado ya las líneas hidráulicas y los acoples rápidos para cambiar su cucharón de 2.4m3 por un martillo hidráulico. Con respecto al martillo hidráulico nosotros trabajamos con martillos de las marcas Caterpillar o Atlas Copco.

Con respecto a nuestros operadores ellos cuentan con un mínimo de 4 años de experiencia con probada como operadores de excavadora sobre orugas, en proyectos mineros y construcción.

Así mismo nuestro equipo es líder en productividad y rendimiento a nivel nacional y nosotros garantizamos la disponibilidad mecánica con asistencia y soporte permanente en proyecto.

El soporte mecánico es uno de nuestros valores agregado al cual ponemos más énfasis ya que es fundamental para dar la disponibilidad mecánica requerida.

MANFORX
PERU
VR.2.0



CONTRATISTAS MANFORX PERU EIRL RUC: 20603001665
ASOC PEDRO PAULET MZ D LT 4 CHEN CHEN - MOQUEGUA
PASION POR LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

SERVICIO DE ARRIENDO Y OPERACIÓN DE BULLDOZER

Para este servicio nosotros ofrecemos el siguiente equipo:



ITEM	EQUIPO	CANT	POTENCIA	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	AÑO
1	TRACTOR S/ORUAS	1	325 HP	10.3 m3	CATERPILLAR	D8T	2017

Este equipo cuenta con un motor C15 ACERT CAT, el cual le da el mejor rendimiento para trabajos de movimiento de tierras.

Con respecto a nuestros operadores ellos cuentan con un mínimo de 4 años de experiencia con probada como operadores de excavadora sobre orugas, en proyectos mineros y construcción.

Así mismo nuestro equipo es líder en productividad y rendimiento a nivel nacional y nosotros garantizamos la disponibilidad mecánica con asistencia y soporte permanente en proyecto.

El soporte mecánico es uno de nuestros valores agregado al cual ponemos más énfasis ya que es fundamental para dar la disponibilidad mecánica requerida.

MANFORX
PERU
VR.2.0



CONTRATISTAS MANFORX PERU EIRL RUC: 20603001665
ASOC PEDRO PAULET MZ D LT 4 CHEN CHEN - MOQUEGUA
PASION POR LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

SERVICIO DE ARRIENDO Y OPERACIÓN DE MOTONIVELADORA

Para este servicio nosotros ofrecemos el siguiente equipo:



ITEM	EQUIPO	CANT	POTENCIA	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	AÑO
1	MOTONIVELADORA	1	191 HP	3.7 m (Hoja Top)	CATERPILLAR	140k	2015

Este equipo cuenta con ángulos dinámicos de la hoja, la curvatura optimizada de la vertedera y el gran espacio libre de paso permiten que el material ruede con mayor libertad a lo largo de la hoja.

Con respecto a nuestros operadores ellos cuentan con un mínimo de 4 años de experiencia con probada como operadores de excavadora sobre orugas, en proyectos mineros y construcción.

Así mismo nuestro equipo es líder en productividad y rendimiento a nivel nacional y nosotros garantizamos la disponibilidad mecánica con asistencia y soporte permanente en proyecto.

El soporte mecánico es uno de nuestros valores agregado al cual ponemos más énfasis ya que es fundamental para dar la disponibilidad mecánica requerida.

MANFORX

PERU
VR2.0



CONTRATISTAS MANFORX PERU EIRL RUC: 20603001665
ASOC PEDRO PAULET MZ D LT 4 CHEN CHEN - MOQUEGUA
PASION POR LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

SERVICIO DE ARRIENDO Y OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA

Para este servicio nosotros ofrecemos el siguiente equipo:



ITEM	EQUIPO	CANT	POTENCIA	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	AÑO
1	RETROEXCAVADORA	1	93 HP	0.96 m3	CATERPILLAR	420F	2016

Nuestra retroexcavadora cuenta con capacidades superiores de excavación, apertura de zanjas, relleno y manipulación de materiales. Debido al tamaño del bastidor relativamente pequeño y la versatilidad, las retroexcavadoras mejoran la productividad de la construcción y reducen los costos de operación de la máquina.

Con respecto a nuestros operadores ellos cuentan con un mínimo de 4 años de experiencia con probada como operadores de excavadora sobre orugas, en proyectos mineros y construcción.

Así mismo nuestro equipo es líder en productividad y rendimiento a nivel nacional y nosotros garantizamos la disponibilidad mecánica con asistencia y soporte permanente en proyecto.

El soporte mecánico es uno de nuestros valores agregado al cual ponemos más énfasis ya que es fundamental para dar la disponibilidad mecánica requerida.

MANFORX
PERU
VR2.0



CONTRATISTAS MANFORX PERU EIRL RUC: 20603001665
ASOC PEDRO PAULET MZ D LT 4 CHEN CHEN - MOQUEGUA
PASION POR LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN.

OTROS SERVICIOS

Alimentación y alojamiento (Etapa 1BT)

Este servicio se realizará cumpliendo los alcances establecidos por el cliente siendo que la alimentación será gestionada por un restaurante o proveedor cercano o de la localidad teniendo el menor contacto posible. Así mismo esto será comunicado y coordinado con el representante de VALE.

Implementación de señalética vial

Nuestra área de logística en comunicación con nuestros supervisores o algún representante de VALE enviara las señaléticas viales solicitadas en las dimensiones y especificaciones indicadas en un tiempo no mayor a 3 días y así mismo estas serán instaladas según se nos valla indicando.

01 Camioneta 4 x 4 incluye instalación y servicio de rastreo satelital + cámara anti fatiga

La camioneta que dará en arriendo para el servicio contará con todo lo indicado en la implementación así mismo, así mismo tendrá el sistema de GPS y CAMARA ANTIFATIGA, en perfecto funcionamiento los reportes de estos serán enviados a un representante de VALE.

Teléfono satelital

El mismo será proveído por una empresa de telecomunicaciones la cual tendrá que cumplir con las licencias y permisos que se requieren para prestar el servicio.

Gastos Covid19

Refiere a todos los EPPS de bioseguridad los cuales tendrán una rotación de 1 a 2 veces por día como mínimo según se amerite.

Cursos de Seguridad para la dotación

Los cursos de seguridad serán dados por la entidad con las especificaciones indicadas en el TDR.

MANFORX

PERU
VR2.0

Diretoria Emiteente: Gerencia de Exploraciones América Andina
Responsable Técnico: Claudia Amézquita, Matrícula: arc3388, Área: HSEC América Andina
Público Objetivo: Área de Abastecimiento, Gestores de Contratos, Fiscales de Contrato, Solicitantes de Servicios, Prestadores de Servicios, Área HSEC y Gerentes que poseen contratos en sus áreas
Necesidad de Entrenamiento: () SI (X) NO

Resultados Esperados: Gestión adecuada de los requisitos HSEC aplicables a las empresas contratistas de acuerdo con las Directrices de HSE de Vale para el control de riesgos eficiencia, excelencia operativa y eliminación de eventos N1 y N2 con terceros.

1. Objetivo:

Informar los requerimientos técnicos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Comunidades y Derechos Humanos - HSEC necesarios para brindar servicios a Vale, asistiendo en la composición de la Propuesta Técnica y Comercial del proponente, así como en la elaboración de los programas de HSEC en cuanto al suministro y actividades a realizar en Vale o a nombre de Vale.

Enfatizamos que los requisitos y recomendaciones contenidos en este documento se extienden a los Subcontratistas y el Contratista es responsable de todos los eventos que involucren a sus Subcontratistas.

Todo incumplimiento en cualquiera de los terminos de este documento será evaluado y estará suceptible a pasar a un proceso de sancion por incumplimiento del contrato.

2. Aplicación:

Este documento se aplica a Empresas que se encuentran en proceso de licitación o que realizan Actividades Controladas y que incluyen la prestación de servicios en el alcance del contrato, independientemente del tipo de contrato.

En el caso de actividades monitoreadas y no controladas, la aplicabilidad de los requisitos de HSEC contenidos en este documento serán definidos localmente por el área de HSEC.

Los requisitos de HSEC descritos en este documento son obligatorios y se debe considerar la legislación nacional que prevalece sobre esta guía.

Todos los requisitos contenidos en este documento, además de los definidos en los Requisitos Técnicos/Especificación Técnica y Contrato, deberán ser aplicados en su totalidad por los Contratistas y Subcontratistas en las etapas de Movilización, Gestión y Desmovilización, quedando sujetos a la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación.

1

Colaborador que este realizando o haya realizado una actividad sin el EPP requerido para realizar dichas actividades y / o con: (i) Examen Médico vencido; y / o (ii) Capacitación o entrenamiento vencido; y / o (iii) RAC vencido. Si los servicios se continúan realizando, las actividades deben suspenderse hasta su debida regularización.	
No presentar documentos requeridos por HSEC / evidencia de cumplimiento con los requisitos legales y de Vale América Andina durante las inspecciones, auditorías y evaluación de desempeño	
No reportar incidentes, no presentar la documentación requerida para el análisis de un incidente	

3. Directrices Especificas de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos

Vale valora la integridad física de los terceros que realizan actividades en sus instalaciones y / o en su nombre y con el fin de brindar un ambiente saludable y seguro, también nos preocupa mantener una convivencia armoniosa con las comunidades vecinas y ejecutar siempre acciones responsables con el medioambiente y componente sociocultural, además de respetar los Derechos Humanos en toda la cadena del proyecto. Por tales razones, se establecen lineamientos mínimos HSEC que todas las empresas deben considerar para asegurar el servicio durante la vigencia del Contrato, siendo los lineamientos:

- Los empleados de los contratistas y subcontratistas no deben acceder a las áreas operativas de Vale América Andina o áreas a nombre de Vale América Andina sin la debida autorización
- El Contratista es responsable de coordinar los servicios de HSEC de sus Subcontratistas, tengan o no su propio equipo de HSEC
- Como jornada laboral, se deben atender los períodos de descanso según lo definido en la legislación local así como la definida por Vale. Corresponde al Contratista conocer y cumplir con la legislación vigente
- Para el dimensionamiento de los equipos de HSEC de campo, es importante considerar una dispersión geográfica de los frentes de servicio y el número de empleados
- Ante una condición de riesgo grave e inminente para la seguridad y / o salud identificada por el empleado del Contratista / Subcontratista, se le debe otorgar al empleado el Derecho de Decir No, paralizando temporalmente las actividades en las que se encontraba hasta que se implementen las correcciones y que se sienta seguro para realizar las actividades, sin ningún tipo de castigo por haberse negado a ejecutar la actividad inicialmente
- El contratista debe proporcionar vestimenta adecuada para sus empleados sin cargo y no debe permitir el uso de vestimenta dañada. La vestimenta debe estar de acuerdo con el trabajo a realizar
- Para todas las actividades que se realicen al aire libre y / o actividades que provoquen estrés térmico, se debe mantener un programa de rehidratación y adoptar medidas de protección solar
- El Contratista debe seleccionar e instruir a sus empleados, de modo que todos tengan la capacidad de comprender los mensajes y advertencias de seguridad
- Vale se reserva el derecho de suspender cualquier trabajo, en cualquier momento cuando exista un riesgo grave e inminente en relación con la salud y seguridad de las personas, las instalaciones, el medio ambiente y la comunidad hasta que se eliminen las condiciones de riesgo. Estas suspensiones no eximen a los Contratistas de las obligaciones y sanciones establecidas en el contrato, relativas a plazos y multas. La carga del tiempo de inactividad por riesgo grave e inminente es exclusiva del Contratista.
- Los exámenes médicos ocupacionales deben realizarse de acuerdo con la legislación local y antes de la contratación del empleado, evaluando, sobre todo, su capacidad física y emocional ante las tareas que realizará, para poder realizarlas sin peligro para él y otros trabajadores y sin daños materiales. El reconocimiento médico de ingreso debe consistir en evaluación clínica con

3

Evaluación de eventos que tienen riesgos relacionados a Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos	
Al firmar un contrato y / o adenda con Vale América Andina, el Contratista también acepta actuar de acuerdo con las reglas. El área HSEC de Vale América Andina, supervisará el desempeño de los empleados y contratistas, requiriendo documentación, capacitación y compromiso con el tema en cualquier momento. La documentación y la capacitación requeridas están relacionadas con los requisitos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Relaciones Comunitarias y Derechos Humanos de Vale América Andina, requisitos establecidos en la legislación nacional vigente y / o requisitos definidos en el contrato de servicio, incluidos todos los adjuntos. Con el objetivo de sensibilizar al Contratista sobre el tema y mitigar los riesgos relacionados con la salud y seguridad de los empleados del Contratista (propios o de terceros), la siguiente tabla se utilizará como referencia para la aplicación de sanciones durante la ejecución de los servicios. La base para el cálculo de las penalidades será el valor total de la medición mensual en la que ocurrió el hecho imponible. La sanción aplicada se cobrará mediante retención de pago, en el caso que se determine expresamente en la Tabla siguiente.	
Situaciones Aplicables	Penalizaciones
El incumplimiento de los requisitos legales y contractuales de salud y seguridad a criterio de Vale, que no se especifican en los otros ítems de esta tabla, así como los ítems de inspección y auditoría del SGI (Contrato y anexos, especificaciones técnicas, Guías y documentos relacionados).	Vale enviará una notificación al Contratista para la corrección de la No Conformidad. La corrección debe ser proporcionada por el Contratista en 05 días calendario, o en un plazo acordado entre Vale y el Contratista. Por cada 3 notificaciones enviadas, el Contratista estará sujeto al pago de una multa no compensatoria correspondiente al xx% (xxx por ciento) del valor de medición correspondiente al mes en que se envía la 3ª notificación, incluso si el incumplimiento se resuelve dentro del plazo definido en la notificación.
Incumplimiento de plazos, sin acuerdo previo con el fiscal de Contrato, relacionados con: (i) No conformidades subsanables, de acuerdo con el plazo establecido en la notificación enviada; (ii) Planes de Acción, según el plazo acordado entre Vale América Andina y el Contratista, referidos a: (a) Evaluación del desempeño en Seguridad y Salud; (b) Incidentes; y (c) adecuación de la documentación del contratista de acuerdo al sistema de gestión de Vale América Andina	Vale enviará una notificación al Proveedor para cobrar una multa diaria de carácter no compensatorio correspondiente al xx% (xxx por ciento) del valor de medición correspondiente al mes de ocurrencia de la desviación (desde la fecha del incumplimiento hasta el cumplimiento de dicha obligación)
Plan de Respuesta a Emergencias, Examen Médico Ocupacional, Evaluaciones de Riesgo, Procedimientos de Trabajo, Licencias de Conducir, Capacitaciones, etc. proporcionados por el contratista que no estén actualizados o con información faltante o irregular en base a lo establecido en los contratos	Vale enviará una notificación al Proveedor para cobrar una multa diaria de carácter no compensatorio correspondiente al xx% (xxx por ciento) del valor de medición correspondiente al mes de ocurrencia de la desviación (desde la fecha del incumplimiento hasta el cumplimiento de dicha obligación)
No entregar la documentación referente a la desmovilización de los empleados y subcontratistas del Contratista, cuando dejen de prestar los servicios bajo el Contrato vigente y / o cuando el Contrato se resuelva.	Vale enviará una notificación a la Contratista y en la última medición se retendrá el xx% (xxx por ciento).
La entrega de documentación de la desmovilización deberá realizarse dentro de los 05 días hábiles contados a partir de la fecha de retiro del proyecto del tercero y / o la fecha de término del contrato pactado entre las partes.	
El incumplimiento de requisitos legales y contractuales de salud y seguridad considerados NO subsanables, a criterio de Vale, que no se especifican en esta tabla, así como los ítems de inspección y auditoría del VPS (Contrato y anexos, especificaciones técnicas, Guía de HSEC y documentos relacionados)	Vale enviará una notificación a la Contratista para el cobro de una multa no compensatoria correspondiente al xx% (xxx por ciento) del valor de medición correspondiente al mes en que ocurre el hecho.

2

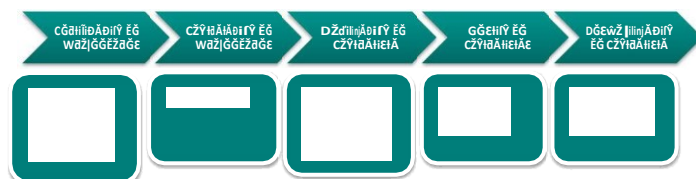
anamnesis ocupacional, también deben hacerse exámenes complementarios directamente relacionados con los riesgos del entorno laboral y la capacidad funcional. Los médicos ocupacionales deben seguir las recomendaciones legales para las actividades, considerando los riesgos laborales específicos y los riesgos de las actividades críticas - **Tabla 1**.

Tabla 1: Periodicidad de Exámenes Médicos para Actividades Críticas - RAC

	RAC							
Descripción de Exámen	1	2	3	5	6	10	11	
Exámen Físico	X	X	X	X	X	X	X	
Prueba Oftalmológica*	X	X	X	X	X	X	X	
Hemoglobina Glicosilada	X				X	X	X	
ECG** convencional 12 derivaciones	X				X	X	X	
Espírometría Bianual					X			
Altura Geográfica	X	X	X	X	X	X	X	
Periodicidad de los exámenes:	Ingreso, Periódicos y Cambio de Función							
Nota:								
*Incluye como mínimo el test con el test de Snellen;								
**ECG debe ser realizado solo en el examen de ingreso;								
***Puede ser requerido con periodicidad menor a 2 años cuando hubo exposición a un agente de								

4. Etapas de Gestión del Contratista

El Modelo de Gestión de HSEC para Contratistas tiene como objetivo establecer los lineamientos de HSEC aplicables a Contratistas y Subcontratistas con el fin de asegurar uniformidad y transparencia durante la prestación del servicio, siendo este:



4.1 Certificación

Las empresas que están interesadas en convertirse en contratistas de Vale pasan por un proceso de evaluación que consiste en revisar varios requisitos, entre ellos HSEC, y se mantiene un registro de empresas en la base de datos del área de abastecimientos de Vale América Andina.

4.2 Contratación

En los contratos que cuentan con subcontratación (que solo puede ocurrir con autorización de Vale América Andina cuando sea aplicable), las empresas subcontratadas deben respetar todas las cláusulas contractuales, así como cumplir con las Reglas, Programas y Legislación vigente de HSEC, además de todos los requisitos contenidos en este documento. Siendo responsabilidad

4

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

exclusiva del Contratista de Vale América Andina asegurarse de que sean atendidos, debe asumir toda la responsabilidad y proporcionar toda la información de HSEC del Subcontratista. El Contratista debe proporcionar a Vale América Andina toda la documentación y / o información solicitada sobre los Subcontratistas.

4.2.1 Clasificación de Riesgo

Vale realiza una clasificación del contrato de acuerdo con los riesgos HSEC identificados en las actividades y alcance del contrato, esta clasificación es realizada por el área de abastecimientos. Esta clasificación se basa en la Matriz de Riesgos de Vale y tiene como objetivo definir los controles de acuerdo con los riesgos asociados al alcance del contrato. Las calificaciones de riesgo de HSE son: Bajo, Medio, Alto y Muy alto. También se informará, las particularidades / escenarios que puedan interferir en la ejecución de las actividades del alcance del contrato y que deban incluirse en la Propuesta Técnica que preparará el postor, así como los puntos identificados a lo largo de este documento. Es fundamental que los profesionales de HSEC del Contratista conozcan la Propuesta Técnica. Los criterios a ser evaluados para esta clasificación se encuentran descritos en la norma NFN 001 Planificación, Desarrollo y Gestión.

4.2.2 Visita Técnica

En la Propuesta Técnica se informa la necesidad o no de la Visita Técnica. La Visita Técnica tiene como objetivo responder preguntas sobre temas de HSEC; para un contrato con riesgo de HSEC, Medio, Alto y Muy Alto es obligatoria la participación de un profesional del proponente que tenga conocimientos en HSEC para asegurar la correcta comprensión de las disposiciones relativas a salud, seguridad, medio ambiente, relaciones comunitarias y derechos humanos, aclaración de dudas e indicación de las particularidades del servicio que puedan interferir en la ejecución de las actividades del licitante. (Si la contratista no tiene un equipo de salud, seguridad y medio ambiente, la participación puede ser de un representante según lo acordado con la Contratista).

4.2.3 Evaluación de Propuesta Técnica

Al analizar las propuestas técnicas, el equipo HSEC de Vale América Andina verificará los elementos de HSEC definidos en la Propuesta Técnica. En esta etapa, el proponente tendrá la oportunidad de hacer preguntas sobre los requisitos de HSEC y viceversa, a fin de garantizar la comprensión correcta de las disposiciones.

4.3 Movilización de la Contratista

Los documentos exigidos por Vale América Andina se describen a continuación:

Reunión Inicial (Kick Off)

Esta reunión tiene como objetivo presentar, aclarar y dar a conocer las atribuciones del equipo de HSEC de Vale América Andina, HSE de Contratistas, así como el Gerente de la empresa Contratista (o su representante), Fiscal de Contrato de Vale América Andina, y representante(s) de contratistas en cumplimiento de la legislación local, también se dan a conocer las directrices HSEC de Vale, así como aclaraciones sobre el proceso de movilización de terceros.

Para contratos de riesgo HSEC medio, alto y muy alto, es obligatoria la participación de un profesional que tenga conocimientos de HSEC de la actividad a realizar (si la Compañía no cuenta con un equipo capacitado en HSE puede participar un representante de la Contratista).

La información que debe presentar la contratista antes del inicio de las actividades (en la reunión kick off) es la siguiente:

5

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

- R Certificado de antecedentes penales y policiales de cada trabajador
- R Copia de Obligación de Informar los Riesgos Laborales, DS N° 40 Art. 21. (Ficha DAS u ODI) (CHILE)
- R Copia de toma de conocimiento de procedimientos de trabajo
- R Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (Chile) o el Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el trabajo (Perú) inscrito en la autoridad competente, y sus respectivos registros de entrega a los trabajadores.
- R Acta de Constitución y Directiva del Comité Paritario de H y S y actas de reunión según corresponda emen cada país (o reuniones lideradas por el supervisor de salud y seguridad si se trata de una empresa con menos de 20 trabajadores Perú)
- R Respaldo de la asistencia y aprobación de los Cursos de Capacitación de Primeros Auxilios, Manejo de Extintores y Curso de Manejo a la Defensiva o 4x4.
- R Listado de los trabajadores autorizados por la empresa para conducir vehículos livianos en faena.
- R Record de conductor (no debe de contar con faltas o Vale se reserva el derecho de excluir a conductores por registros de infracciones)
- R Listado de los trabajadores autorizados por la empresa para conducir equipos móviles o maquinaria pesada en faena. (Presentar todos los documentos de respaldo para obtener licencia de conducir interna)
- R Listado y documentación de todos los vehículos, livianos y pesados, equipos estacionarios y otros de participarán del contrato. La certificación debe ser emitida por alguna institución que avale la competencia de operación de maquinaria pesada, la certificación debe ser de acuerdo a la máquina a operar, se considerará un mínimo de 03 años de experiencia para el operador. (Adjuntar toda la documentación de respaldo y coordinar autorización de ingreso a faena por parte de Vale América Andina)

Los procedimientos operativos para la realización de las actividades, así como los registros, deben ser elaborados por los Contratistas (con su logo), conservando el cumplimiento de los requisitos legales locales y las directivas de Vale América Andina.

4.4 Gestión de la Contratista

Durante la prestación de servicios el Contratista debe contribuir a la evolución del Sistema de Gestión Integrado de Vale América Andina en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de HSEC que les sean aplicables. El contratista debe aplicar el Sistema de Gestión Integrado de Vale América Andina en su totalidad durante la vigencia del contrato, pueden ocurrir excepciones para los contratos que tengan corta duración (menos de 6 meses).

4.4.1 Sistema de Gestión VPS de Vale

El Sistema de Producción de Vale (VPS) se centra en resultados y prevé la implementación profunda e integral de políticas y prácticas para permitir la gestión en riesgos operacionales, salud, seguridad y medioambiente y comunidades.

El VPS consta de 3 dimensiones: Liderazgo, Técnica y Gestión.

7

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

Identificación de la empresa:

- R Nombre de la Empresa
- R Representante Legal
- R RUC/R.U.T. (según corresponda)
- R Rubro
- R Dirección
- R Teléfono
- R E-mail
- R Nombre de la Mutualidad a que está adherida (según corresponda)
- R Nombre, datos y correo electrónico del Experto en Prevención o Supervisor de Salud y Seguridad. (N° de Registro del Servicio de Salud y/o Servicio Nacional de Geología y Minería para Chile, CV documentado, cologiatra y habilitación para ejercer la función para Perú)

Requerimientos generales:

- R Cronograma de actividades realizar en la ejecución del contrato (Fecha estimada de Inicio y Término del contrato)
- R Copia de contrato con Vale América Andina
- R Copia de contratos con contratistas, subcontratistas y servicios transitorios, según corresponda
- R Certificado de Adhesión a Organismo Administrador Ley N° 16.744 (Chile)
- R Certificado de Siniestralidad de los últimos doce (12) meses del Organismo Administrador Ley N° 16.744 (Chile)
- R Estadísticas HSEC de los últimos 6 meses (Perú)
- R Certificado de Cotizaciones al día Organismo Administrador Ley N° 16.744 (Chile)
- R Carta de Inicio de Faena presentada al Servicio Nacional de Geología y Minería. (Chile)

Requerimientos específicos:

- R Plan de Gestión de Salud Ocupacional y Seguridad. (Actividades preventivas a desarrollar durante la ejecución del contrato, es decir, debe indicar con claridad los diálogos o charlas, inspecciones, diálogos comportamentales u observaciones de conducta, reuniones, entre otras)
- R Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Aspectos e Impactos Ambientales de cada una de las actividades y/o tareas a realizar durante la realización del servicio o contrato. (Matriz de Riesgos HSEC y Aspectos e Impactos Ambientales)
- R Plan de Respuesta a Emergencias del Contrato. (Adjuntar números de emergencia, sistema de comunicación a utilizar, recursos disponibles)
- R Nómina del Personal que participará en el contrato. (Adjuntar currículo resumido)
- R Copia de Contrato de Trabajo de cada trabajador. (Anexo de faena)
- R Copia examen preocupacional u ocupacional de cada trabajador de acuerdo al o los riesgos a los que estarán expuestos. (Ej. Riesgo de gran altura geográfica, riesgos de altura física, etc.)
- R Copia Evaluación Psicosenotécnica (psicosensométrica) para conductores de vehículos livianos y pesados.
- R Ficha de entrega de equipos de protección personal de cada trabajador
- R Fotocopia cedula de identidad o DNI
- R Fotocopia Licencia de conducir municipal

6

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

Dimensiones

Políticas, directrices y requisitos de procesos técnicos comunes para gerenciar activos y tratar los riesgos inherente a nuestros negocios.



Rutinas, metodologías y herramientas de gestión estructuras para sustentar y mejorar resultados.

Conjunto de prácticas de liderazgo esperadas para reforzar comportamientos claves y dar forma a la cultura y disciplina organizacional.

VPS aplicado a Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Comunidades:

POLITICAS OBJETIVOS Y METAS

Vale América Andina (a través de la Inducción HSEC) debe comunicar la Política de Sustentabilidad a todos los colaboradores de empresas contratistas y subcontratistas si así fuese.

Los objetivos y metas, cuando corresponde, también son comunicadas a través de diferentes mecanismos que se coordinen con el contratista.

REGLAS DE ORO

Vale América Andina (a través de la Inducción HSEC) asegura que todos los empleados movilizados estén informados y capacitados en las Reglas de Oro.



8

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
Alcohol y drogas	Trabajo en altura	Vehículos y equipos móviles	Bloques, instalaciones y Energía Cero	Movimiento de Carga Suspendeda	Espacio Confinado	Áreas Restringidas	Herramientas y Equipos	Análisis de Riesgo	Circulación de Personas
Nunca trabaje bajo influencia de alcohol, drogas y sustancias que disminuyan la aptitud para el trabajo	Nunca trabaje en altura (>1,8m) sin el debido entrenamiento y autorización de seguridad fijado en el punto de anclaje apropiado.	Nunca opere vehículos y equipos móviles sin el debido entrenamiento y autorización de seguridad.	Nunca ejecute mantenimiento e intervenciones en instalaciones y equipos sin tener la certeza de que todas las fuentes de energía hayan sido bloqueadas, identificadas y verificadas con "Energía Cero".	Nunca se posicione en área aislada o confinada sin autorización de permiso de entrada EPP apropiado.	Nunca trabaje solo en áreas de producción o mantenimiento sin autorización de permiso de entrada EPP apropiado.	Nunca entre sin autorización en áreas de producción, salas eléctricas, subestaciones para ejecutar cualquier otra restricción.	Nunca use herramientas, máquinas y equipos improvisados o defectuosos para ejecutar cualquier otra restricción.	Nunca realice actividad sin conocer sus riesgos y cumpla todas las medidas de control exigidas.	Nunca utilice teléfono celular o cualquier otro equipo que distraiga su atención en áreas operacionales no autorizadas, escaleras y al atravesar las vías.
Aptitud para el Trabajo	RAC 01	RAC 02 y 03	RAC 04	RAC 05	RAC 06	Disciplina Operacional	Disciplina Operacional	Disciplina Operacional	Disciplina Operacional

PELIGROS Y RIESGOS / ASPECTOS E IMPACTOS / GESTIÓN DE CAMBIOS

El Contratista debe asegurarse de que los riesgos, aspectos e impactos de HSEC relacionados con sus actividades, productos y servicios bajo su responsabilidad sean identificados, analizados, evaluados, controlados o mitigados y monitoreados. También debe orientar a todos sus empleados de los riesgos de las actividades en las que están involucrados, así como permitir que un empleado se niegue (Derecho de Rechazo) a realizar cualquier tarea, actividad u operación en la que no se sienta seguro.

Los controles implementados deben seguir el orden de prioridad "más eficiente" establecido en el concepto de Jerarquía de Control como se define en la siguiente figura:



9

- R Participar en las reuniones de HSEC de acuerdo a los programas establecidos por fiscales de contrato y según lo definido en la Especificación Técnica / Requisición Técnica
- R Implementar la aplicación de las Reglas de Oro de Vale
- R Comunicar al fiscal de contrato y al área de HSEC cualquier ocurrencia de incidentes y participar en el análisis de incidentes de acuerdo con el estándar interno de Vale América Andina
- R Evaluar la eficacia de la comunicación y compartir conocimientos y lecciones aprendidas
- R Recopilar, consolidar y poner a disposición la información y los indicadores de HSEC de su empresa
- R Realizar inspecciones de campo según lo definido por el contratista y programa de inspecciones realizado por el equipos HSEC
- R El análisis de Accidentes Fatales con empleados durante la prestación de servicios a Vale América Andina debe ser presentado al Gerente de HSEC América Andina por la Alta Gerencia de la Compañía Contratada.

COMPETENCIA, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL COMPORTAMIENTO

El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores bajo su responsabilidad tengan sus necesidades de capacitación identificadas por puesto / función, que estén debidamente capacitados, calificados y habilitados de acuerdo con los requisitos legales y las normas internas de Vale América Andina de acuerdo con la aplicabilidad, vigencia, carga de trabajo y necesidad de repetir las capacitaciones (de acuerdo a la legislación local).

La evidencia de capacitación debe estar disponible en todo momento para movilizaciones, verificaciones, inspecciones y auditorías durante el plazo contractual.
La capacitación específica en HSEC requerida por Vale es:

- R **Formación básica en HSEC:** formación con una carga de trabajo dependiendo de la exigencia legal local.

Los empleados del contratista y subcontratista deben recibir orientación básica antes de ingresar y comenzar sus actividades en las instalaciones de Vale o en áreas de terceros / remotas.

El Contratista podrá brindar Capacitación Básica en HSEC, siempre que lo autorice el equipo local de HSEC y aplique al menos el material provisto por Vale, que contenga:
 - 9 Código de Ética y Conducta;
 - 9 Política de sostenibilidad;
 - 9 Procedimientos de emergencia;
 - 9 Presentación personal ± Ropa de trabajo y epp;
 - 9 Notificación de incidentes;
 - 9 Seguridad de la información: uso de teléfonos celulares, cámaras o videocámaras;
 - 9 Sistema de gestión integrado de HSEC: programas y herramientas de HSE de Vale;
 - 9 Reglas de oro;
 - 9 Riesgos de los procesos operativos de los proyectos de Vale América Andina;

11

Los resultados de los Análisis de Riesgos y la evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales de Vale América Andina que sean relevantes para el alcance del contrato serán informados al iniciar el contrato reforzando así obligación de cumplir con los requisitos legales locales aplicables con respecto a la gestión de riesgos, así como aspectos e impactos ambientales.

Otra herramienta es el Análisis de Riesgos de la Tarea es la evaluación de riesgos e impactos asociados a las etapas de una tarea, lo que permite definir las medidas de control adecuadas para eliminar, minimizar o controlar los riesgos, buscando la ejecución segura de la tarea. Los ejecutantes deben desarrollar el análisis de riesgo de la tarea antes de que comiencen las actividades, generalmente es de uso diario.

Gestión del Cambio

El Contratista debe identificar cualquier cambio que pueda afectar directa o indirectamente a la salud, seguridad, medio ambiente, relaciones comunitarias y derechos humanos, al cambiar los riesgos de los procesos / actividades contemplados en el alcance del contrato e informar al fiscal de contrato con anticipación para el análisis y validación del cambio, evaluando así la necesidad de ajuste en el alcance del contrato.

REQUISITOS LEGALES Y OTROS

El Contratista debe cumplir con los requisitos legales y demás requisitos de HSEC aplicables a sus actividades, productos y servicios, bajo ninguna circunstancia podrá alegar desconocerlo. Si existe un conflicto entre la legislación y las normas internas de Vale América Andina, prevalecerá la más restrictiva.

Todos los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos legales y otros relacionados con el alcance del Contratista deben estar disponibles en cualquier momento para fines de inspecciones / auditorías internas o externas.

Durante la vigencia del contrato, si se identifican no conformidades legales, el Contratista debe establecer un plan de acción con una evaluación de Vale América Andina para evaluar las implicaciones del incumplimiento legal.

LIDERAZGO, ROLES Y RESPONSABILIDADES

Corresponde a las empresas contratistas:

- R Implementar procesos y programas de HSEC de acuerdo con los requisitos legales locales, la presente guía y las pautas específicas de HSEC de Vale América Andina establecidas en la Especificación técnica / Requisición técnica
- R Demostrar liderazgo activo, mediante la participación, promoción de actividades e iniciativas de HSEC al involucrar a todos los trabajadores, además de asegurar los recursos y el apoyo necesarios para una gestión eficaz
- R Realizar un análisis crítico de HSEC de las inspecciones, la ejecución de acciones para hacer frente a las no conformidades, en la implementación y función de los controles relacionados con las actividades bajo su responsabilidad y demostrar la mejora continua del desempeño de HSEC

10

- 9 RAC - descripción general;
- 9 Nociones de ergonomía;
- 9 Reglas de circulación unitaria - Señalización, velocidad máxima permitida y desplazamiento interno - trayectoria segura;
- 9 Permiso de trabajo seguro
- 9 Requisitos ambientales, por ejemplo, condiciones
- 9 Derechos Humanos

Los terceros que estén ausentes durante más de 6 meses de las actividades deben someterse a una nueva Capacitación Básica en HSEC (briefing HSEC) la que tendrá a carga horaria de hasta 2 horas.

- R **Requisitos de RAC para actividades críticas:** es responsabilidad del contratista proporcionar capacitación siguiendo las Directrices para acciones de capacitación en RAC (Vale América Andina proporcionará las directrices)
- R **Desarrollo Conductual:** El Contratista que tiene contratos clasificados como de riesgo Medio, Alto o Muy Alto para HSEC, debe implementar los diálogos comportamentales, que son una herramienta de desarrollo conductual, enfocada en prevenir pérdidas. Este proceso debe ser educativo, valorando las conductas adecuadas y propiciando la percepción y cambio de conductas inapropiadas y, por tanto, no debe generar castigos asociados a las desviaciones de HSEC encontradas.

El Contratista debe contar con una gestión sistemática de Diálogos Comportamentales que contenga al menos: el registro, seguimiento, ítems más observados, retroalimentación inmediata a los involucrados, estado de tratamiento y tiempo (en días) de diálogos abiertos.

El Contratista podrá utilizar su propia metodología y formularios de diálogo comportamental siempre que presente la debida sistematización de este proceso y la aprobación por parte del Contratista y los profesionales de HSEC Vale. El modelo de formulario de Diálogo Comportamental se informará en la Especificación Técnica. De no contar con un modelo y procedimiento de diálogo comportamental, la contratista podrá usar el modelo y procedimiento de Vale América Andina.

COMUNICACION, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Todas las incidencias de HSEC (personales, materiales, ambientales y comunitarios), así como los registros de infracciones, multas o notificaciones recibidas de las autoridades, así como las quejas de los interesados, deben ser inmediatamente registradas e informadas a Vale América Andina, siendo inaceptable la omisión de estas incidencias.

Es responsabilidad de los Contratistas desarrollar procesos de comunicación efectivos con sus respectivos empleados y sus contratistas a fin de divulgar información y pautas de HSEC con respecto a la ejecución del contrato de Vale, al menos:

- R Informe de incidentes de HSEC del contratista;
- R Difusión de Buenas Prácticas;
- R Indicadores HSEC;
- R Programas e información de prevención de enfermedades y accidentes previstos en la legislación local.

12

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

- Pueden utilizarse como medio de comunicación:
- R Campañas de sensibilización;
 - R Reuniones HSEC;
 - R Charlas de 5 minutos

El Contratista debe mantener registros que muestren la comunicación con los empleados, así como evaluar la efectividad de la comunicación y abordar las oportunidades de mejora identificadas. El contratista es responsable de definir el método de evaluación de la eficacia.

El Contratista podrá utilizar su propia metodología y formularios de Diálogos HSEC (diálogos de 5 minutos) siempre que presente la debida sistematización de este proceso y aprobación por parte del Fiscal de Contrato y los profesionales de HSEC Vale. En los contratos clasificados como de riesgo Medio, Alto o Muy Alto para HSE y que duren más de un mes, el Diálogo HSEC debe ser diario.

DOCUMENTOS, REGISTROS E INFORMACIÓN DOCUMENTADA

El Contratista asegura que los documentos y registros de HSEC, así como las actualizaciones e información sobre el cumplimiento de las leyes y estándares de HSE, aplicables al alcance del contrato, estén disponibles (en medio físico o electrónico) y controlados durante el desempeño de las actividades y para fines de inspección / auditoría durante el plazo contractual.

CONTROL OPERACIONAL

El Contratista debe establecer sus controles operativos con base en la evaluación de peligros, riesgos y aspectos e impactos ambientales, los requisitos legales aplicables y las directivas de Vale Exploraciones América Andina asegurando la implementación de acciones efectivas para mitigar el riesgo y controlar los aspectos identificados. Los principales controles operativos se describen a continuación:

Requisitos de Actividades Críticas: Los Requisitos para Actividades Críticas (RAC) ± siguiente figura, son regulaciones mínimas de Salud y Seguridad establecidas por Vale con el propósito de asegurar Cero Daños y deben ser seguidas por los Contratistas y sus trabajadores.



13

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

- R **Biodiversidad:** No se permite la supresión de ningún tipo de vegetación sin autorización previa de Vale América Andina y las agencias ambientales competentes. Además, el contratista debe cumplir con todas las medidas preventivas informadas por el mandante para no dañar o alterar a la flora, vegetación y fauna silvestre. Tales como: la prohibición de perturbar, capturar o dar cacería a ejemplares de fauna, como tampoco está permitido realizar recolección de huevos y crías en la totalidad del área del proyecto, conducir con precaución y por caminos habilitados, no alimentar a la fauna silvestre, no utilizar flora como elementos combustibles, etc. y en el caso de que se genere algún incidente informar inmediatamente a VALE.

- R **Recursos hídricos:** El Contratista deberá implementar controles y / o barreras físicas con el fin de evitar posibles impactos en el suelo y recursos hídricos en sus actividades, tales como: abastecimiento, lavado, limpieza, drenaje, mantenimiento y almacenamiento. En caso de un accidente con el equipo que implique impactos suelo / agua, el Contratista deberá remediar el daño causado e informar a Vale América Andina de inmediato. Los efluentes generados por el Contratista no deben ser dirigidos a cuerpos receptores, redes de drenaje pluvial o directo al medio ambiente. El tratamiento y disposición final de estos deben cumplir con el marco regulatorio nacional en caso de no existir cumplir con las directrices de Vale. Las evidencias para el cumplimiento legal deberán estar disponible durante la vigencia del contrato.

La empresa contratista que requiera el consumo de agua de una fuente natural deberá implementar un sistema de control para determinar el volumen de agua utilizado, así como una planilla con esta información, la cual deberá estar a disposición de Vale durante la vigencia de su contrato.

Si durante la perforación aflora agua subterránea, esta situación deberá ser informada a VALE indicando por lo menos la hora de lo sucedido y los metros de profundidad de la intersección, si fuese un acuífero confinado se deberá actuar y cerrar el pozo de acuerdo a la normativa vigente. No se deberá permitir que los pozos de sondaje con agua surgente sean utilizados por la comunidad/superficial.

- R **Emisiones atmosféricas:** Las actividades que involucren emisiones de partículas, tales como: movimiento de tierras, transporte, manejo o almacenamiento de materiales en polvo deben tener controles adecuados, siempre cuando sea una medida que se deba implementar en el proyecto por ejemplo, recinto, humectación, riego de agua, uso de aglutinantes, supresores polvo u otro sistema de eliminación de polvo.

Los contratistas que utilicen vehículos livianos y pesados para el transporte de carga o pasajeros deben prestar atención a la legislación local sobre el control de las respectivas emisiones atmosféricas.

Es importante que todos los equipos a combustión estén con sus mantenimientos al día y verificar de acuerdo con los requisitos legales locales si se requiere reportar a la autoridad alguna declaración o plan de manejo al respecto.

11

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

El Contratista debe analizar el alcance de su contrato para mapear la aplicabilidad del RAC y definir sus acciones y medidas de control para cada RAC de acuerdo con el Procedimiento RAC de Vale. Todos los terceros que tienen un RAC aplicable deben llevar un carnet que permita identificar a los colaboradores que recibieron la capacitación en RAC mientras realizan actividades bajo la supervisión de Vale América Andina.

Permiso de Trabajo Seguro ± PTS: Vale América Andina cuenta con un estándar PTS que se utilizará al realizar una determinada tarea con riesgo significativo, que será autorizado por supervisor en campo de Vale América Andina. Se debe utilizar todo el proceso y modelo PTS de Vale América Andina que se presentará en la reunión inicial (kick off).

Programa de Prevención de Fatalidades: Tiene como objetivo establecer requisitos para que los riesgos de situaciones con potencial de fatalidad sean gestionados de forma activa y continua, con el compromiso del liderazgo y participación de los empleados.

El Contratista está considerado en la estrategia de prevención de fatalidades de Vale América Andina, de acuerdo con los lineamientos corporativos y los requisitos legales. El programa de prevención de fatalidades no inhibe ni evita que el contratista también tenga su propia estrategia / programa de prevención de fatalidades.

Los requisitos del Programa de Prevención de Fatalidades del área donde se prestará el servicio aplicables a los Contratistas serán considerados en la reunión de inicio del contrato.

Controles de Salud Ocupacional:

- R **Higiene ocupacional:** La exposición de los empleados de los Contratistas a agentes químicos, físicos y biológicos debe manejarse para identificar y controlar exposiciones por encima de los límites de exposición ocupacional determinados por la legislación local.
- R **Ergonomía:** El Contratista debe contar con un programa que incluya criterios para la gestión de los riesgos ergonómicos a los que están expuestos sus empleados.
- R **Fatiga:** Si la fatiga se identifica como un factor de riesgo mapeado en los análisis de riesgo de las actividades del Contratista, debe existir un programa formal que incluya los criterios para la prevención de la fatiga. Para los contratos que incluyen servicios de conducción de vehículos livianos y / o equipo pesado, es obligatorio que el Contratista cuente con un Programa de Prevención de Fatiga establecido y activo para comenzar a brindar servicios a Vale América Andina.

Organización y limpieza: El Contratista debe implementar, mantener y verificar la eficiencia del Programa de Organización y Limpieza, lo cual es importante para incrementar la productividad, optimizar los recursos, evitar accidentes y aumentar la satisfacción de los empleados con el ambiente de trabajo.

Controles ambientales: Las necesidades y especificidades del área relacionadas con el contrato, tales como: consumo de agua, tratamiento o disposición de efluentes, destino de residuos, emisiones atmosféricas y otros se definen en la presente guía. Cabe decir, que el contratista debe conocer y dar cumplimiento a toda normativa ambiental aplicable a sus actividades. A continuación se describe de manera muy general lo que se espera para el manejo de las siguientes componentes:

14

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

- R **Residuos:** El Contratista deberá velar por la segregación y almacenamiento adecuado de sus residuos, para no mezclar los diferentes tipos de residuos generados, de acuerdo con el programa de residuos de la legislación local. Los contenedores de residuos deben mantenerse debidamente tapados para evitar derrames y / o fugas, retención de agua de lluvia y proliferación de vectores. Deberá promover de igual modo la práctica 3 R: Reducir, Reutilizar y Reciclaje de residuos para contar una gestión integral en estos temas.

Si es responsabilidad del Contratista proceder con el transporte y / o eliminación de residuos en un lugar autorizado, se deben asegurar las licencias / autorizaciones ambientales necesarias y se deben cumplir las condiciones específicas para el manejo y transporte de los residuos y la evidencia debe estar disponible durante la vigencia del contrato.

Las contratistas deberán contar con una planilla detallada en donde se especifique la cantidad aproximada de residuos generados, de acuerdo con su clasificación, de forma mensual. Esta información deberá estar disponible para Vale durante la vigencia de su contrato.

No es permitido:

- 9 Quemar desechos al aire libre;
- 9 Desechar los desechos de cualquier tipo directamente en el suelo o cuerpos de agua

- R **Patrimonio Cultural:** El contratista deberá respetar las medidas que se tomen en cada proyecto para resguardar el patrimonio cultural, las cuales pueden ser: respetar cercos de protección, no ingresar a sitios indicados por el mandante, transitar solo por caminos habilitados, etc.

En caso de hallazgo arqueológico, histórico o paleontológico informar inmediatamente a VALE. Aunque sea con buenas intenciones, no recolecte, excave o altere el área, la destrucción de sitios arqueológicos constituye un delito.

- R **Gestión de rehabilitación de áreas intervenidas:** Las empresas contratistas deben entregar las áreas utilizadas a una condición similar a lo que fue entregada, en la se espera que se aceptada formalmente por Vale Exploraciones, acompañado con un registro fotográfico. Algunas de estas actividades pueden ser:
- 9 Desmantelamiento y retiro de estructuras, campamentos, equipos, y maquinarias.
 - 9 Retiro de residuos domésticos, industriales y peligrosos, disponiéndolos en conformidad a las disposiciones vigentes.
 - 9 Cubrimiento de las áreas perturbadas, con suelo no alterado o fragmentos de rocas o muestras desechadas y material de empréstito, todos los cuales tengan la condición de inertes. Las coberturas que se apliquen deberán ser perfiladas de tal manera que se asemejen a la topografía del entorno.
 - 9 Rellenar o sellar excavaciones menores a nivel de la superficie, con el mismo material extraído o bien, con material de empréstito (relleno estructural de parámetros granulométricos y humedad similares a los retirados).
 - 9 Cierre o bloqueos de acceso a vehículos, personas y animales, en caminos y huellas, mediante la construcción de bermas o pretiles y restaurar/rehabilitar el área si se estima conveniente.

12

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

9 Tapar pozos de sondaje en superficie, dejando tubos de PVC con tapa, empotrados en una estructura sólida que sobresalga por sobre el nivel del terreno. Para pozos surgentes se recomienda dejar un sello metálico con válvula que regule el flujo de agua.

Gestión del Impacto Social: El Contratista deberá conocer la identificación, evaluación y tratamiento de los impactos socioambientales derivados de las actividades del proyecto con el fin de evitar, mitigar y compensar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos, en cumplimiento de los requisitos y lineamientos legales de Vale. El Contratista debe respetar la diversidad social y los aspectos culturales y asegurar las buenas relaciones y la buena convivencia con las comunidades para ello debe cumplir con las directrices de Vale y acuerdos asumidos con las comunidades.

El Contratista debe cumplir con las medidas de prevención y control para evitar o minimizar los potenciales riesgos e impactos sobre la salud y seguridad de las comunidades que pudieran derivarse de sus actividades, con especial atención a los grupos vulnerables.

El Contratista debe actuar respetando los derechos humanos de los empleados y comunidades y atender los impactos adversos sobre los derechos humanos que sus actividades puedan ocasionar o a los que puedan contribuir, a continuación se puede observar los principales riesgos a los Derechos Humanos que se deben controlar y el contratista cumplir cabalmente:

Riesgo	Consideración	Contemplaciones
Riesgo de condiciones laborales degradantes y esclavitud moderna	Se prohíbe el uso de cualquier tipo de prácticas laborales que puede interpretarse como equivalente al trabajo forzoso o análogo a esclavo. Además, exigiremos condiciones de trabajo dignas.	No restringir total o parcialmente la circulación de empleados tras la finalización de sus turnos de trabajo. Contratación clara de trabajar en zona remota y por turno. Si fuese aplicable, se recomienda por seguridad para el trabajador definir pautas sobre horarios seguros de movimiento fuera de faena, campamento, hospedaje, ect.
		Se recomienda que los costos asociados a los viajes de trabajo, no se reduzca más del 40% de la remuneración o restricción de la remuneración (relacionados con viajes, alojamiento, comidas, beneficios, etc.) que pueden llevar a los trabajadores endeudarse con la empresa. Esto debe estar alineado con la legislación local y debe prevalecer la exigencia más estricta.
		No contratar trabajadores oriundos de tráfico de personas.
		No retener la documentación personal de los trabajadores.
		Brindar condiciones dignas de alojamiento, campamentos y otras instalaciones, dando cumplimiento a las exigencias legales en cuanto a la iluminación, temperatura, ventilación, ruido, acceso y disponibilidad de agua, infraestructura de acuerdo con la cantidad de usuario, salubridad, seguridad e instalaciones sanitarias para hombres y mujeres.
		Otorgar alimentos en buen estado, cantidad suficiente y de acuerdo a los patrones culturales.

17

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

		En caso de incidente que involucren a la comunidad, active plan de emergencia y proceda de acuerdo con lo establecido. Siempre comunique y preste apoyo para atender situación siempre que no involucre riesgos adicionales.
		Comunicar, investigar y tratar cualquier daño causado a la comunidad.
		Definir planes de salud para prevenir la transmisión de enfermedades.
		Comunicar a Vale cualquier todo tipo de manifestación (denuncia, solicitud, queja, sugerencia, etc.) realizada por la comunidad.
		Contar con las autorizaciones sociales para ingresar a un territorio.
Riesgo por conducta de seguridad privada y/o pública	Se debe garantizar la integridad física de las personas, la preservación del patrimonio, de las instalaciones y el mantenimiento del proceso productivo de la empresa. Al mismo tiempo, se deben respetar los derechos en situaciones de conflicto, priorizando las soluciones pacíficas que respeten los derechos humanos.	Cumplir con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos por parte de agentes de seguridad privados y/o públicos en acciones de interés de Vale.
		No realizar vigilancia excesiva (directa o virtual) y/o atentar la privacidad de las personas, incluido el registro injustificado humillante de sus pertenencias o cuerpos. En caso de ser necesario revisar las pertenencias de algún trabajador, se debe cumplir con la legislación local y se recomienda que el proceso sea realizado por más de una persona, garantizar la privacidad del trabajador (la persona debe estar junta a sus pertenencia y con testigos); se debe respetar las cuestiones de género (registros corporales y objetos personales), es decir, las mujeres registran a las mujeres.
		No usar la fuerza de manera injustificada y/o desproporcionada.

Entre los posibles riesgos e impactos negativos que deben evitarse y mitigarse, a continuación se presentan algunos ejemplos:

- R Exceso de ruido, vibraciones y emisiones de partículas (p. Ej., Polvo excesivo transportado por los vehículos de los proveedores que circulan en las obras y operaciones de las vías públicas y las comunidades);
- R Accidentes de tránsito y exceso de velocidad que involucren a empleados, proveedores de servicios en comunidades locales y / o grupos vulnerables;
- R Exposición de la comunidad a sustancias peligrosas;
- R Impacto y / o complicidad con la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en las comunidades locales
- R Uso propio o complicidad con el trabajo infantil en la cadena de valor;
- R Cambio en las tasas de violencia en el área de influencia directa e indirecta;
- R Condiciones inadecuadas de instalaciones en el lugar de trabajo.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esperamos que nuestras empresas contratistas y colaboradores cumplan con todas estas exigencias y estén comprometido por el respeto de los derechos humanos en todas las variables, generando constantemente campañas y diálogos para la sensibilización de estos temas (por lo menos una por mes) y estar atentos y estén disponibles los canales de comunicación para posibles denuncias sobre violación a los derechos humanos.

11

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

Riesgo en las relaciones laborales	Mantener un ambiente laboral respetuoso y justo para todos, creando entornos, saludable, seguros, estimulante y cordiales.	Cumplir con las jornadas de trabajo y periodos de descanso de acuerdo con la ley.
		Respetar el derecho del trabajador de negarse a ejecutar una actividad si no están las condiciones de seguridad y/o no se siente apto.
		Respetar la libertad política, negociación colectiva, libre asociación y sindicalización.
		Remuneración sobre o igual al salario mínimo legal y/o acuerdo por convenio colectivo y/o salario promedio en el área de minería. Se puede definir un piso mínimo de mutuo acuerdo en base a alguna referencia acreditada de tal manera que garantice un salario digno para las condiciones de vida o piso de salario digno definido por los sindicatos.
		Cumplir con las exigencias legales para los trabajos temporales.
Riesgos a accidentes de gran escala	Se debe estar preparados y tener los recursos para enfrentar alguna emergencia.	Otorgar condiciones adecuadas, óptimas e inclusivas (instalaciones, equipos, EPP, entre otros).
		Cumplir con las leyes laborales, previsionales y otras.
		Respetar la diversidad, generar ambientes inclusivos y no discriminatorios /prejuicio con respecto a la identidad de género, raza, orientación sexual, religión, etc.
		Prohibir toda conducta de acoso moral y sexual.
		Definir Planes de Emergencia, contar con recursos mínimos para enfrentar situaciones de emergencia y/o coordinar los recursos externos cuando sea necesario.
Riesgo de trabajo y explotación sexual infantil	Se debe promover los derechos de los niños y adolescentes, con esfuerzos específicos para erradicar el trabajo infantil y la explotación sexual de menores.	Cumplir con los Planes de Emergencia y de crisis de la empresa.
		Entrenar al personal con respecto a los Planes de Emergencia y otros cursos necesarios.
		Contratar empleados propios o terceros mayores de 18 años.
Riesgo en las Comunidades	Establecer interacciones y compromiso con las comunidades y otros actores locales en los territorios donde operamos basados en el respeto y la confianza, compartiendo conocimientos sobre el proyecto y sus impactos, y construyendo formas de convivencia armónicas.	Evitar alojar en sectores donde se practica la explotación sexual.
		Prohibir explotación sexual de menores de edad.
		Cumplir con todas las directrices y orientaciones de Vale, para impedir las interferencias en las formas de vida y costumbres de las comunidades. Y para que no existan disputa sobre los recursos naturales del territorio.
		Cumplir con los compromisos sociales asumidos.
		Cumplir con las disposiciones para el control de aspectos e impactos ambientales y otros riesgos que puedan afectar a las comunidades.
		No mantener deudas económicas con las comunidades u otro actor local, debido a la contratación de servicios varios (animales, alojamiento, alimentación, trabajo, etc.).

18

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

Adicionalmente, el contratista deberá presentar junto al estado de pago, evidencia de cumplimiento de pago al día de sueldos y sistema previsional de pensiones y salud, según corresponda.

Denuncias de violaciones de Derechos Humanos: En el caso de que se produzcan denuncias de violaciones de derechos humanos que involucren al Contratista directa o indirectamente, el Contratista deberá realizar un proceso para atender el alegato, asegurando la debida reparación a los afectados, así como la comunicación de impactos, acciones correctivas y resultados obtenidos a todos los involucrados, incluido Vale América Andina.

Productos químicos: El Contratista deberá identificar los escenarios de riesgos derivados de la adquisición, transporte, manipulación, almacenamiento, transferencia, uso y posutilización de productos químicos, y es necesario adquirir y poner a su disposición la MSDS y / o expediente de emergencia referente al producto, asegurando los controles y cuidados establecidos en ellos, así como para llevar a cabo su identificación y adecuado almacenamiento.

No se permite el uso de productos químicos descritos en la lista negra de Vale. El uso de productos químicos incluidos en la lista gris debe estar justificado y aprobado por Vale América Andina, obligándose a aplicar todos los controles preventivos y mitigantes necesarios y suficientes para evitar daños a la salud humana y al medio ambiente. Debe estar a disposición de Vale las evidencias que garantizan el cumplimiento legal para el correcto manejo de estas sustancias.

Vale pondrá a su disposición estas listas para que la empresa contratista pueda realizar la identificación de sus productos químicos desde la etapa de licitación para que la empresa contratista pueda solicitar los permisos de los productos que correspondan.

En caso de que se detecte el uso de algún producto químico que estuviera incluido en estas listas y que no haya sido aprobado por Vale, podrá significar la aplicación de infracción por incumplimiento.

Mantenimiento de instalaciones y equipos: Las instalaciones, máquinas, equipos y dispositivos de medición y prueba considerados críticos para la gestión HSEC del Contratista deben estar identificados y contar con un programa de mantenimiento que garantice su funcionamiento dentro de los parámetros de control establecidos y con la calidad adecuada.

El desarrollo de cualquier tipo de mantenimiento (preventivo y correctivo) en máquinas, equipos y vehículos propiedad del Contratista dentro de las instalaciones de Vale América Andina estará sujeto a los requisitos contractuales y / o autorización del Contratista.

PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA EMERGENCIAS

Vale América Andina informará en la Especificación Técnica / Requisición Técnica la necesidad de elaborar el Plan de Respuesta a Emergencia del Contratista - PAE o si se incluirá en el PAE de Vale América Andina, además de, en su caso, los recursos que pondrá a disposición para responder a emergencias y los recursos especializados que El Contratista, en su caso, deberá presentar e implementar el PAE de acuerdo con los

12

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

requisitos legales locales y con los escenarios de emergencia inherentes al alcance de sus actividades y compatible con el PAE local de Vale América Andina, que contenga al menos:

- R Escenarios de sus actividades y los recursos necesarios para responder a emergencias;
- R Flujo de comunicación y acciones a tomar en caso de un incidente de HSEC para mitigar y controlar los impactos de HSEC;
- R Programa de capacitación y simulacros;
- R Listado de centros de atención médica a donde enviarán a sus empleados en caso de emergencia. Vale América Andina debe indicar la lista de centros de atención médica

El Contratista debe garantizar la asistencia médica y hospitalaria adecuada en la emergencia para el empleado lesionado.

ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS, TRATAMIENTO DE INCIDENTES E INCUMPLIMIENTO

Administración de incidentes: Se deben analizar los incidentes, identificar las causas raíz, definir acciones correctivas para evitar que se repitan. La evidencia del manejo de incidentes debe mantenerse durante la duración del contrato y de acuerdo con los requisitos legales locales aplicables.

El Contratista debe advertir a sus empleados de la obligación de reportar cualquier tipo de incidente de HSEC a su superior inmediato, quien debe informar inmediatamente de los incidentes de HSEC de acuerdo con el procedimiento de Vale América Andina.

Mensualmente, el Contratista debe informar datos sobre el personal y HHT, además de los datos de incidentes a través del Procedimiento de Gestión de incidentes de HSEC de Vale (PGS 003384 Gestión de Incidentes de Salud, Seguridad y Medio Ambiente).

Gestión de No Conformidades, acciones preventivas y correctivas: El Contratista deberá asegurar que las No Conformidades que impactan los procesos de HSEC sean identificadas, registradas y resueltas de manera efectiva, evitando su recurrencia.

El Contratista deberá informar de todas las No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas y deberá analizar las causas de las no conformidades, planificar y ejecutar las acciones establecidas.

Siempre que se identifique el incumplimiento por parte del Contratista de un requisito legal o de HSEC de Vale América Andina durante la vigencia del contrato, Vale América Andina registrará las No Conformidades para que el Contratista lleve a cabo el debido tratamiento.

Registro de condición insegura: Los contratistas, a través de esta herramienta, deben identificar, registrar, comunicar, neutralizar y / o eliminar las condiciones de trabajo inseguras para prevenir accidentes y el desarrollo de enfermedades profesionales.

El Contratista podrá utilizar su propia metodología y formularios para el Registro de Condiciones Inseguras siempre que presente la debida sistematización de este proceso, de no tener metodología se debe usar el procedimiento de Vale América Andina.

21

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

4.4.2 Evaluación de desempeño y reconocimiento de HSEC - KAIZEN

Vale América Andina cuenta con un programa de reconocimiento, en el que se espera reconocer a las personas y empresas contratistas que tengan un desempeño destacado en temas de salud, seguridad, medioambiente y social (HSEC), y también aquellas acciones que permiten mejorar continuamente y agregar valor a nuestro trabajo, utilizando la herramienta Kaizen. Las formas de participación, comportamientos esperados, criterios de evaluación y otros están indicados en el programa de la empresa. En este sentido y cuando sea aplicable implementar, esperamos de la colaboración de la empresa para potenciar programa, que todas las partes realicen los mayores de los esfuerzos para alcanzar el daño cero y motivar a los empleados y empresas a tener permanentemente un buen desempeño en los temas de salud, seguridad, medio ambiente, relacionamiento comunitario y derechos humanos.

Cuando no sea aplicable implementar nuestro programa de reconocimiento, esperamos que la empresa contratista tenga una cultura de reconocer el desempeño de sus trabajadores.

4.5 DESMOVILIZACIÓN

La desmovilización de equipos, sitios de construcción y otras instalaciones provisionales del Contratista en las áreas de Vale América Andina es responsabilidad total del Contratista, debiendo entregar los frentes de servicio libres de cualquier tipo de desperdicio y / o material para evitar cualquier tipo de responsabilidad ambiental y cumpliendo de tal manera con los protocolos de cierre ambiental de las áreas intervenidas acompañado con un registro fotográfico e inspección aceptada por Vale.

También se debe verificar el cierre de compromisos sociales, proveedores locales y contractuales con trabajadores u otras empresas.

La empresa deberá presentar un informe de cierre de toda la gestión HSEC realizada en el proyecto, siempre cuando esto sea solicitado por Vale.

Una vez finalizado el contrato, se realiza una evaluación considerando los registros de los resultados de las inspecciones, verificaciones, auditorías, reuniones y análisis críticos realizados durante el contrato, además de una inspección de desmovilización y se evidencia que se han subsanado todas las acciones, se emite un documento de liberación HSEC.

11

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

Inspecciones HSEC: Las inspecciones deben enfocarse en identificar desviaciones, pérdidas reales y / o potenciales que puedan causar daños a salud, seguridad, medio ambiente, relaciones comunitarias y derechos humanos. Las inspecciones deben utilizar la legislación nacional como referencia mínima y deben fomentar la aplicación de las mejores prácticas de HSEC.

El Contratista debe contar con un programa de inspección HSEC que contenga por lo menos planificación, registro, tratamiento de resultados y análisis crítico del programa, y deberá considerar el alcance del Contrato, además de los principales riesgos y aspectos del área en la que opera.

El Contratista podrá utilizar su propia metodología y formularios de inspección siempre que presente la debida sistematización de este proceso.

Auditoría SGI: es probable que los contratistas participen en el proceso de auditoría SGI de Vale América Andina. Todas las No Conformidades, Oportunidades de Mejora y Fortalezas identificadas en los procesos de Auditoría serán dirigidas al Contratista, cuando corresponda. Las No Conformidades dirigidas al Contratista deben tratarse debidamente.

MONITOREO, INDICADORES DE RENDIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El Contratista debe definir un sistema de seguimiento de los indicadores HSEC relacionados con el alcance del contrato, que permita el seguimiento de la información en cualquier momento y que incluya criterios para la caracterización del incumplimiento de las metas, así como acciones para el tratamiento de desvíos.

Los indicadores HSEC que se enumeran a continuación deben implementarse, monitorearse e informarse a Vale América Andina mensualmente, y se pueden insertar indicadores adicionales según el área donde se ejecutará el contrato.

Tabla 2.- Indicadores de HSEC

Tipo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo
Proactivos	Tratamiento de Condición Insegura	(Nº de condiciones inseguras tratadas / N° condiciones inseguras registradas) * 100
	Registro de Buenas Prácticas	Número de Buenas Prácticas implantadas
	Inspecciones de SSMA	(Nº de inspecciones de SSMA realizadas / N° de inspecciones de SSMA planificadas) * 100
Reactivos	Diálogo Comportamental	(Nº de Diálogos comportamentales realizados / N° de Diálogos comportamentales planificados) * 100
	Tasa de Frecuencia de Lesiones Ocupacionales Registrables (TRIFR)	{[(Lesiones que generan Fatalidad) + (Lesiones Con Tiempo Perdido) + (Lesiones Con Restricción) + (Lesiones Con Tratamiento Médico)] / HHT} * 1.000.000
	Primeros Auxilios	{%QFGHWH FRP SUPHVR auxilios}
	Tasa de Severidad de Lesiones Ocupacionales	{[Días perdidos por lesión] + [Días restringidos por lesión] HHT} * 1.000.000
	Incidentes con Severidad Real Grave, Crítica o Catastrófica para Medio Ambiente	{>IQFGHWHV FRn severidad real grave, crítica o catastrófica para MA}
	Tasa de Frecuencia de Lesiones Ocupacionales con Tiempo Perdido	{(H/Viones Ocupacionales Con Tiempo Perdido) / HHT} * 1.000.000
	Tasa de Frecuencia de Incidentes con Severidad Potencial Crítica o Catastrófica para Salud y Seguridad	{(H/Viones Ocupacionales Con Severidad potencial crítica o catastrófica en S&S) / HHT} * 1.000.000
	Índice de Frecuencia de Fatalidades de Trayecto	(Fatalidad de Trayecto / Efectivo) * 1.000

22

Rev.: 01-19/02/2021 (Ref.: PNR-000067- Procedimiento de Gerenciamiento SSMA para Contratadas de Vale ± Rev. 01)

5. Estándares de Salud y Seguridad de las Instalaciones

En caso que la empresa contratista requiera disponer de instalaciones para la prestación de sus servicios deberá dar cumplimiento a la legislación vigente y considerar las siguientes características:

Bodega o Pañol para insumos, materiales, repuestos, herramientas etc., y todos aquellos objetos que no representen peligrosidad para las personas y el medio ambiente.



Bodega de Sustancias Peligrosas, la cual debe tener una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a las sustancias peligrosas, cierre perimetral de a lo menos 1,80 metros de altura que impida el libre acceso de personas y animales, debe estar techado y protegido de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar, debe tener una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados, contar con señalización de acuerdo a la Norma Nacional Local (Para Chile: NCh 2.190 Of 93) Para Perú, deberá contar con sistemas de contención secundaria con un volumen mínimo de 110% de la capacidad en relación con el recipiente de mayor volumen u otros que garanticen un nivel similar o mayor de seguridad.



El sector de disposición de los equipos, grupo electrogénico, áreas de mantenimiento mecánica, y cualquier área o equipo que tenga la probabilidad de generar un derrame de derivados de hidrocarburos, debe estar debidamente impermeabilizada, adecuadamente señalizada y con canales para evitar derrames o escurrimientos para combustibles, aceites y otras sustancias sintéticas utilizadas durante los trabajos de perforación, que cumplan las normativas legales nacionales locales y estándares de Vale América Andina.



12

Suministro de Agua Potable en Terreno, se debe disponer de casetas de abastecimiento de agua potable envasado o embotellado, con la finalidad de que el personal de terreno disponga de la cantidad suficiente de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional local.

Transporte y Almacenamiento de Combustible, se deben considerar instalaciones que cuenten con aprobación de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (Chile, para el caso de Perú se deberá cumplir con la legislación local), las cuales deben contar con la respectiva señalización, sistemas de extinción de incendios, sistemas de contención en caso de derrames, características estructurales resistentes a las condiciones climáticas adversas, entre otras.

Estaciones de Emergencia, se debe contar con el equipamiento mínimo para atender emergencias, de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional local. (Se deben considerar estaciones o kit's de emergencias, según la naturaleza de los servicios)

Servicios Higiénicos, en caso de ser necesaria la instalación de servicios higiénicos, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 594 (Chile, para el caso de Perú se deberá cumplir la legislación nacional), debiendo considerar baños del tipo portátil o estacionarios según corresponda.



25

aptitud para el desempeño de determinadas tareas. Incluyen examen de admisión, examen periódico, examen de regreso al trabajo, examen de cambio de trabajo y examen de retiro.

- X **HSEC**: salud, seguridad, medio ambiente y comunidades (relaciones comunitarias)
- X **Indicadores proactivos**: Son los indicadores que se utilizan para evaluar las actividades / controles de la organización que previenen pérdidas. Este tipo de métrica es predictiva, es decir, precede o indica eventos futuros y permite acciones preventivas.
- X **Indicadores reactivos**: Estos son los indicadores de consecuencias, que se utilizan para medir el desempeño y permitir que el liderazgo los controle. Este tipo de métrica es retrospectiva, es decir, mide datos relacionados con situaciones / fallas que ya han ocurrido y requieren una acción correctiva.
- X **Incumplimiento**: incumplimiento de un requisito.
- X **SGI de Vale América Andina**: Conjunto de 12 Requisitos que lo componen, desde Política, Objetivos y Metas hasta Monitoreo, Indicadores de Desempeño y mejora continua.

27

6. Disposiciones Finales:

Las Partes Contratadas, al realizar actividades para Vale América Andina, son responsables de la gestión, administración, gestión de los servicios, personal y equipos utilizados para cumplir con el objeto de su contrato, respondiendo por tal motivo, por la seguridad e integridad física de sus empleados, del Medio Ambiente, respeto a relaciones comunitarias y los derechos humanos .

El cumplimiento de las obligaciones de HSEC aquí establecidas, no exime a las Partes Contratadas de adoptar, respetar y cumplir otras medidas, incluidas las de carácter legal o no, que puedan prevenir riesgos y asegurar la salud, seguridad e integridad física de sus empleados y del Medio Ambiente.

Los ejemplos mencionados en esta guía no son una lista exclusiva, se deben analizar e implementar otras técnicas, metodologías, controles y procesos.

Vale América Andina podrá embargar o prohibir los servicios, total o parcialmente, siempre que se caracterice por incumplimiento de la legislación y / o las normas HSEC adoptadas por Vale América Andina, así como las descritas en este documento.

Si la información proporcionada en los documentos HSEC puestos a disposición de los Contratistas no es suficiente para aclarar dudas, se debe realizar una consulta directa con el área de abastecimientos para aclarar.

7. Glosario:

- X **Acción correctiva**: acción para eliminar la causa de una no conformidad identificada; se realiza para evitar la repetición.
- X **Acción preventiva**: acción para eliminar la causa de un posible incumplimiento; se realiza para prevenir la ocurrencia; proviene de una evaluación de riesgos en la que se pueden identificar posibles no conformidades.
- X **Actividad crítica**: Actividad considerada de alto riesgo de muerte.
- X **Actividades Controladas**: Son las actividades o tareas en las que Vale América Andina es responsable de establecer y aplicar sus estándares de salud y seguridad. Bajo esta condición, las actividades realizadas fuera del sitio también pueden considerarse controladas, siempre que se realicen en interés de Vale.
- X **Actividades supervisadas**: son actividades o tareas en las que Vale América Andina no puede establecer y aplicar oficialmente sus estándares de salud y seguridad, pero que pueden ejercer influencia.
- X **Actividades no controladas**: son actividades y tareas en las que Vale no puede establecer y aplicar sus estándares de salud y seguridad y tampoco tiene influencia.
- X **Buenas Prácticas HSEC**: Prácticas implementadas, reconocidas y con resultados probados en la reducción de riesgos de actividades y / o minimización de impactos ambientales.
- X **Briefing HSEC**: Orientación básica con las normas generales de HSEC de Vale América Andina, incluyendo los riesgos del área donde se realizará la actividad/visita, así como información básica sobre los procedimientos de acceso y emergencia. Material proporcionado por Vale América Andina - Video, Carpeta, presentación ppt según criterio de localidad, pudiendo realizarse presencial, videoconferencia, teleconferencia.
- X **Diálogo Comportamental**: Es una conversación que se establece entre el observador y el observado, basada en la reflexión conjunta y el intercambio de ideas con el objetivo de evaluar los aspectos conductuales de las personas, el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos, la seguridad en la práctica laboral y la condiciones en el lugar de trabajo.
- X **Derecho de Rechazo (Derecho a decir No)**: Instrumento que asegura al trabajador la interrupción de una actividad laboral por considerar que implica un riesgo grave e inminente para su seguridad y salud o la de los demás.
- X **Examen Médico ocupacional**: Los exámenes ocupacionales son exámenes que tienen como objetivo evaluar individualmente el impacto de la relación salud-trabajo en la salud y definir la

26

ANEXO VI

personas están
centro
nuestras decisiones.

(3UHVIQHQB GHJ &RQVHJR GH \$GPIQMIUDFipQ)
&
(DIUHFWRU-3UHVIQHQB)

02

1. Introducción	04
2. Nuestros valores y principios relacionados	05
2.1. La vida en primer lugar	06
2.1.1. Seguridad en todos los aspectos	
2.1.2. Responsabilidad por la vida de las personas	
2.1.3. Nuestra salud en el trabajo	
2.2. Respetar nuestro planeta y las comunidades	07
2.2.1. Cuidado del medio ambiente	
2.2.2. Nuestra relación con la sociedad	
2.2.3. Respeto a los Derechos Humanos	
2.3. Valorar quién hace nuestra empresa	09
2.3.1. Entorno de trabajo inclusivo	
2.3.2. Relaciones saludables y constructivas	
2.4. Actuar con integridad	10
2.4.1. Diálogo abierto y transparente	
2.4.2. Ausencia de conflicto de intereses	
2.4.3. Responsabilidad por nuestra información y nuestros activos	
2.4.4. Intolerancia a la corrupción o cualquier ventaja indebida	
2.4.5. Competencia leal	
2.4.6. Representación de nuestra empresa	
2.4.7. Regalos, comidas y entretenimiento	
2.4.8. Reputación de Vale	
2.4.9. Nuestros Proveedores	
2.5. Hacer que suceda	13
2.5.1. Resultados responsables y sostenibles	
2.5.2. Gestión de riesgos y controles internos	
2.5.3. Legalidad, formalidad y transparencia	
3. Gestión del Código de Conducta	14
3.1. ¿Quién debería seguir?	
3.2. ¿Cómo debemos aplicar?	
3.3. Dudas	
3.4. Canal de Denuncias	
3.5. Consecuencias de las violaciones	
4. Glosario	18
5. Término de conocimiento y compromiso	20

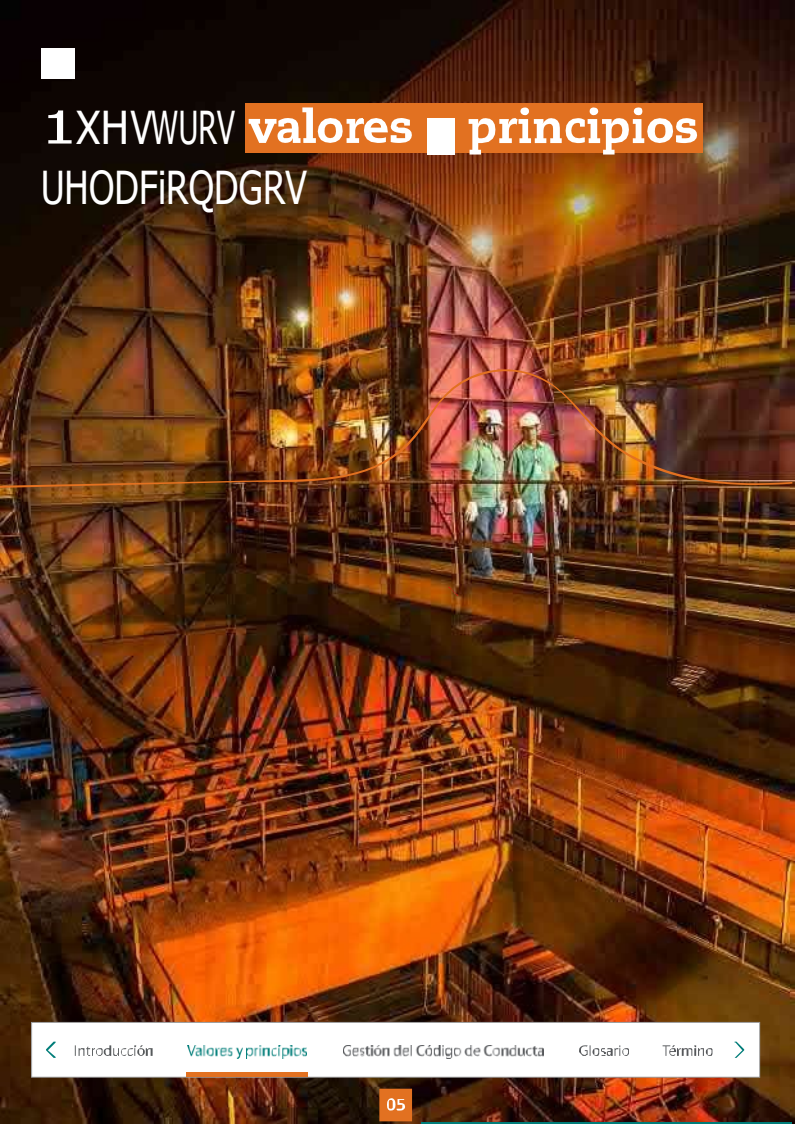
1. Introducción

El **Código de conducta de Vale** es un documento que reúne los principios fundamentales que respaldan el propósito de nuestro negocio.

Nuestros valores se convirtieron en principios fundamentales que guían nuestro camino para que Vale siga siendo una empresa ética, creciendo de manera continua y sostenible.

Comprender y seguir estos valores y principios significa aprender y practicar siempre los comportamientos clave esperados a diario: obsesión por la seguridad y la gestión de riesgos, diálogo abierto y transparente, empoderamiento con accountability, responsabilidad por la totalidad y escucha activa y compromiso con la sociedad.

1XHVWURV valores principios UHODFIRQDGRV



2.2.

Respetar nuestro planeta y las comunidades



2.2.1.

Cuidado del medio ambiente

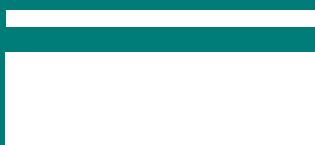
Respetamos la naturaleza y creemos que este respeto es uno de los pilares de nuestra excelencia operativa.

Somos conscientes de la importancia y el contexto global de la conservación de las fuentes de recursos de la naturaleza. Por ello, asumimos compromisos claros y formales con nuestras prácticas operativas, equilibrando nuestros impactos ambientales con medidas adecuadas de control y compensación, siempre en busca del progreso sostenible.

/HD PEV:

- Política de Sustentabilidade (POL-0019-G)
- Política de Mudanças Climáticas (POL-0012-G)
- Política de Água e Recursos Hídricos (POL-0032-G)
- Política de Gestão de Resíduos Minero-Metalúrgicos (POL-0040-G)
- Política de Segurança de Barragens e de Estruturas Geotécnicas de Mineração (POL-0037-G)

2.2.2.



/HD PEV:



2.1.

La en primer lugar

2.1.1.

Seguridad en todos los aspectos

Ponemos a las personas en el centro de nuestras decisiones y creemos que todo trabajador tiene derecho a un medio ambiente seguro y saludable. Vale adopta el VPS (Vale Production System), un modelo de gestión integral que permite, con una gestión rutinaria y eficiente, que nuestras actividades se realicen con excelencia. Nuestros indicadores más importantes son la salud, la seguridad y el riesgo. Creemos que operando con excelencia y, en consecuencia, con más seguridad, las metas productivas y financieras se lograrán como resultado natural de esta gestión responsable y consiente.

Reconocemos que pueden ocurrir enores y, si ocurren, deben ser tratados con honestidad y nunca pasados por alto. Por lo tanto, informamos de cada accidente, casi accidente y condiciones inseguras. Cuando actuamos éticamente, tratamos nuestras fallas de forma franca, profesional e inmediata, siempre colocando la vida en primer lugar.

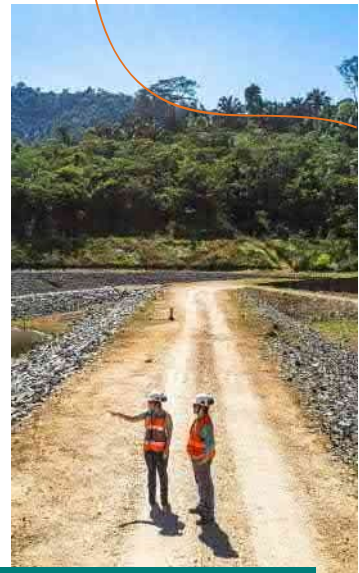
/HD PEV:

- Reglas de Oro
- Política del Modelo de Gestión Vale - VPS (POL-0035-G)
- Política de Seguridad para Presas y Estructuras Geotécnicas Mineras (POL-0037-G)

2.1.2.

Responsabilidad por la vida de las personas

Reconocemos que nuestras decisiones pueden afectar la vida de otras personas, sean o no funcionarios de Vale. Por ello, adoptamos estándares que nos permitan tener disciplina operativa, además de planificar y realizar nuestras actividades de manera ética, responsable y segura.



2.1.S.

Nuestra salud en el trabajo

El trabajo con propósito es una fuente importante de satisfacción y crecimiento personal.

Siempre buscamos las mejores prácticas del mercado, para promover un ambiente de trabajo moderno, saludable y seguro. Adoptamos y monitoreamos continuamente soluciones, incluidas las tecnológicas, para identificar, administrar, reducir y eliminar la exposición de nuestros funcionarios a los riesgos de salud y seguridad ocupacional.

/HD PEV:

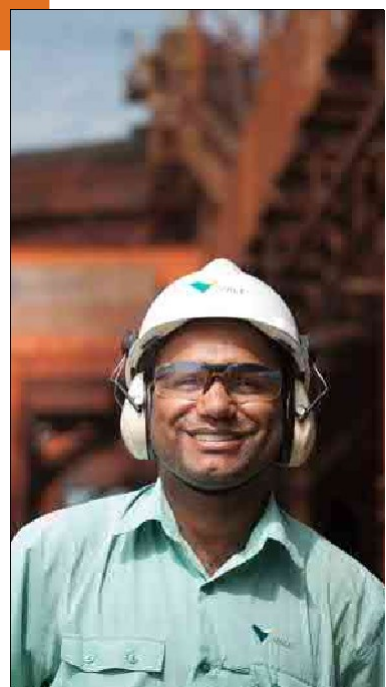
2.2.S.

Respeto a los Derechos Humanos

Respetamos y promovemos los Derechos Humanos buscamos constantemente prevenir impactos y violaciones potenciales y, cuando es necesario, trabajamos para mitigarlos y remediarlos en las actividades de Vale y en toda nuestra cadena de producción. Para ello, seguimos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las leyes de cada país en el que operamos, además de los estándares nacionales e internacionales.

Alentamos a nuestros funcionarios, terceros y comunidades a denunciar situaciones en las que no se respeten los Derechos Humanos. Para ello, proporcionamos un Canal de Denuncia para el

- Política de Direitos Humanos (POL-0005-G)
- Guia de Direitos Humanos
- Canal de Denúncias



2.S.

Valorar quién hace nuestra empresa

2.S.1. Entorno de trabajo inclusivo

Valoramos la diversidad y promovemos un entorno inclusivo. Invertimos en el desarrollo constante de nuestros funcionarios, porque creemos que el crecimiento de Vale está entrelazado con el crecimiento de quienes participan en la construcción de nuestro negocio a diario. Reconocemos y damos oportunidades de manera justa, igualitaria y meritocrática a todas las personas.

Nos aseguramos de que cada individuo sea respetado y tenga la oportunidad de desarrollar su potencial, independientemente de sus diferencias culturales o ideológicas, discapacidades, género, color, etnia, nacionalidad, origen, creencias políticas, creencias religiosas, edad, estado civil, estado de unión, clase social, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición. Estamos comprometidos con la creación de un entorno respetuoso y de diálogo en el que las personas puedan ser ellas mismas.

2.S.2. Relaciones saludables y constructivas

Formamos nuestro ambiente de trabajo basado en relaciones de respeto mutuo, ética e integridad. Sabemos que cada persona es única y singular, así como el contexto que se inserta en el día a día. Nuestros modelos de gestión buscan reconocer y considerar estos elementos antes de tomar cualquier decisión que pueda afectar a nuestros funcionarios.

/HD PEV:

- Política de Pessoas (POL-0014-G)
- Política de Diversidade e Inclusão (POL-0036-G)



No toleramos ninguna forma de prejuicio, discriminación, racismo, homofobia, acoso moral o sexual, o cualquier situación de humillación, intimidación, exposición al ridículo, hostilidad o vergüenza. Alentamos a que se informe sobre circunstancias como estas en nuestro Canal de Denuncias.

La inclusión de las diferencias es un punto de partida para un mundo más justo e igualitario. Para nosotros, la diferencia marca toda la diferencia.

- /HD PEV:
- Política de Diversidade e Inclusão (POL- 0036-G)
 - Canal de Denúncias

2.4. Actuar con integridad

2.4.1. Diálogo abierto y transparente

Somos una empresa de escucha activa, que valora la expresión de opiniones y la diversidad de puntos de vista. Actuamos con madurez y respeto ante el adversario, aprendiendo constantemente. En ningún caso tomamos represalias por manifestaciones de divergencia.

Sabemos cómo afrontar nuestros errores y, por tanto, rechazamos cualquier omisión de problemas. Se espera que todos practiquen siempre un diálogo abierto y transparente.

2.4.2. Ausencia de conflicto de intereses

Los conflictos de intereses ocurren cuando alguien actúa en su propio beneficio o en beneficio de miembros de la familia, personas cercanas, accionistas proveedores o funcionarios gubernamentales, independientemente de si Vale se beneficia, perjudica o no.

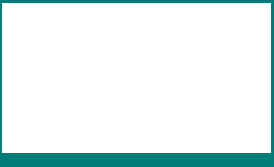
Repudiamos y desestimamos cualquier acción, influencia o decisión motivada por intereses contrarios a las normas que no sean exclusivas y legítimas de Vale.

/HD PEV:

- Política Anticorrupção (POL-0016-G)
- Política de Transações com Partes Relacionadas (POL-0017-G)



2.4.S.



2.4.4.



/HD PEV:



2.4.5. Competencia leal

Creemos que la libre competencia es la mejor manera de hacer negocios de manera justa y saludable.

Operamos con integridad y promovemos un entorno empresarial libre de fraudes y manipulaciones de cualquier tipo, ya sea en licitaciones públicas o en contratos con el sector público o privado.

/HD PEV:

- Política Anticorrupção (POL-0016-G)
- Política de Defesa da Concorrência (POL-0015-G)

2.4.6. Representación de nuestra empresa

Vale está representado institucionalmente por funcionarios directores, ejecutivos y socios que tienen relaciones con Interlocutores Externos. Creemos que el respeto mutuo y la coherencia con nuestros Valores son la base de estas relaciones, independientemente de la ubicación y la situación.

No hay lugar para conflictos de intereses, uso indebido de información confidencial, corrupción o prácticas anticompetitivas en nuestras representaciones.

2.4.7. Regalos, comidas y entretenimiento

Fomentamos la construcción de buenas relaciones con nuestros diversos Interlocutores Externos. No se fomenta el intercambio de obsequios, comidas y entretenimiento, pero se permite en contextos culturales o en la celebración de asociaciones institucionales. Este intercambio nunca puede usarse para influir en decisiones o para obtener una ventaja indebida, y nunca debe realizarse en efectivo o equivalente en efectivo, como vales o tarjetas de regalo.

Además, debe: (a) ser exclusivamente institucional (nunca de negocios); (b) ocurrir de manera transparente; (c) no tener ningún conflicto de intereses; y (d) respetar las normas internas sobre este tema.

/HD PEV:

- Política Anticorrupção (POL-0016-G)

2.4.8. Reputación de Vale

Conocemos el esfuerzo por construir la reputación de una empresa y la rapidez con la que se puede destruir. Esta estructuración es un ejercicio diario, formado por pequeñas y grandes acciones realizadas por todos. El respeto por la reputación de Vale es consecuencia de acciones responsables y correctas, decisiones éticas, correcciones inmediatas y respeto por nuestro Código de Conducta y los valores de nuestra empresa.

2.4.9.



/HD PEV:



2.5. **Hacer que suceda**

2.5.1. **Resultados responsables y sostenibles**

Buscamos resultados que estén siempre en línea con nuestros valores. Trabajamos para ser reconocidos como una empresa socialmente responsable y sostenible.

Confiamos en las personas y tenemos un modelo de gobernanza que establece la autonomía con responsabilidad, dejando claro lo que se espera de cada uno de nuestros funcionarios y Administradores. Necesitamos reflexionar antes de actuar y siempre debemos reportar cualquier falla o error que ocurra. Este comportamiento es parte de nuestra madurez y evolución.

/HD PEV:
Relatório de Sustentabilidade

2.5.2. **Gestión de riesgos y controles internos**

Reconocemos los riesgos de nuestro negocio y mantenemos una estructura de gobierno formal para prevenir y mitigar dichos riesgos, en sus variadas dimensiones y orígenes.

Esta estructura se basa en el modelo de Líneas de Defensa, con una clara definición de roles y responsabilidades, además de un seguimiento periódico que nos permite tener una visión de los principales riesgos y la efectividad de nuestros controles críticos.

/HD PEV:
Política de Gestão de Riscos (POL-0009-G)

2.5.S. **Legalidad, formalidad y transparencia**

Cumplimos con las leyes de los países donde operamos. Mantenemos un sistema organizado de registros formales de nuestras actividades y resultados, que siguen las leyes, regulaciones, principios y estándares nacionales e internacionales y que son auditados e inspeccionados.

Estamos comprometidos con la transparencia y claridad en relación con nuestros valores, principios, políticas y gobernanza y con la interacción regular con nuestros interlocutores externos.

No hay espacio para actividades informales, encubiertas u ocultas en Vale.

- /HD PEV:
- Relatório 20-F
 - Formulário de Referência
 - Informe de Governança
 - Relatório de Sustentabilidade
 - Política de Divulgação de Ato ou Fato Relevante e de Negociação de Valores Mobiliários (POL-0030-G)

Q 8µGJIR GH &RQGXFD HV DSUREDGR SRU H0 &RQVHJR GH \$GPIQVUDFiuQ \ HV SDUWH GH0 3URJUDPD GH WIFD \ &RPSIDQFH GH 9D0H, TXH HV PRQWRUHDGR SRU H0 &RPIW« GH \$XGIWRUÍD, H0 &RPIW« GH &RQGXFD H IQWHJUIGDG \ SRU OD DLUHFWRUÍD GH &RPSIDQFH.

S.1. **¿Quién debería seguir?**

El Código de Conducta se aplica a Vale y sus subsidiarias, en Brasil o en otros países, funcionarios, Administradores, pasantes, Proveedores y cualquier persona que actúe en nombre de Vale o sus compañías controladas.

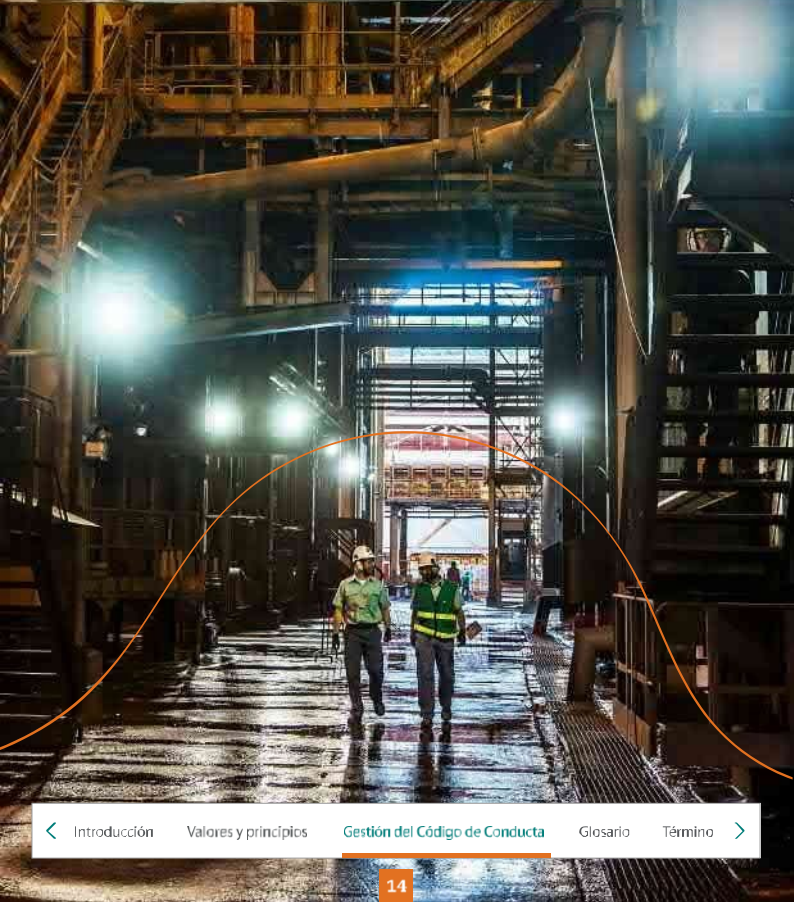
Al mismo tiempo, buscamos fomentar la adopción de los principios de este Código de Conducta en todas las empresas en las que tenemos alguna participación societaria.

S.2. **¿Cómo debemos aplicar?**

La ética es una práctica diaria, que requiere un ejercicio constante en cada decisión que tomamos. Actuar con integridad y responsabilidad requiere discernimiento. El Código de Conducta debe utilizarse como un mecanismo para ayudar a nuestros funcionarios, Administradores, pasantes y Proveedores en esta reflexión.

El Programa de Ética y Compliance de Vale promueve la capacitación sobre los principios de este Código de Conducta que brindan orientación sobre cómo superar los dilemas y tomar las mejores decisiones de manera responsable. Siempre participe en estas capacitaciones y manténgase actualizado.

*HVWipQ GH0 **Código** **Conducta**



S.4. **Canal de Denuncias**

Si, en lugar de tener una duda, desea denunciar un caso de sospecha o mala conducta ética, el lugar correcto es el **Canal de Denuncias de Vale**.

El canal es una herramienta exclusiva para tal fin, operada por una empresa independiente y estructurada para garantizar el absoluto secreto, protegiendo el anonimato del denunciante y preservando la información para que se lleve a cabo una investigación justa. El Canal de Denuncias garantiza todas las condiciones para que una denuncia sea verificada de forma independiente. Vale informa periódicamente en su sitio web el número y perfil de las denuncias recibidas, con el fin de brindar transparencia al proceso, manteniendo siempre la confidencialidad de los hallazgos.

Tratamos las denuncias de manera imparcial y seria. Al decidir hacer una, proporcione tanta información como pueda para demostrarla, lo que permitirá una investigación justa y equilibrada. Cuando se realiza una notificación, se moviliza toda una estructura corporativa para realizar la investigación y, si es necesario, responsabilizar a los involucrados. Bajo ninguna circunstancia habrá violación de la confidencialidad, intimidación o represalia contra el denunciante.



S.5.

Consecuencias de las violaciones

Cada acción tiene una consecuencia, y esta no es diferente en el caso de una mala conducta ética.

Cualquier funcionario o Administrador que viole los principios de este Código de Conducta y otras políticas y reglas de Vale está sujeto a las siguientes medidas disciplinarias, que se aplicarán de acuerdo con las leyes locales y la gravedad de la violación:

- advertencia;
- capacitación;
- suspensión;
- despido;
- otras medidas legales.

Administradores

Para efectos de este Código son miembros del Consejo de Administración, el Consejo Fiscal, los Comités de Asesoramiento y la Dirección Ejecutiva.

Algo de Valor

Incluye más que solo dinero; incluye obsequios, comidas, entretenimiento, patrocinios, donaciones, vacantes de trabajo, bienes o propiedades. También puede incluir beneficios intangibles, como información privilegiada y tipping (Tipos de información confidencial que pueden afectar el valor de las acciones de la empresa, como noticias de fusiones, adquisiciones o ventas de filiales, oferta o venta planificada de valores de la empresa, etc.).

Acoso Mora

Ataques repetitivos a través de palabras o gestos groseros e inapropiados, comentarios maliciosos, insultos prejuiciosos o discriminatorios, bullying, intimidación, rumores y bromas desafortunadas que terminan humillando al funcionario, incluso apartándolo de las relaciones profesionales.

Acoso Sexual

Ocurre cuando una persona se siente avergonzada por alguien que busca obtener ventajas o favor sexual o que la culposa en un contexto sexual no deseado. Ocurre a través de insinuaciones sexuales inapropiadas, comentarios indecentes o comentarios obscenos. Esto incluye prometer o proporcionar empleo, promoción, remuneración o trato especial a cambio de favores sexuales. También incluye toques inapropiados o no deseados, así como la publicación o el intercambio de imágenes, objetos o materiales obscenos.

Derechos Humanos

Son derechos y libertades fundamentales que se aplican a todas las personas, en cualquier lugar del mundo, independientemente de su edad, etnia, color de piel, sexo, nacionalidad, idioma, religión o cualquier otra condición, con el objetivo de garantizar la dignidad e igual respeto a todos, sin discriminación alguna.

Familiar

Para este Código de Conducta, se consideran miembros de la familia: cónyuge, pareja, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos, primos y agregados (suegros, nuera/yerno, cuñados, madrastra/yodrastro, hijastros).

Proveedores

Cualquier proveedor de bienes y/o prestadores de servicios, incluyendo, pero no limitado a, consultor, agente, representante comercial, asesor político, despachador, intermediario, entre otros.

Funcionarios de Gobierno

No es solo alguien elegido; incluye: (a) un oficial, funcionario, servidor, empleado o representante de un gobierno, empresa estatal o de economía mixta, o cualquier persona que desempeñe funciones públicas en nombre de las entidades mencionadas; (b) un miembro de una asamblea o comité, o un funcionario que participe en el desempeño de funciones públicas, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, para ayudar en el desempeño de funciones públicas, como la modificación o redacción de leyes o reglamentos; (c) un funcionario del Poder Legislativo, Ejecutivo o Judicial, ya sea elegido o nombrado; (d) un funcionario o empleado de una agencia gubernamental o autoridad reguladora; (e) un funcionario o persona que ocupe un cargo en un partido político o un candidato a un cargo político; (f) una persona que ocupe un cargo oficial, ceremonial o de otro tipo nombrado u heredado de un gobierno o de cualquiera de sus organismos; (g) un funcionario o empleado de una organización internacional pública, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional; (h) una persona que sea o actúe como intermediario en nombre de un funcionario del gobierno; (i) una persona que, aunque no sea un funcionario del gobierno, esté determinada por la legislación aplicable a recibir el mismo trato que un funcionario del gobierno; (j) una persona que, aunque temporalmente o sin remuneración, ocupe un cargo, empleo o función pública.

Interlocutor Externo

Público externo con el que nos relacionamos, incluidos entre otros, clientes, proveedores, prestadores de servicios, prensa, inversores, socios, comunidades, gobierno, funcionarios gubernamentales, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.

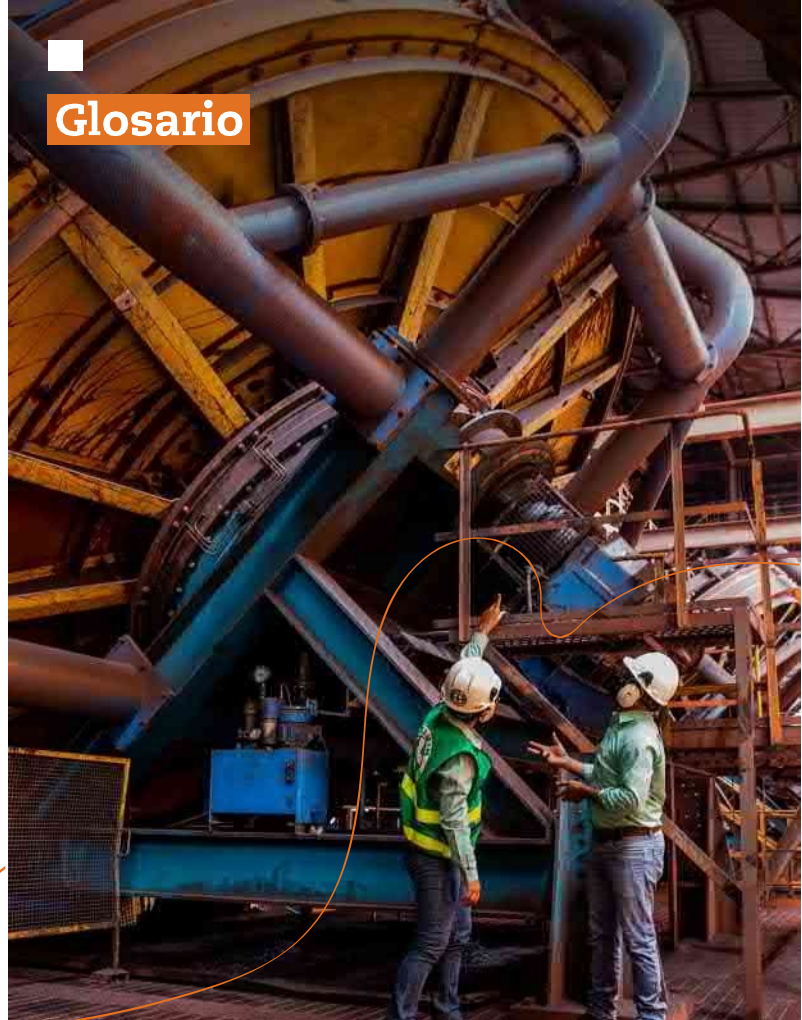
Persona Cercana

Para este Código de Conducta, las personas cercanas son aquellas con las que se mantienen vínculos, relaciones afectivas o convivencia habitual, ya sea a través de un vínculo de amor o amistad, en las que puede haber interés en beneficiar al otro.

Soborno

Una oferta, promesa, pago o concesión de algo de valor a un funcionario del gobierno o cualquier otra persona, con la intención de dar o lograr una ventaja indebida.

Glosario



7 «UPIQR GH Conocimiento \ Compromiso

